

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1º de Marzo de 1924

Año:	CXI		
Tomo:	CLXII		
Número:	262		

DÉCIMA SEXTA PARTE

31 de Diciembre de 2024 Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E047.C01.QC0145 "Formación y Capacitación Deportiva" para el Ejercicio Fiscal 2025; así como sus anexos	3"5
REGLAS de Operación del Programa E047.C06.QB0146 "Infraestructura para el Deporte", para el Ejercicio Fiscal 2025; así como sus anexos	23
REGLAS de Operación del Programa E047.C02.QC3302 "Villas del Deporte" para el Ejercicio Fiscal 2025; así como sus anexos	128
REGLAS de Operación del Programa E047.C02.QC0133 "Desarrollo de Talento", para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos	154
REGLAS de Operación del Programa E047.C07.QC0134 "Gente Activa", para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos.	175
REGLAS de Operación del Programa E047.C02.Q0339 "Talento Deportivo" para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos.	206



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 29 anexo 12, 32 anexo 14 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, IV, VII, XVIII, XXII, y XXXIII, 22 fracción I, II XII, XIII, XIV y XV y 25 fracciones III y XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; artículo 25 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050 Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; contribuiremos a fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos con orientación al bienestar social considerando al deporte como herramienta eficaz para revertir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, prevención de adicciones; además con el deporte competitivo se promueven el desarrollo de la paz promoviendo tolerancia y respeto.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, es responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050 Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; contribuiremos a fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos con orientación al bienestar social considerando al deporte como herramienta eficaz para revertir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, prevención de adicciones; además con el deporte competitivo se promueven el desarrollo de la paz promoviendo tolerancia y respeto.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa QC0145 Formación y Capacitación Deportiva y actualización en materia deportiva se sujetará a las presentes Reglas de Operación, conforme a los requisitos e indicadores establecidos por el Presupuesto General de Egresos.

En este marco, dichas Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

Las presentes reglas de operación tienen por objeto, regular las actividades de formación, capacitación, actualización y profesionalización de personas para la enseñanza y práctica

del deporte, para tal efecto el Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte, impartirá, congresos, cursos – taller y foros.

Los cuales se enfocan a las personas involucradas, especialistas, técnicos y profesionales en las ciencias aplicadas al deporte y a todas aquellas personas interesadas en la cultura física y deporte de los cuarenta y seis municipios de Guanajuato, así como personas de otros estados que participan en nuestros eventos de carácter estatal, nacional e internacional, con deseos de aprender y actualizarse en las ciencias aplicadas al deporte y potenciar sus habilidades, competencias a través de una educación continua.

Para tal efecto, el Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte ofrecerá un Programa permanente de educación continua de calidad que mantenga actualizados a las Personas en materia de cultura física y deporte, diseñado por especialistas para incentivar la actualización profesional en cada disciplina deportiva a través: curso – taller, foros y congresos.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permitan el desarrollo del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0145 Formación y Capacitación Deportiva, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0145 Formación y Capacitación Deportiva, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades;
- II. CODE: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. Congreso: Reunión con personal calificado en determinadas áreas del conocimiento, donde se establecen intercambios de experiencias y opiniones;
- IV. Consejo Directivo: Órgano de gobierno de la CODE que se integra por Personas ciudadanas, titulares de las Secretarías, representantes del sector educativo, representantes de los municipios, organismos deportivos y representante del sector privado;
- V. Curso taller: Modalidad de enseñanza-aprendizaje presencial y/o virtual caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde la Persona instructora expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que sirven de base para que el alumnado realice un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conducen a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operante;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la Persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. Foro: Reunión virtual o presencial donde las personas conversan y opinan sobre temas relacionados con las ciencias aplicadas al deporte y la cultura física, que genera una discusión dirigida por una persona que modera y que interviene para que sea ordenada ante un auditorio;
- VIII. Formación y Capacitación Deportiva: Programa permanente de educación continua de calidad que mantenga actualizados a las personas en materia de cultura física y deporte, diseñado por personas especialistas para incentivar la actualización profesional en cada disciplina deportiva y en las ciencias aplicadas el deporte. Es considerado el sistema de estudios de mayor proyección profesional para personas que monitorean, instruyen, entrenan y dirigen el deporte para desarrollarse laboralmente en el ámbito deportivo y podrán fomentar la práctica de hábitos saludables;
 - IX. Ley: La Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
 - X. Metas Programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el trascurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable;
 - XI. OIC: Órgano Interno de Control y Vigilancia de CODE;

- XII. Organismo Municipal: Dependencia, organismo desconcentrado, entidad paramunicipal con la que cuente cada municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y Programas en materia de cultura física y deporte;
- XIII. Persona Beneficiaria: Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- XIV. Persona titular de la Dirección General: Mujer u hombre que ostenta el cargo de titular de la Dirección General de la CODE;
- XV. Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que proponen eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad y en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. Programa: QC0145, Formación y Capacitación Deportiva, para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVII. RED: Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XVIII. **Reglas de Operación**: Reglas de Operación del Programa QC0145, Formación y Capacitación Deportiva, para el Ejercicio Fiscal de 2025; y
 - XIX. Unidad Administrativa Responsable: El Centro Estatal de Formación y Capacitación para el Desarrollo del Deporte (CEFOCAD) es la unidad administrativa encargada y responsable de la ejecución del Programa.

CAPÍTULO II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo generar, brindar capacitación y certificación deportiva para la formación y actualización de personas involucradas en la práctica y enseñanza del deporte, facilitando la educación continua que permita el diálogo, debate y aprendizaje de nuevas normas aplicadas campo deportivo.

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa capacitar y actualizar a las personas involucradas en el deporte a través de curso - taller, foros y congresos.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas habitantes en el Estado de Guanajuato entre 18 y 59 años, que representan una cantidad de 3,507,568 con el interés de participar en las actividades de capacitación a través de curso - taller, foros y congresos.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programas son las personas físicas o morales de los diferentes sectores, directivos, gestores, deportistas, entrenadores, profesionales en las ciencias aplicadas al deporte, árbitros, jueces, promotores, docentes, estudiantes, colaboradores de CODE y público en general interesados en la práctica y enseñanza de la cultura física y deporte, siendo una cantidad de 1,250,200 con deseos de aprender y actualizarse en las ciencias aplicadas al deporte a través de una educación continua sin excluir a personas por razón de su edad.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 2,000 (dos mil) personas físicas o morales de los diferentes sectores, directivos, gestores, deportistas, entrenadores, profesionales en las ciencias aplicadas al deporte, árbitros, jueces, promotores, docentes, estudiantes, colaboradores de CODE y público en general, a través de un Programa permanente de educación continua de calidad que mantenga actualizadas a las personas en materia de cultura física y deporte, diseñado por especialistas para incentivar la actualización profesional en cada disciplina deportiva a través de curso - taller, foros y congresos.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Unidad Administrativa Responsable ejecutará el Programa.

La Unidad Administrativa Responsable resguardará, custodiará y archivará toda la información y documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa responsable debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La CODE a través de la Unidad Administrativa Responsable está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

. Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales;

II. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de preparación, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La CODE a través de la Unidad Administrativa Responsable establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III Apoyos

Modalidades y Tipos de poyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos para personas físicas o morales:

- Económico: Erogación económica para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada con la finalidad de apoyar a personas;
 - a) De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por la persona titular de la Dirección General;
 - De \$100,001.00 (cien mil un pesos 00/100 m.n.) a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
 - c) De \$350,001.00 (trescientos cincuenta mil un peso 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.
- II. **De Gestión**: Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, con la finalidad de apoyar a personas física y morales, para la formación integral, así como la certificación, capacitación, actualización y especialización; y
- III. **Becas**: Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de apoyar a personas físicas, para auxiliar a la Unidad Administrativa responsable.
 - a. Nivel 1, con un perfil auxiliar de documentación académica de Programa, auxiliar de: administrativo, archivo en trámite, servicio social, página web, operativo, voluntariado, protocolo con certificado de estudios, se le otorga una beca de hasta 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar según la especialidad y funciones asignadas por el área competente;
 - b. Nivel 2, con un perfil de coordinación de Programa, diseñador, certificación, operación, logística, grabación y producción, interprete de señas con certificado de estudios de nivel superior se le otorgará, una beca de hasta 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar según la especialidad y funciones asignadas por el área competente; y

c. Nivel 3, con un perfil académico, certificado de estudios o competencial pertinente, se le otorga una beca hasta de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), por las actividades a realizar son: Conferencista, instructor, responsable de proyecto académico, responsable de certificaciones y/o responsable de evento, las actividades a realizar según la especialidad y funciones asignadas por el área competente.

Estos apoyos se otorgarán con base a la suficiencia presupuestal del Programa.

La Unidad Administrativa responsable realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para tal efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas Programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta, el capacitar y actualizar a 2,000 personas se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base a la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa beneficiadas deberán entregar los siguientes requisitos:

Personas físicas:

I. Estar registrado en el RED;

Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:

- a) Identificación oficial vigente;
- b) Clave Única de Registro de Población; v
- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025.
- II. Solicitud de Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- III. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la Persona Beneficiaria; y
- IV. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados por la CODE, en caso de aplicar.

Personas morales:

Los organismos deportivos afines a la actividad física y deporte que reciban apoyo económico del Programa, deberán presentar:

- Estar inscrito en el RED;
 - Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:
- a) Acta constitutiva;
- b) Poder o nombramiento de la persona representante;
- c) Identificación oficial vigente de la persona representante;
- d) Constancia de situación fiscal; y

- e) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025.
- II. Solicitud de Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II):
- Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la persona u organismo deportivo; y
- IV. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados por la CODE, en caso de aplicar.

De no cumplirse con alguno de los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible acceder al Programa.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Ventanillas de Atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas, Guanajuato, Gto, o en el correo electrónico code@guanajuato.gob.mx.

Procedimiento de acceso a los apovos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiados de los apoyos del Programa QC0145 Formación y Capacitación Deportiva, para el Ejercicio Fiscal de 2025, se realizará lo siguiente:

- Las personas beneficiarias solicitan una capacitación a través de curso taller, foros y congresos, así como la solicitud de beca, siendo que estas peticiones, dan inicio al procedimiento de acceso a los beneficios de este programa;
- II. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud a la Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar los 3 días hábiles siguientes a la recepción del documento:
- III. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular;
- IV. Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- V. Recibida la autorización de apoyo en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá a la Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- VI. La Unidad Administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y
- VII. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la Persona Beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Que el apoyo solicitado sea acorde con los objetivos del Programa; y

II. Contar con el perfil y los conocimientos para la impartición de capacitaciones, certificaciones, cursos o talleres y congresos validados por el área administrativa responsable.

CAPÍTULO IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0145 «Formación y Capacitación Deportiva» mismo que forma parte del componente: E047.C01 «Capacitación al personal en materia deportiva y recreativa otorgada» del programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de (\$1,000,000.00 un millón de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Método de comprobación de gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto:

- Apoyo económico: A través de convocatorias, memorias fotográficas, informe, recibos o listas de Personas Beneficiadas, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo; y
- II. Beca económica auxiliar: acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Cuando los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, este deberá reintegrar el recurso sobrante a la Comisión;
- II. Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la Persona Beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE;
- III. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación de la Unidad Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y a con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido; y
- IV. Si la Persona Beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el presente artículo, la CODE suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente.

Artículo 20. Los recursos se reintegran cuando se incumpla lo establecido en las fracciones I y II y del artículo 27 de las obligaciones, en un periodo no mayor de sesenta días naturales a su notificación.

En caso de la inobservancia del reintegro del recurso, el beneficiario tendrá como consecuencia lo establecido en el artículo 28 de las presentes Reglas de Operación.

Tramitación del apoyo de gestión

Artículo 21. Una vez presentada la solicitud de apoyo de gestión, se realizarán en los siguientes términos:

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud a la Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar los 3 días hábiles siguientes a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y si existe posibilidad técnica o presupuestal para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la secretaría particular;
- III. Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá dos días hábiles para responder al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria y a la Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- IV. La Unidad Administrativa responsable tendrá seis días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta, para emprender las acciones de gestión con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral, así como la capacitación, actualización o especialización solicitada; y
- V. La Unidad Administrativa responsable, una vez realizadas las acciones de gestión o de vinculación, informará a la persona peticionaria las mismas para que éstas se lleven a cabo.

Finalidad de beca

Artículo 22. La beca, erogación económica que tiene la finalidad de beneficiar la participación de las personas físicas que colaboran de auxiliares con la CODE, en cualquiera de sus diferentes áreas de capacitación, certificación, diseño, desarrollo curricular, operación, logística y de seguimiento, para cumplir los objetivos del Programa.

Convenio de beca

Artículo 23. La beca se otorga previa firma de un convenio con la CODE.

Derechos de las Personas becadas

Artículo 24. Las personas físicas que obtengan la beca tendrán los siguientes derechos obtenidos al firmar el convenio respectivo:

- 1. Recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;
- II. Participar y colaborar en áreas administrativas, académicas, curricular, logística y de seguimiento, foros, cursos taller y congresos; y
- III. Recibir capacitaciones y actualizaciones con calidad profesional y calidez.

Requisitos de Personas auxiliares

Artículo 25. Las Personas Beneficiarias deberán cubrir lo siguiente:

Estar registrado en el RED;

Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:

- a) Identificación oficial;
- b) CURP; y
- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025.
- Solicitud de Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- III. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la Persona beneficiaria; y
- IV. Documentación que acredite el perfil académico.

CAPÍTULO V Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de las Personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las Personas Beneficiadas:

- Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la CODE respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes:
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III y IV de este artículo.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las Personas Beneficiarias:

I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VI. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 28. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las Personas Beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente: no podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

- No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- Para el caso de las fracciones I y II del artículo 27, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 27, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la Persona Beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;
- III. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición;

- IV. El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, Polideportivo calle Burócrata s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obra Pública, colonia. Marfil C.P. 36250 Guanajuato, Gto; y
- V. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación Social.

Artículo 30. La CODE propiciará la participación de las Personas Beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del incumplimiento del objeto y metas programadas, así como de las aplicaciones de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de Género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 32. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizara, protegerá y respetara los derechos de las personas interesadas y de las Persona Beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, genero, origen étnico nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias, religión, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII Monitoreo, evaluaciones e indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 33. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión de Resultados

Artículo 34. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos

de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación serán de conformidad con:

- I. El Programa operativo anual;
- II. Informe anual de las actividades desarrolladas donde se incluyan las Personas Beneficiarias, las actividades realizadas y los resultados obtenidos del Programa;
- III. La Unidad Administrativa Responsable tendrá la obligación de dar seguimiento y evaluar los avances de las metas que impacten las presentes reglas de operación y a su vez deberá dar informe a las instancias revisoras del Gobierno del Estado a través de los medios correspondientes; y
- IV. Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, se establecerá que el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, La Unidad Administrativa Responsable a través del área de comunicación social de la CODE deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Datos Personales

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificada estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Procedimiento de denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Reglas de Operación del Programa QC0145 Formación y Capacitación Deportiva, para el ejercicio Fiscal de 2025, ante la CODE o ante el Órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la CODE, la cual puede encontrar en el siguiente link https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx. O a los teléfonos 4777715242 y 4777114216.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://www.codegto.gob.mx/?page id=105

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa QC0145 Academia DXT Gto., para el Ejercicio Fiscal 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular de la Dirección General en coordinación con la unidad administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

MTRA. YENDY CORTÍNAS LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo I

1. Matriz de Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos		
Fin	Capacitar y actualizar con una educación continua a todas las Personas involucradas en la práctica y enseñanza del deporte a través: Curso - taller, foros y congresos en el marco de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.	Personas beneficiadas	Verificación simple	Base de datos		
Propósito	Ofrecer un Programa permanente de educación continua de calidad que mantenga actualizados a las Personas en materia de cultura física y deporte.	Congresos, foros y curso – taller organizados	Verificación simple	Plan anual		
Componente 1	Capacitación y actualización de personas involucradas en el deporte mediante curso taller, foros y congresos.	Personas capacitadas	Verificación simple	Registros		
Actividad 1	Diseño y planeación del evento	13 convocatorias	Verificación simple			
Actividad 2	Programación y ejecución del evento	13 Programas	Verificación simple			
Actividad 3	Finalización y cierre.	1 informe anual	Verificación simple			



ANEXO II

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: |_|_|_| Fecha: ___/_

			THE RU				
				w del			
		», y para tal e	efecto propor	ciono los			
_ _	. _						
No. Exterior:	:No	o. Interior:	C.P				
Loc	alidad:						
	1111			G			
(opcional):							
	C		- 2/77.				
como []Padre []Madre []Tutor(a) legal []Tutor(a) []Acompañante []Persona autorizada []No aplica							
_ _ _ _	_ _ _		17/12/17/1				
		-/11/11/11/3					
@_				\			
documentac huella dactilc ido en las Re e requiere el c familia. omisión de cuc nómicamente nanera volunt	ción entregac ar que aparece eglas de Ope apoyo o servic alquier natura s. En el mome taria del apo	ce en el pres eración del cio que otor aleza en la a ento que mi s oyo otorgac	ente documo Programa, y ga el prograr dministración situación can do por el pro	ento. demás ma para pública nbie, me			
vacidad, el cu titucional cenos/aviso_r	ual tuve a la ren en privacidad.ph uanajuato er [] No ot tratamiento	vista y contir Inter np, por lo qu n domicilio y torgo mi cor de mis dato	net e: datos de co nsentimiento s personales,	https:// ntacto para el ni para			
	No. Exterior Loc (opcional): or(a) []Acor Celular: Celular:	No. Exterior: No. Localidad: Estado: (opcional): Or(a) []Acompañante [Celular: @ ESTA DE DECIR VERDAD: documentación entregachuella dactilar que aparecido en las Reglas de Opere requiere el apoyo o servitamilia. In misión de cualquier natura familia. In misión de cualquier natura del aportaminamenta voluntaria del aportaminamenta del aporta	No. Exterior: No. Interior: Localidad: Estado: (opcional): Or(a) []Acompañante []Persona autorial de la poyo otorgación del cual que raturaleza en la anómicamente. En el momento que mis ananera voluntaria del apoyo otorgación del cual que a la vista y continuicional en Interiorenos/aviso_privacidad.php, por lo que I Estado de Guanajuato en domicilio y el a la				

ATENTAMENTE

Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 fracción 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato: 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, XIII, XIV, XV, XXIV y XXXIII, 22 fracción I, II, XIII y VI y 25 fracción III y XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 15 fracción III, VI, XIII y XVIII y 23 fracciones del I al XXXII del Reglamento Interior de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato,

las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Dentro del Pilar 1. Sociedad Incluyente, resiliente y solidaria, Prosperidad para los y las guanajuatenses, dentro de su objetivo 1.3. Incrementar el Nivel Educativo y significado de los aprendizajes de la población, en su estrategia 1.3.6. Impulso a la formación y promoción del Deporte con enfoque en el Desarrollo Integral y la convivencia de la Población, atiende a la acción Mejorar y mantener las instalaciones deportivas en buen estado con la participación activa de la población.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la

participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del Estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, es responsable de fomentar, promover y difundir la cultura física, el deporte y la infraestructura deportiva, impulsando la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte para toda la población del estado de Guanajuato, a través de la aplicación de estrategias y Programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todas las personas, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

El Programa Infraestructura para el Deporte antes denominado Gto Me Mueve consiste principalmente en construir, rehabilitar, mejorar o equipar espacios deportivos, para que se fortalezca la práctica de las actividades deportivas y recreativas.

Este Programa va dirigido a toda la población guanajuatense en general, ya que el deporte juega un papel importante en la educación de toda persona que la práctica, con interacción de recreación, hasta competencia, de fomento y conservación de la salud o como estilo de vida. Para este tipo de acciones se plantea un esquema de concurrencia mixta, en el que los Municipios aporten, en algunos casos, un peso por cada uno que le asigne el estado de Guanajuato, con el fin de brindar a la sociedad guanajuatense espacios dignos y suficientes.

Así también lograr la recuperación de espacios públicos deportivos ya existentes que sólo requieran de un recurso menor para ser utilizados nuevamente, y que con ese apoyo se logre beneficiar a un mayor número de guanajuatenses propiciando la activación física y estilos de vida saludables; y así promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los espacios públicos destinados a la práctica de la cultura física y el deporte.

Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050, Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, en el objetivo 1.3 Incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población, estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; el Programa contribuye a mejorar y mantener las instalaciones deportivas en buen estado con la participación activa de la población. Además, en la estrategia 1.4.1 Generación de condiciones que aseguren un mejor futuro para nuestras niñas, niños y adolescentes. también se puede contribuir de forma transversal, proporcionando espacios públicos seguros y accesibles para la recreación, el juego y la práctica de deporte, fomentando la socialización y bienestar físico de niñas y niños y adolescentes. Y de igual manera con la estrategia 1.4.3 Atención de las personas adultas mayores asegurando su integración plena a la sociedad, se puede

también contribuir apoyando en la creación de espacios que favorezcan la participación de personas adultas mayores en áreas comunitarias de esparcimiento y deportivas.

La población demanda más opciones para realizar actividades al aire libre, que se promueva la actividad física para toda la gente de Guanajuato, además de contar con más y mejores canchas y espacios para prácticas deporte, que sean accesibles y cercanas a sus hogares. Además, no se pierde el enfoque de poder apoyar con instalaciones adecuadas para desarrollar deportistas con talento, hacia el alto rendimiento.

En este sentido el Programa Infraestructura para el Deporte, tiene como principal objetivo la entrega de recursos para construir, rehabilitar, mejorar, equipar y rescatar los espacios deportivos, elevando con esto la calidad de vida de la población guanajuatense, promoviendo una cultura de conciencia, conservación y cuidado de las personas beneficiarias directas y fortaleciendo la práctica y difusión de las actividades deportivas y recreativas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- Administración directa: Aquella obra pública o servicio relacionado con la misma que ejecutan por sí mismos los entes públicos, utilizando personal administrativo y

- técnico, maquinaria y equipo de construcción propios para el desarrollo de los trabajos;
- III. Apoyo: Erogaciones pecuniarias no recuperables que otorga la CODE bajo los parámetros establecidos en la presente Reglas de Operación;
- IV. Consejo Directivo: El Consejo Directivo de la CODE;
 - Comité Técnico para la Asignación de Apoyos: Órgano encargado de conocer y regular el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, suspensión o cancelación de los apoyos que se establece en la ley de cultura física y deporte del estado de Guanajuato:
- VI. CODE: La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- VII. COPLADEM: Los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- VIII. Derechos Humanos. Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leves:
- Ejecutora o Ejecutor: El Municipio y/o unidad responsable de la ejecución de las obras y/o acciones;
- X. Ley de Obra Pública: La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XI. Ley del Presupuesto: La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XII. Ley para el Ejercicio: La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XIII. Ley: La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato;
- XIV. **Mejoramiento:** Acciones encaminadas a reactivar, mantener o mejorar los espacios recreativos, de activación física y deportivos a través de la entrega de apoyos económicos:
- XV. Metas Programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, los cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. Municipios: Las 46 entidades municipales del estado de Guanajuato;
- XVII. **Obra**: Acción encaminada a construir, rehabilitar, remodelar, ampliar los espacios deportivos, de activación física y recreativa a través de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma:
- XVIII. Organismo deportivo: Persona jurídica colectiva, cuyo objetivo es promover, fomentar y administrar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o el desarrollo de actividades vinculadas con el deporte;
- XIX. Organismo Municipal: Dependencia, organismo desconcentrado o entidad paramunicipal con la que cuente cada Municipio para el fomento, promoción y desarrollo de políticas y Programas en materia de cultura física y deporte;
- XX. Persona beneficiaria: Persona física o moral del sector público o privado; que practiquen, promuevan, difundan, investiguen, fomenten o enseñen acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte;
- XXI. Persona Titular de la Dirección General: Persona que ostenta la titularidad de la Dirección General de la CODE;
 XXII. Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los
 - Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXIII. **Programa:** Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIV. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXV. Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato;
- XXVI. Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte para el ejercicio Fiscal de 2025;
- XXVII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas;
- XXVIII. **Sector privado:** Se constituye por personas físicas o morales que, con recursos propios, fomenten la práctica, organización, investigación y desarrollo de las actividades de la cultura física y el deporte;
- XXIX. SH: La Secretaría de la Honestidad;
- XXX. **SOP:** Secretaria de Obra Pública y
- XXXI. Unidad Administrativa Responsable: Dirección del Área de Infraestructura Deportiva de la CODE.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por CODE.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo A.

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo que, a través de la entrega de recursos para construir, rehabilitar, equipar, mejorar, reactivar, mantener y rescatar los espacios deportivos, se eleve la calidad de vida a las personas guanajuatenses, promoviendo una cultura de conciencia, conservación y cuidado de las personas beneficiarias y fortaleciendo la práctica y difusión de las actividades deportivas, recreativas y de activación física.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa; el apoyo para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de espacios deportivos, de activación física y recreativa a través de la Obra Pública, así como los apoyos económicos de menor inversión para intervenir espacios recreativos, de actividad física y deportiva.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa, la constituyen todas aquellas personas físicas, personas morales, organismos deportivos, Organismos Municipales, Municipio y personas físicas de los 46 municipios del estado de Guanajuato, siendo un total de 6,166,934 de habitantes.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo la constituyen aquellas personas físicas o morales, organismos deportivos, Organismos Municipales, Municipios o personas de los 46 municipios del estado de Guanajuato, que practiquen, promuevan, difundan, investiguen o fomenten acciones que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte en espacios públicos deportivos, de activación física y recreativa.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directa por el Programa son 25 personas físicas o morales del área de influencia ya sea urbana o rural de los espacios deportivos, de activación física y recreativa que se les otorgue el apoyo en los diferentes municipios del estado de Guanajuato de acuerdo a lo que establezca la Ley de Presupuesto.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE, a través de la Dirección del área de Infraestructura Deportiva, es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del área de Infraestructura Deportiva es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia, e implica la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Unidad Administrativa Responsable de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Programación presupuestal

Artículo 12. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0146 «Programa Infraestructura para el Deporte», mismo que forma parte del componente: E047.C06 Asesoría, atención y seguimiento a acciones de infraestructura deportiva otorgados» del programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible de Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Fechas de ejecución

Artículo 13. Las fechas límite de las diferentes etapas de ejecución de acciones a incluirse en el Programa, previamente definidas en las disposiciones administrativas en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en materia de Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal de 2025, podrán ser modificadas por la CODE sólo en casos extraordinarios, previa autorización por escrito de la Secretaría.

Capítulo III Apoyos

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 14. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- Apoyos para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento espacios deportivos a través de la Obra Pública, cuyo objetivo es incrementar, rehabilitar y fomentar el deporte, la activación física y recreativa permanente a mediano plazo; y
- II. Apoyos económicos a las personas beneficiarias para reactivar, mantener y mejorar espacios con un uso inmediato y promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los espacios recreativos, de activación física y deportivos.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Capítulo IV Apoyos para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública

Sección Primera Lineamientos Generales

Normatividad aplicable

Artículo 15. Los recursos del Programa ejercidos bajo el concepto de obra pública para la construcción, rehabilitación o equipamiento de espacios deportivos, deberán sujetarse a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y demás

disposiciones aplicables de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025 y Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

Cuando exista concurrencia de recursos federales, deberá sujetarse a las reglas de operación que emita la federación, así como a la demás legislación y normativa federal aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Evaluación presupuestal

Artículo 16. La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de su calendarización, de los objetivos y las metas del proyecto aprobado, los que serán analizados y evaluados por la misma.

La SH, en el ejercicio de las atribuciones, en materia de fiscalización, auditoría, control y vigilancia, comprobará el cumplimiento de la CODE y de los Municipios en la aplicación de los recursos del Programa de Apoyo para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Ley de Obra Pública.

Sección Segunda Recursos

Presupuesto de Apoyos para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública

Artículo 17. El recurso destinado a los apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, dependerá del monto asignado en la Ley de Presupuesto y a las ampliaciones líquidas que sean autorizadas a la CODE por parte de la Secretaría durante la vigencia del Programa.

Recursos municipales

Artículo 18. Los recursos a los apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública se destinarán para impulsar el desarrollo de infraestructura deportiva, donde el Municipio deberá concurrir con al menos un peso por cada peso que asigne el Estado para la realización de las mismas, salvo aquellos casos de excepción que determine la CODE, los cuales podrán ser apoyos extraordinarios a Municipios que no estén en posibilidades de aportar, o asignación de recursos para la ejecución de obras y acciones en instalaciones de la CODE.

En los casos en que la naturaleza de las obras o acciones lo permita, la CODE podrá convenir con el Municipio bajo la modalidad de obra por obra.

La propuesta de inversión deberá observar un esquema de participación mixta o independiente en la misma obra o conjunto de obras. En las obras que se construyan dentro de las instalaciones de la CODE, el Municipio no estará obligado a aportar recursos.

Cuando exista aportación por parte de las Personas Beneficiarias, será acordada entre éstos y el Ejecutor. La CODE no tendrá injerencia en dicha negociación, sin embargo, entre

CODE y la Persona Ejecutora, se revisará el impacto que tenga dicha aportación en la obra para valorar la normatividad en materia de infraestructura deportiva de los trabajos que se vayan a ejecutar.

Asignación de recursos

Artículo 19. La asignación de los apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, se realizará conforme a lo que determine la CODE, de acuerdo a la planeación y programación establecida en los diversos planes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Una vez que la CODE determine de acuerdo a sus estrategias y Programa de Obra las obras que se les asignará recursos las cuales deberán ser obras con expedientes técnicos validados, se le solicitará al Municipio que notifique vía oficio su ratificación de concurrencia aprobada por su Ayuntamiento a la CODE, posteriormente la CODE notificará la asignación de recursos por el mismo medio para proceder a la firma del Convenio respectivo.

En el caso de que no sea ratificada y autorizada la concurrencia para la obra por su Ayuntamiento, la CODE procederá a la reasignación de recursos a otras obras.

Fechas de ejecución

Artículo 20. Se considerarán las fechas límite para las diferentes etapas de ejecución de acciones de los apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, las que se establecen en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

Reasignación de obras

Artículo 21. Los recursos originalmente asignados a obras y acciones en Municipios, que no sean convenidos de acuerdo lo considerado en el artículo 19 o a las fechas señaladas en el artículo 20 de estas Reglas de Operación podrán ser reasignados a otros Municipios que determine la CODE, de acuerdo a sus prioridades.

Propuesta de inversión

Artículo 22. La propuesta de inversión será integrada por el Municipio en el formato FPID-01 (Anexo B), para su entrega a la CODE, mismo que será proporcionado por ésta, donde se asignará recurso estatal preferentemente a:

- I. La construcción de instalaciones deportivas, pudiendo contemplar las disciplinas del Sistema Nacional de Competencias, tales como gimnasios deportivos, pistas de atletismo, velódromos, pistas de patinaje, albercas con plataforma y fosa de clavados, canchas de frontón, fútbol soccer, fútbol siete o uruguayo, fútbol rápido, básquetbol, voleibol, handball, ráquetbol, squash, tenis, béisbol, softbol, entre otras. (Anexo C), para proyectos que por su magnitud resulten multianuales, los resultados contenidos para este Programa deberán aplicar etapas operacionales en cada ejercicio presupuestal;
- II. La construcción o rehabilitación de módulos, salas o edificaciones para el desarrollo de disciplinas individuales, tales como: ajedrez, bádminton, boxeo, esgrima, gimnasia aeróbica, artística y rítmica, judo, karate, levantamiento de pesas, luchas asociadas, tae kwon do, tenis de mesa, y tiro. Construcción, rehabilitación, y

remodelación de canchas de usos múltiples, para práctica deportiva, de activación física o recreativa; y

III. La construcción o rehabilitación de instalaciones de alto impacto social que, por su magnitud, se hayan llevado a cabo en varias etapas durante ejercicios presupuestales anteriores, considerando su terminación, asimismo se garantice el funcionamiento y operación de las instalaciones.

Lo anterior se autorizará de acuerdo a la planeación de la CODE, con base en sus Programas de Cultura Física y Deporte, programa de Infraestructura Deportiva, así como a las estrategias que defina el Estado.

De conformidad con el artículo 78 quinquies, fracción II, de la Ley para el Ejercicio, la CODE podrá otorgar prioridad a la terminación de los proyectos y obras en proceso.

Obras complementarias del Municipio

Artículo 23. El Municipio podrá construir con su recurso o con recursos provenientes de otras fuentes, cualquiera de estas instalaciones u obras complementarias tales como: cercados, techados, baños, vestidores, gradas, juegos infantiles, accesos, iluminación, y cualquier otra que se encuentre dentro de sus necesidades.

Impedimentos de construcción

Artículo 24. No se permitirá la construcción o rehabilitación de instalaciones deportivas dentro de las escuelas o lugares que al cerrarse impidan acceso parcial o total al público en general, salvo aquellos casos de excepción donde la CODE lo determine.

Adquisición de terrenos

Artículo 25. En el marco del Programa y referente a los recursos estatales asignados a los Municipios, no serán autorizados los conceptos de adquisición o compra de terrenos, salvo aquellos casos de excepción donde la CODE así lo crea conveniente o se pretendan enajenar terrenos para instalaciones propias de la CODE.

Aprobación del COPLADEM

Artículo 26. La propuesta de inversión que los Municipios remitan a la CODE, deberá estar aprobada por COPLADEM y autorizada por su Ayuntamiento. Asimismo, la ejecución de las obras será realizada preferentemente bajo la modalidad por contrato, salvo el caso de aquellas obras que a solicitud del Ejecutor y que se refieran exclusivamente a la de conservación y mantenimiento, se podrán realizar por administración directa y acorde a las disposiciones legales aplicables.

Propuesta de inversión del Municipio

Artículo 27. El Municipio deberá ingresar su propuesta de inversión con la CODE a más tardar el 28 veintiocho de febrero de 2025, para que pueda ser considerada dentro del Programa, debiendo ingresar a la CODE copia del Acta del H. Ayuntamiento donde se señale la aprobación de las obras o acciones que sean convenidas con la CODE.

Requisitos para los Municipios

Artículo 28. Para que los Municipios sean acreedores al recurso del Programa, serán requisitos indispensables los siguientes:

- I. Tener concluidas física y administrativamente las obras de 2024 y anteriores, así como a los correspondientes a cualquier Programa o proyecto que se encuentre convenido con ésta entidad estatal, CODE, salvo las que por la naturaleza del proyecto se encuentren en periodo de ejecución aprobado dentro del ejercicio actual, caso contrario el recurso inicialmente asignado podrá ser transferido a otros Municipios con mayor demanda de recursos o destinados a obras que determine la CODE; y
- II. Contar con la dependencia, órgano desconcentrado o entidad paramunicipal que considere pertinente, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

Convenios de obra

Artículo 29. La CODE formalizará el otorgamiento del apoyo de recursos a los Municipios a través de la celebración de los convenios correspondientes con las obras o acciones a realizar. Para la celebración de los convenios donde se especificarán las obras o acciones a realizar, los Municipios deberán contar con la aprobación de su Ayuntamiento.

En los convenios se establecerán, entre otros aspectos, los siguientes:

- I. Nombre de la obra o acciones, proyecto, localidad y municipio;
- El monto de apoyo correspondiente, la concurrencia de recursos y fuente de financiamiento;
- III. Metas a realizar;
- IV. Modalidad de ejecución;
- V. Instancia ejecutora;
- VI. Mecanismo para la liberación de los recursos;
- VII. Plazo de ejecución de los recursos a aplicar;
- VIII. Vigencia del convenio:
 - IX. Responsable de conservar la documentación comprobatoria original, correspondiéndole en todo caso a el Eiecutor; v
 - X. Designación de responsables de ambas partes para el debido seguimiento del cumplimiento de las obras o acciones, siendo en todo caso la Dirección de Obras Públicas Municipales o la SOP por parte del Ejecutor, y la Dirección del área de Infraestructura Deportiva por parte de la CODE.

Vigencia de convenios

Artículo 30. La vigencia de los convenios no excederá del mes de diciembre de 2025, debiendo preverse que los recursos del Programa sean ejercidos en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2025.

Concurrencia de financiamiento

Artículo 31. Las obras o acciones que se ejecuten con recursos del Programa podrán corresponder a obras o acciones concurrentes con otras fuentes de financiamiento.

Convenio modificatorio

Artículo 32. Una vez firmado el convenio correspondiente no se aceptarán cambios de metas, ni reducción, ni de ubicación de las mismas, exceptuando aquellos supuestos de caso fortuito o fuerza mayor por los cuales las obras o acciones originalmente convenidas se vuelvan materialmente imposibles de realizar, debiendo el Municipio solicitar a la CODE

su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva y demás información que se requiera para realizar el convenio modificatorio.

En caso de que los recursos del Programa no se ejerzan a más tardar el 31 de diciembre de 2025, se deberá solicitar por parte del ejecutor la autorización del refrendo correspondiente, debiendo presentar la justificación, misma que será sometida a aprobación por parte de la Secretaría, una vez aprobada se elaborará el convenio modificatorio.

Determinación de la distribución de recursos

Artículo 33. La distribución de los recursos de apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, se realizará conforme a la factibilidad de los proyectos (costos, alcances, viabilidad) que presenten los Municipios en sus propuestas en tiempo y forma a la CODE.

Transferencia de recursos

Artículo 34. Las cantidades que no se asignen a los Municipios en virtud de la falta de registro de propuesta de inversión por parte del Municipio, por no haber sido suscrito el convenio en la fecha señalada o por incumplimiento de convenios anteriores, podrán ser transferidas a otros Municipios de acuerdo a las prioridades que determine la CODE.

Sección Tercera Aprobación de los Recursos

Firma de convenio

Artículo 35. Con base en la propuesta de inversión previamente presentada y analizada por la CODE, con el monto asignado y con el monto de su propia aportación en caso de que aplique, el Municipio firmará el convenio respectivo en dos tantos originales y deberá ingresarlos a la CODE antes de la fecha límite para convenir prevista en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

Apertura programática

Artículo 36. Las obras o acciones a financiarse con el Programa se basarán de acuerdo al cuadro de metas para Infraestructura Deportiva (Anexo D).

Validación normativa de expedientes técnicos

Artículo 37. La CODE realizará la validación normativa de los expedientes técnicos de las obras o acciones insertas en el Programa.

El Municipio deberá tomar en cuenta los tiempos necesarios para la validación de los expedientes técnicos y que esto no represente un retraso o imposibilite la emisión de los respectivos oficios de aprobación dentro de las fechas límite señaladas para tal efecto.

En caso de que el Municipio ingrese los expedientes técnicos para su validación después de las fechas límites señaladas, estos se podrán recibir para su revisión y validación, quedando estos como banco de proyectos para el Municipio.

Asimismo, será responsabilidad del Ejecutor tener las constancias que aseguren la legítima propiedad o posesión de los inmuebles donde se va a ejecutar la obra pública.

En caso de que el Ejecutor cuente con un expediente técnico validado en años anteriores, o bien con una validación total en la que desee llevar a cabo una etapa o etapas funcionales y operables, podrá ingresar el presupuesto de obra o catálogo de conceptos, con precios actualizados al ejercicio fiscal en curso para obtención de visto bueno, siempre y cuando se encuentre en vigencia la normatividad deportiva aplicable, se mantenga el alcance y proyecto origen.

Expediente técnico

Artículo 38. Los expedientes técnicos presentados por el ejecutor deberán ser ingresados a la CODE debidamente firmados e integrados en físico o digital, escaneado debidamente firmado, con la siguiente documentación:

- I. Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, que contenga medidas, colindancias y orientación, en original o copia:
- II. Cédula de registro por obra en original;
- III. Acta de aceptación en original;
- IV. Dictamen de factibilidad en original;
- V. Presupuesto de obra en original;
- VI. Estudio de mecánica de suelos, en original o copia. Sólo para obras de construcción que por su tamaño y complejidad así lo requiera:
- VII. Planos en original o copia;
- VIII. Reporte fotográfico del terreno o lugar, legible y a color;
- IX. Explosión de insumos en original o copia, cuando la obra sea ejecutada en la modalidad por administración directa;
- X. Autorización ambiental o dictamen de impacto ambiental en original o copia; y
- XI. Así como aquellos documentos que la CODE determine que se puedan requerir en original o copia.

En los casos en que el Ejecutor presente expedientes técnicos para su validación normativa y en los cuales la obra requiera por normatividad, magnitud, complicación y diseño un responsable técnico de la estructura e instalaciones, así como estudios de mecánica de suelos, topografía, hidrológicos, entre otros, el Ejecutor será el responsable de llevarlos a cabo para garantizar la calidad de la obra. Lo anterior sin perjuicio de que la CODE sea la encargada de emitir la validación correspondiente.

Podrá ingresarse el expediente técnico para su seguimiento de manera digital en el correo infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx.

Lineamientos para la integración del expediente técnico

Artículo 39. La CODE proporcionará los Lineamientos para la Integración de Expedientes Técnicos correspondientes, como guía de la integración, vía oficio al ejecutor, donde encontrará la información y formatos necesarios para la integración de los mismos, o en su defecto vía correo electrónico, a través del correo oficial de infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx para ingreso de documentación. (Anexo E).

En los procesos de validación de expedientes técnicos donde los integre el Municipio, será la Dirección de Obras Públicas Municipales o quien ejecute las acciones en materia de obra pública, y será la encargada de gestionarlos y ejecutarlos.

Aprobación de expedientes técnicos

Artículo 40. El Municipio, deberá contar con los expedientes técnicos, a más tardar en la fecha límite, para realizar el convenio previo, tal y como lo marcan, los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025, que emite la Secretaría.

Aprobación de recursos estatales

Artículo 41. Para la aprobación de los recursos estatales del Programa, la CODE emitirá al Municipio el oficio de aprobación respectivo a más tardar en la fecha límite para convenir prevista en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

Inicio de procedimientos de obra

Artículo 42. Una vez convenidas las obras o acciones, y aprobados los recursos estatales respectivos, el Ejecutor deberá iniciar los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación o adquisición en su caso, de acuerdo a la normatividad aplicable, a más tardar en la fecha límite prevista en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025 que emite la Secretaría.

En las obras o acciones relativas a infraestructura deportiva que pretendan ser apoyadas con recursos del Programa, la instancia ejecutora deberá ser preferentemente la Dirección de Obras Públicas municipales o quien ejecute las acciones en materia de obra pública.

Tratándose de obras por licitación simplificada o licitación pública, previo a los procesos de licitación que se pretendan realizar, el Ejecutor deberá enviar las bases correspondientes a la CODE, para conocimiento de las mismas. De igual manera, el Ejecutor deberá remitir las bases de licitación a la SH a efecto de que, en un plazo de cinco días naturales, emita su opinión técnica y administrativa correspondiente.

Asimismo, el Ejecutor deberá convocar a la CODE y a la SH para que asistan a los procedimientos de contratación respectivos a efecto de verificar que cumplan con lo establecido en la Ley de la materia. Dicha convocatoria deberá efectuarse a través del oficio respectivo, por lo menos cinco días naturales de anticipación al inicio del procedimiento de contratación respectivo.

Reporte a la CODE por el ejecutor

Artículo 43. El Ejecutor deberá reportar a la CODE, la información contractual de cada una de las obras y acciones insertas en el Programa, mediante oficio, una vez que se hayan culminado los procedimientos de: licitación, adjudicación, contratación o adquisición, en su caso. En caso de incumplimiento la CODE tendrá la facultad de tomar las decisiones que considere pertinentes en cuanto al trámite de liberación de recursos.

Liberación de los recursos

Artículo 44. Para la liberación de los recursos del Programa, el Ejecutor ingresará a la CODE, la documentación siguiente:

- I. Tratándose de administración directa, se hará en tres ministraciones:
 - Una primera ministración de hasta un 60% de los recursos acordados, misma que será liberada una vez que sea firmado el convenio correspondiente, presentando para tal efecto el Municipio la solicitud de pago y recibo oficial;
 - b. Una segunda ministración, que será tramitada para su pago que, sumado a la primera ministración, arroje un total equivalente al 90% de los recursos estatales convenidos; el Municipio deberá adjuntar la solicitud de pago, recibo oficial y la documentación comprobatoria hasta por el 60% de los recursos que le fueron ministrados. La documentación comprobatoria estará integrada por contrato, garantías de anticipo y cumplimiento en caso de una adquisición, facturas; y
 - c. Una tercera y última ministración, por el equivalente al 10% restante de los recursos estatales convenidos, previa entrega de la solicitud de pago y recibo oficial correspondiente, así como del total de la documentación comprobatoria, consistente en facturas que comprueben el cumplimiento total del objeto del convenio.

El Municipio mediante oficio notificará el banco, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria estandarizada de 18 dígitos a nombre de la Presidencia Municipal con apertura especial para la administración y control de los recursos de este Programa donde la CODE realizará el depósito correspondiente (Anexo F).

Para los porcentajes de ministraciones podrá haber una excepción cuando por la necesidad de cada obra y la dinámica propia de ésta lo requiera, previa justificación y validación por parte de la CODE, realizándose los ajustes a este esquema.

- II. Tratándose de obras que se ejecuten mediante contrato, el recurso se liberará a través de comprobaciones de anticipo y estimaciones subsecuentes.
 - a) Primera ministración:
 - I. Solicitud de pago en el formato FPID-03 (Anexo G);
 - II. Recibo oficial por parte del Municipio;
 - III. Oficio por parte del Municipio señalando banco, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria estandarizada de 18 dígitos a nombre de la Presidencia Municipal, con apertura especial para la administración y control de los recursos de este Programa donde la CODE realizará el depósito correspondiente o ficha de autorización para generar pago;
 - IV. En caso de que se concurra con ciertas fuentes de financiamiento, se solicitara que los recursos estatales y los municipales tengan cada uno una cuenta específica productiva;
 - V. Copia del proceso de adjudicación;
 - VI. Copia del contrato;
 - VII. Copia de la garantía de anticipo;
 - VIII. Copia de la garantía de cumplimiento:
 - IX. Copia del presupuesto contratado;
 - X. Copia de las facturas por el anticipo o estimaciones correspondientes; y
 - XI. Copia del Programa de obra;
 - b) Ministraciones subsecuentes:

- I. Solicitud de pago en el formato FPID-03 (Anexo G);
- II. Recibo oficial por parte del Municipio;
- III. Copia de las estimaciones;
- IV. Copia de los números generadores;
- V. Copia de las facturas de estimaciones;
- VI. Copia de la bitácora de obra;
- VII. Reporte fotográfico:
- VIII. Copia de oficios de solicitud por parte del contratista para recalendarizaciones, prórrogas, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, y demás documentos relacionados, en su caso;
- IX. Copia de oficios de autorización por parte del contratante para recalendarizaciones, prórrogas, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, y demás documentos relacionados, en su caso;
- X. Copia de convenios modificatorios en tiempo, volumen de obra y costo al contrato, así como su respectiva garantía, en su caso;
- XI. Copia de pruebas de laboratorio y controles de calidad, en su caso; y
- XII. Tratándose de una última estimación, además deberá presentarse el finiquito de obra, la garantía de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción de acuerdo a la Ley de Obra Pública aplicable; y así como aquellos documentos que en su caso se puedan requerir, a efecto de dar cumplimiento a la Ley de la materia.

Para el caso de pago de afectaciones por concepto de adquisición de reservas territoriales, se podrá realizar la liberación del recurso mediante la disposición de la solicitud de pago y recibo oficial por parte del Municipio, en tanto se cuente con la documentación comprobatoria correspondiente, la cual deberá ser remitida a la CODE en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del registro del pago.

En función de la necesidad de cada obra y la dinámica propia de ésta, será factible a solicitud por parte del Municipio realizar el ajuste al esquema de ministraciones.

Una vez completada la documentación correspondiente la CODE a través de su Dirección de Finanzas y Administración radicará los recursos al Municipio una vez que la Dirección del área de Infraestructura Deportiva haya remitido la solicitud de pago respectiva.

Se exceptúan de este mecanismo, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutor la SOP, y que a juicio de la CODE lo amerite, estableciéndose en el convenio correspondiente el esquema de liberación de pagos respectivo.

Contratación y ejecución de obra

Artículo 45. Para la contratación y ejecución de las obras y acciones comprendidas en apoyos para la Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de espacios deportivos a través de Obra Pública, se deberán observar los montos máximos y límites respectivos para la contratación que se establecen en la Ley del Presupuesto.

Cuando existan recursos federales, el Ejecutor deberá apegarse a la normatividad aplicable y a lo que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Adquisiciones

Artículo 46. En materia de adquisiciones, los Municipios o entidades ejecutoras deberán sujetarse en lo conducente, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones

Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos que se establecen en la Ley del Presupuesto, para el ejercicio fiscal de 2025.

Una vez contratadas las acciones, el Ejecutor proporcionará copia física o por medios electrónicos, de la documentación relativa de los contratos de cada una de las acciones convenidas para revisión y registro de la CODE.

Cuando existan recursos federales, el Ejecutor deberá apegarse a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Sección Cuarta Responsabilidades y Vigilancia de los Recursos

Recursos financieros liberados al ejecutor

Artículo 47. Los recursos financieros del Programa que sean liberados al Ejecutor, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras y acciones convenidas. De igual forma, los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación o adquisición en su caso, así como la ejecución serán responsabilidad del Ejecutor, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Supervisión y vigilancia

Artículo 48. El Ejecutor será responsable de la supervisión de las obras y acciones, debiendo vigilar que cumplan con las medidas reglamentarias oficiales del deporte en cuestión y con lo establecido por la CODE para instalaciones y espacios deportivos, para lo cual el Ejecutor deberá implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y control de obras que lo garanticen, conforme a la normatividad aplicable.

Verificación de la CODE

Artículo 49. La CODE realizará la verificación física y documental de las obras y acciones del Programa, y estará facultada para observar el proceso de construcción de las mismas, por lo que el Ejecutor deberá atender las instrucciones que en este aspecto le hiciere, en cumplimiento a la Ley de Obra Pública, la normatividad marcada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como las instancias nacionales e internacionales de cada disciplina deportiva, las presentes Reglas de Operación y los convenios celebrados entre ambas partes, realizando para tal efecto minutas de trabajo y reportes fotográficos de las mismas.

Supervisión externa

Artículo 50. La CODE podrá solicitar al Ejecutor cuando considere conveniente la contratación de una supervisión externa y estudios técnicos que garanticen la calidad y neutralidad de las obras.

Inspección

Artículo 51. La CODE y la SH estarán facultados para realizar inspecciones en cualquier momento a las obras y acciones del Programa, obligándose el Ejecutor a otorgarle las facilidades necesarias para la revisión física y documental de las mismas, así como a atender las observaciones que le hiciere dichas instancias.

Difusión de la obra

Artículo 52. El Municipio deberá difundir en cada localidad donde se realicen las obras del Programa, la información en detalle de la inversión realizada y número de personas beneficiadas a través de una señalización que tenga las medidas y especificaciones que la CODE proporcione en su oportunidad y teniendo obligación el Municipio de colocarlo a pie de obra y en un lugar visible cuando inicie su ejecución; el costo de dicha señalización podrá incluirse en el presupuesto de las mismas.

Cambio de proyecto

Artículo 53. Una vez estando las obras o acciones convenidas en proceso únicamente se aceptarán cambios en los proyectos, siempre y cuando sea analizado por la Persona Ejecutora debiendo el Ejecutor solicitar a la CODE su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva que la motivan a realizar las modificaciones al proyecto, para en caso de proceder, emitir la CODE la autorización respectiva.

Suspensión y cancelación de recursos

Artículo 54. La CODE o la SH podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de la ministración de recursos, como consecuencia de las irregularidades que se detecten en las revisiones que se realicen sobre la aplicación de los recursos o cuando el Ejecutor no realice las obras con la calidad especificada en los expedientes técnicos validados, obligándose al ejecutor a rembolsar la cantidad erogada a la Secretaría. Dicha suspensión surtirá efectos hasta que se notifique la debida solventación de las irregularidades, de lo contrario se podrá proceder a la cancelación de los recursos asignados.

Incremento de la obra

Artículo 55. El ejecutor deberá prever que las características y condiciones del terreno permitan la correcta ejecución de la obra. En caso de que sea necesaria la aplicación de recursos adicionales por incrementos de materiales, volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo en la obra, el ejecutor deberá cubrirlos hasta terminar la obra completamente y con la calidad especificada en los expedientes técnicos validados, salvo aquellos casos de excepción que llegara a determinar la CODE o en aquellas obras que se construyan dentro de instalaciones de la CODE.

Ejecución del proyecto y uso de instalaciones

Artículo 56. El Ejecutor se compromete y responsabiliza de la buena ejecución del proyecto, así como el Municipio a dar el mantenimiento, conservación y buen uso de la instalación en la que deberán realizarse eventos deportivos y de activación física de manera periódica, exceptuando las obras que se construyan dentro de instalaciones de la CODE.

Mantenimiento

Artículo 57. Los espacios deportivos beneficiados, deberán mantenerse de acuerdo al manual de operación y mantenimiento que proporcione el Ejecutor, y a la información adicional que considere la CODE el día de la entrega-recepción de la obra.

Pre-cierre

Artículo 58. La CODE realizará un pre-cierre, contenido en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2025, conforme al procedimiento que la Dirección General de Presupuesto determine, con el propósito de estimar las obras o acciones que presenten atraso en su ejecución y poder establecer mecanismos de apoyo o asesoría para agilizar la ejecución de las mismas.

El ejercicio de los recursos corresponde al año calendario enero-diciembre de 2025 el cual deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre del mismo año, salvo obras o acciones que su periodo de ejecución incluya el ejercicio posterior.

Solicitud de información

Artículo 59. La CODE podrá solicitar al Ejecutor o al Municipio, la información o documentación que considere necesaria para la administración y seguimiento del Programa.

Sección Quinta Función Administrativa y Contable

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 60. Son métodos de comprobación del gasto la integración de la documentación a la que hace alusión el artículo 44 de las presentes reglas de operación.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 61. La documentación comprobatoria de la aplicación del gasto será conservada por el Ejecutor quedando bajo su responsabilidad, a efecto de proporcionarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control estatales y municipales.

Entrega-recepción

Artículo 62. Una vez concluidas las obras o acciones convenidas, y con la finalidad de cerrar administrativamente el convenio celebrado entre la CODE y el Municipio, el Ejecutor procederá a la entrega-recepción de las mismas, mediante el acta correspondiente, a la Persona Beneficiaria que las operarán o las administrarán según sea el caso, entregando original de las mismas a la CODE. El acta de entrega-recepción deberá ser integrada en el formato que proporcione la CODE para tal efecto.

El ejecutor podrá efectuar recepciones físicas parciales de los trabajos cuando existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo para el efecto levantar un acta administrativa de entrega-recepción parcial y resolver el cierre administrativo de la obra hasta su conclusión total.

Acto de entrega-recepción

Artículo 63. El Ejecutor deberá asegurarse de tener cerradas física y administrativamente las obras o acciones convenidas, así como contar con la garantía de vicios ocultos correspondiente, debiendo convocar al acto de entrega-recepción con cinco días hábiles de anticipación a la CODE, a la SH, a la Contraloría Municipal, al Organismo Municipal de Cultura Física y Deporte, a fin de que designen representantes que asistan al acto.

Defectos y vicios ocultos

Artículo 64. La entrega-recepción de las obras y acciones, no exime al Ejecutor de responder de los defectos y vicios ocultos que se detecten con posterioridad. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Municipio deberá proporcionar a la CODE copia de la garantía de vicios ocultos, una vez que se haya generado por parte del contratista conforme a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública vigente.

Capítulo V Apoyos Económicos

Sección Primera Lineamientos Generales

Presupuesto de apoyos económicos

Artículo 65. El total del recurso asignado a la entrega de apoyos económicos, dependerá del recurso asignado a la CODE en la Ley del Presupuesto y a las ampliaciones líquidas que sean autorizadas a la CODE por parte de la Secretaría durante la vigencia del Programa.

Metas Programadas

Artículo 66. Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes recibidas de apoyos económicos; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La Unidad Administrativa Responsable, evaluará estableciendo metas que tengan por objetivo impulsar el mejoramiento de espacios recreativos, de activación física y deportiva, a través de los siguientes parámetros:

Fracción	Indicador	Meta	Unidad de Medida	Meta
	Asesoría, atención y seguimiento a acciones de infraestructura deportiva otorgados	13,300	Espacios deportivos Intervenidos	15

La meta puede ser modificada en base a las ampliaciones o reducciones líquidas que pudieran ser autorizadas a CODE por la Secretaría durante la vigencia del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable llevará un historial de los apoyos económicos otorgados, así mismo elaborará reportes sobre los alcances y personas beneficiarias que han sido apoyadas con los recursos otorgados.

Naturaleza del apoyo económico y normatividad aplicable

Artículo 67. El apoyo que se otorga será el económico, el cual es la erogación pecuniaria, que está sujeta al tabulador establecido en las presentes reglas de operación.

Los apoyos económicos, se otorgarán sujetándose, en todo momento, al presupuesto del Programa y a la normatividad aplicable.

Las leyes o reglamentos aplicables a la materia no tendrán efecto retroactivo en perjuicio de alguna persona.

Monto de los apoyos

Artículo 68. La asignación de los recursos del apoyo, se realizará conforme a lo que determine de acuerdo a la planeación y programación que se tenga establecida para cumplir las metas del Programa en su componente de apoyos económicos a personas beneficiarias.

La CODE, a través del Titular de la Dirección General, fijará la cantidad por la cual se autorizarán los apoyos, de acuerdo al análisis que realice la Unidad Administrativa Responsable de las solicitudes.

Los apoyos económicos se autorizarán bajo el siguiente tabulador:

- De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Persona Titular;
- De \$100,001.00 (cien mil y un pesos 00/100 m.n.) a \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
- III. De \$350,001.00 (trescientos cincuenta mil y un pesos 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.

Reasignación de recursos

Artículo 69. Los recursos asignados a las personas beneficiarias que no den cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables podrán ser reasignados a otras personas beneficiarias para acciones que determine la CODE de acuerdo a sus prioridades y para cumplir con las metas del Programa de apoyos económicos.

Los recursos asignados a las personas beneficiarias que no firmen el convenio en un periodo de 5 días hábiles, si el apoyo económico fue autorizado por el Comité Técnico de la CODE o al Consejo Directivo de la CODE, la Unidad Administrativa Responsable les solicitará la cancelación para formalizar la reasignación del recurso y se asigne a otras personas beneficiarias para acciones que determine la CODE de acuerdo a sus prioridades y para cumplir con las metas del Programa en su componente de apoyos económicos.

Sección Segunda Trámite de los Apovos

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 70. Para solicitar los apoyos se deberá presentar una solicitud ante la oficialía de partes de la CODE que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. Si se trata de personas físicas:
 - a) Oficio de petición, escrito libre o a través del formato (Anexo H) dirigido a la persona Titular de la Dirección General, en donde se especifique lo siguiente: acción(es) a realizar (descripción de los trabajos a realizar), el espacio recreativo o deportivo a intervenir;
 - b) Cotización en hoja membretada, con firma autógrafa, datos fiscales del proveedor y copia de la constancia de situación fiscal. El documento debe presentar el espacio recreativo o deportivo a intervenir, descripción de los trabajos a realizar, unidad de medida y costo total con IVA. La cotización no debe tener una antigüedad mayor a tres meses del ejercicio fiscal presente;

- c) Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá realizar el registro en la siguiente liga: https://registrocode.codegto.gob.mx/gtodepiie/form RegistroPersonal/ con la siguiente documentación:
 - Copia simple de identificación oficial vigente. (Credencial para votar o Pasaporte).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - 2. Copia simple del comprobante de domicilio (la dirección del domicilio debe estar completa y coincidir con la dirección actual de la persona); y
 - 3. El documento no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses del ejercicio fiscal presente.
- d) Acreditación de propiedad o posesión en favor de un bien inmueble público, o bien, un manifiesto de espacio de uso público emitido por el delegado, comisariado o representantes de colonos y/o vecinos del espacio público;
- e) Solicitud de acceso al Programa (Anexo I);
- f) Datos generales para su notificación. (Anexo J); y
- g) Clabe interbancaria de 18 dígitos y nombre del banco, donde se vaya a realizar el depósito del recurso en caso de ser beneficiados, dicha cuenta deberá estar habilitada para recibir el depósito del monto aprobado. (Anexo K).

II. Si se trata de personas morales

II.1. Asociaciones y organismos deportivos:

- a) Oficio de petición, escrito libre o a través del formato (Anexo H) dirigido a la persona Titular de la Dirección General, en donde se especifique lo siguiente: acción(es) a realizar (descripción de los trabajos a realizar), el espacio recreativo o deportivo a intervenir;
- b) Cotización en hoja membretada, con firma autógrafa, datos fiscales del proveedor y copia de la constancia de situación fiscal. El documento debe presentar el espacio recreativo o deportivo a intervenir, descripción de los trabajos a realizar, unidad de medida y costo total con IVA. La cotización no debe tener una antigüedad mayor a tres meses del ejercicio fiscal presente;
- c) Constancia de inscripción al Registro Estatal del Deporte (RED), en dado caso de no estar inscrito deberá realizar el registro en la siguiente liga: https://registrocode.codegto.gob.mx/gtodepiie/form-RegistroPersonal/ con la siguiente documentación:
 - Acta Constitutiva, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y acta de Asamblea, en caso de aplicar;
 - b. Constancia de situación fiscal actualizada (6 meses de antigüedad); e
 - c. Identificación oficial de la persona que ostente la presidencia o del representante legal;
 - d. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- d) Acreditación de la propiedad o posesión en favor de un bien inmueble público, o bien, un manifiesto de espacio de uso público emitido por el delegado, comisariado o representantes de colonos y/o vecinos del espacio público;
- e) Copia de Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido;
- f) Datos generales para su notificación. (Anexo L); y
- g) Clabe interbancaria de 18 dígitos y nombre del banco, donde se vaya a realizar el depósito del recurso en caso de verse beneficiados, dicha cuenta deberá estar habilitada para recibir el depósito del monto aprobado. (Anexo K).

II.2. Organismos Municipales o Municipios:

- a) Oficio de petición, escrito libre o a través del formato (Anexo H) dirigido a la persona Titular de la Dirección General, en donde se especifique lo siguiente: acción(es) a realizar (descripción de los trabajos a realizar), el espacio recreativo o deportivo a intervenir;
- b) Cotización en hoja membretada, con firma autógrafa, datos fiscales del proveedor y copia de la constancia de situación fiscal. El documento debe presentar el espacio recreativo o deportivo a intervenir, descripción de los trabajos a realizar, unidad de medida y costo total con IVA. La cotización no debe tener una antigüedad mayor a tres meses del ejercicio fiscal presente:
- c) Anexo de metas, en donde se realice la descripción pormenorizada de las acciones y/o suministros de los espacios a intervenir (Anexo M);
- d) Constancia de inscripción al Registro Estatal del Deporte (RED), en dado caso de no estar inscrito deberá realizar el registro en la siguiente liga: https://registrocode.codegto.gob.mx/gtodepiie/form-RegistroPersonal/ con la presentar la siguiente documentación:
 - a. En caso de tratarse de Organismos Municipales descentralizados su acuerdo de creación y nombramiento del titular, en caso de Municipio primer acta de sesión de ayuntamiento.
- e) Acreditación de la propiedad o posesión en favor de un bien inmueble público, o bien, un manifiesto de espacio de uso público emitido por el delegado, comisariado o representantes de colonos y/o vecinos del espacio público;
- f) Copia de Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2025 o el último expedido;
- g) Datos generales para su notificación. (Anexo L); y
- h) Clabe interbancaria de 18 dígitos y nombre del banco, donde se vaya a realizar el depósito del recurso en caso de positivo el apoyo, dicha cuenta deberá estar habilitada para recibir el depósito del monto aprobado. (Anexo K).

Procedimiento de acceso a los apovos

Artículo 71. Una vez presentada la solicitud de apoyo, se realizarán las acciones siguientes:

- Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud la Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con diez días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí el peticionario cumple con los requisitos exigibles y revisará con la dirección de finanzas y administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo;
- III. La Unidad Administrativa Responsable tendrá quince días hábiles para emitir la respuesta al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo de manera escrita:
- IV. En caso afirmativo, se le informará la persona peticionaria, para iniciar con los trámites administrativos correspondientes;
- V. Emitida la autorización de apoyo, la Unidad Administrativa Responsable deberá elaborar una propuesta de convenio que será sometida a visto bueno del área jurídica. (5 días para la elaboración). Una vez que se cuente con el visto bueno se procederá a recabar las firmas respectivas;
- VI. Con la firma del convenio la Persona Beneficiaria deberá entregar:

- a. Tratándose de personas física un recibo emitido por la CODE por el monto convenido para la cumplimentación del objeto inicial para que en caso de incumplimiento se tenga la remuneración del apoyo otorgado por la CODE; y
- b Tratándose de personas morales, organismos deportivos, Organismos Municipales y Municipios el recibo fiscal por el monto convenido, en formatos PDF y XML enviados al correo electrónico que señale La Unidad Administrativa Responsable.

Recibida la documentación por La Unidad Administrativa Responsable procederá recabar las firmas correspondientes y una vez completo el expediente, ingresara el trámite la dirección de finanzas y administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso a la Persona Beneficiaria; y

La Persona Beneficiaria se obliga a entregar la comprobación del apoyo económico recibido en el tiempo y forma establecidos en el convenio respectivo, a través del formato de comprobación solicitado en dicho instrumento (Anexo N).

Criterios de elegibilidad

Artículo 72. La Unidad Administrativa Responsable analiza los criterios con los que debe cumplir una persona para ser beneficiaria, de acuerdo a lo siguiente:

VIII.

- I. Que no haya antecedentes del otorgamiento de otro apoyo económico en el mismo ejercicio presupuestal, salvo aquellos casos de excepción que determine la CODE:
- II. Haber presentado la solicitud de acuerdo a lo señalado en el artículo 70;
- Que el apoyo solicitado esté apegado a la intervención de un espacio recreativo, deportivo y/o de activación física;
- Que el área de influencia sea igual o mayor a 100 personas beneficiarias del apoyo a otorgar; y
- V. Que la propuesta cumpla con la planeación y Programación que se tenga establecida para cumplir las metas del Programa;

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 73. Cuando los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo a la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, ésta deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE.

Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la Persona Beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE.

El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la CODE y deberá entregarse el comprobante respectivo a la Unidad Administrativa Responsable.

El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación de la Unidad Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

La CODE podrá solicitar a la Persona Beneficiaria el reintegro de los recursos, como consecuencia de las irregularidades que se detecten en las revisiones que se realicen sobre

la aplicación de los recursos o cuando la Persona Beneficiaria no realice los trabajos o acciones convenidas, obligándose la Persona Beneficiaria rembolsar la cantidad erogada a la CODE.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 95 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 96 de las presentes Reglas de Operación.

Suspensión y cancelación de apoyos

Artículo 74. Si la Persona Beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo, la CODE suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente; ello sin eximirse de las responsabilidades que por diversa normatividad le resulte aplicable.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la Unidad Administrativa Responsable le dará aviso vía oficio dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o cumpla sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, la Unidad Administrativa Responsable dará aviso al área jurídica para que realicen las acciones conducentes.

Sección Tercera Integración de la Propuesta

Determinación de la distribución de recursos

Artículo 75. La distribución de los recursos del apoyo económico se realizará conforme al análisis que al efecto realice la Unidad Administrativa Responsable de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Revisión de la solicitud, analizando la viabilidad del proyecto;
- II. Revisión del área de influencia;
- Verificar que el producto y/o servicio cumpla con el objeto de la asignación del apoyo;
- IV. Accesibilidad a la población en general, salvo aquellos casos de excepción que determine la CODE; y
- Instituciones educativas que estén debidamente registradas e incorporadas a la Secretaría de Educación estatal o federal.

Incumplimiento de requisitos

Artículo 76. En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 70 se le requerirá por una única ocasión para que presente la documentación correspondiente, por lo que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento no podrá aceptarse dicha petición.

En caso de dar cumplimiento a los requisitos de la solicitud en su totalidad, se tendrá por aceptada la solicitud para su análisis y viabilidad.

Asignación de los apoyos

Artículo 77. Las solicitudes de apoyo económico presentadas por las personas beneficiarias, a las cuales se asignará recurso estatal preferentemente serán en espacios deportivos con diagnóstico de mejoramiento o mantenimiento en sus instalaciones:

- I. Mejoramiento o dotación de tableros de básquetbol;
- II. Dotación de marcadores electrónicos para las distintas disciplinas deportivas;
- III. Pintado, repintado de superficie con recubrimiento acrílico o trazado de líneas para disciplinas deportivas en canchas o espacios de actividad física;
- IV. Mejoramiento o dotación de gimnasios al aire libre y juegos infantiles;
- V. Dotación de postes y redes para voleibol o tenis;
- VI. Nivelación de campos deportivos o de actividad física;
- VII. Dotación de porterías y redes para fútbol;
- VIII. Mejoramiento o dotación de enmallado en espacios deportivos:
 - IX. Mantenimiento de canchas deportivas con recubrimiento de madera;
- X. Mantenimiento de canchas o campos deportivos de empastado sintético;
 - XI. Mantenimiento de equipo de albercas deportivas o de actividad física:
- XII. Mantenimiento de sistema automatizado de aspersión en campos deportivos con superficies naturales;
- XIII. Mantenimiento o dotación de alumbrado para espacios deportivos o de actividad física;
- XIV. Mejoramiento en campos de béisbol (montículos, trazado de líneas, enmallados, dugouts, etc);
- XV. Mantenimiento en salas, salones o gimnasios (aplanados, pintura, herrería, cancelerías, iluminación, instalaciones, impermeabilizaciones, etc.);
- XVI. Mejoramiento de canchas de frontón (aplanados, pinturas, enmallados, malla sombras, trazado de líneas, etc.);
- XVII. Mejoramiento de canchas de squash, raquetbol o pádel (aplanados, pinturas, sustitución de cristales, trazado, sustitución de piezas, de duela, etc.);
- XVIII. Mejoramiento de campos de tiro (sustitución de blancos e iluminación);
- XIX. Suministro o reparación de bancas para jugadores:
- XX. Mantenimiento o suministro de gradas:
- XXI. Mejoramiento o nivelación de pistas de atletismo, trote, andadores (tierra tezontle, trazado, acabados, etc.); y
- XXII. Rampas para skate o BMX.

Las acciones señaladas no son limitativas. Las personas beneficiarias podrán ingresar algún otro tipo de apoyo que consideren necesario, siempre y cuando cumpla con el objeto del Programa.

Otorgamiento de apovo

Artículo 78. La CODE formalizará el otorgamiento del apoyo a la Persona Beneficiaria a través de la celebración del convenio correspondiente indicando la acción a realizar.

En los convenios se establecerá entre otros aspectos:

- Nombre de la Persona Beneficiaria;
- II. Nombre de la acción, localidad y municipio;
- III. El monto de apoyo correspondiente:
- IV. Acciones o metas a realizar:
- V. Mecanismo para la liberación y comprobación de los recursos;
- VI. Plazo de ejecución de los recursos a aplicar; y
- VII. Vigencia del convenio.

Artículo 79. La vigencia de los convenios que se suscriban con las personas beneficiarias del Programa, no excederá del mes de diciembre de 2025, debiendo preverse que los recursos del Programa sean ejercidos en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre de 2025.

Convenio modificatorio

Artículo 80. Una vez firmado el convenio correspondiente no se aceptarán cambios de acciones o metas, ni reducción, ni de ubicación de las mismas, exceptuando aquellos supuestos de caso fortuito o fuerza mayor por los cuales las acciones originalmente convenidas se vuelvan materialmente imposibles de realizar, debiendo la Persona Beneficiaria solicitar a la CODE su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva y demás información que se requiera, para en caso de proceder a realizar el convenio modificatorio.

Las acciones no imputables al beneficiario y no se pueda cumplir con la vigencia del convenio, el beneficiario deberá solicitar prórroga del mismo.

En caso de que las acciones de los apoyos no se alcancen a concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2025, se deberá solicitar por parte de la Persona Beneficiaria la modificación del convenio en tiempo, debiendo presentar la justificación correspondiente, misma que será valorada por parte de la Unidad Administrativa Responsable.

Plazo para la ejecución de las acciones

Artículo 81. Una vez convenida la acción, y aprobados los recursos estatales respectivos, la Persona Beneficiaria deberá llevar a cabo lo necesario para que se ejecute la acción para el cumplimiento del convenio, debiendo estar concluidos los trabajos o acciones antes del 31 de diciembre de 2025

Sección Cuarta Responsabilidades y Vigilancia de los Recursos

Recursos financieros liberados

Artículo 82. Los recursos financieros del Programa que sean liberados a la Persona Beneficiaria, quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en los trabajos o acciones convenidos.

Supervisión y vigilancia

Artículo 83. La Persona Beneficiaria será responsable de la supervisión de los trabajos o acciones, debiendo vigilar que cumplan con lo establecido por la CODE para instalaciones y espacios deportivos, para lo cual la Persona Beneficiaria deberá implementar mecanismos de supervisión, seguimiento y control de las acciones y apoyos que lo garanticen.

Verificación de la CODE

Artículo 84. La CODE realizará la verificación física y documental de los trabajos o acciones del Programa, y estará facultada para observar el proceso y apego a la normatividad de las mismas, por lo que la Persona Beneficiaria deberá atender las instrucciones que en este aspecto le hiciere, en cumplimiento del convenio, realizando para tal efecto minutas de trabajo y reportes fotográficos de las mismas.

Artículo 85. La CODE estará facultada para realizar inspecciones en cualquier momento a los trabajos o acciones del Programa, obligándose la Persona Beneficiaria a otorgarle las facilidades necesarias para la revisión física de las mismas, así como a atender las observaciones que le hiciere.

Cambio de proyecto

Artículo 86. Una vez estando los trabajos o acciones convenidos en proceso, únicamente se aceptarán cambios, cuando se presente la justificación social, económica o técnica respectiva que la motiva a realizar las modificaciones, para en caso de proceder, la CODE emitirá la autorización respectiva.

Incremento del costo de la(s) acción (es)

Artículo 87. En caso de que sea necesaria la aplicación de más recurso por incrementos de materiales, trabajos o insumos en la acción o apoyo, la Persona Beneficiaria deberá cubrirlos hasta el cumplimiento del objeto del convenio, salvo aquellos casos de excepción que llegara a determinar la CODE.

Ejecución del proyecto y uso de instalaciones

Artículo 88. La Persona Beneficiaria se compromete y responsabiliza de la buena ejecución de los trabajos o acciones, así como dar el mantenimiento, conservación y buen uso de la instalación en la que deberán realizarse eventos deportivos y de activación física de manera periódica.

Mantenimiento

Artículo 89. Los espacios deportivos beneficiados, deberán mantenerse de acuerdo a los manuales de operación y mantenimiento.

Solicitud de información

Artículo 90. La CODE podrá solicitar a la Persona Beneficiaria, la información o documentación que considere necesaria para la administración y seguimiento del Programa.

Sección Quinta Función Administrativa y Contable

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 91. La documentación comprobatoria de la aplicación del gasto será conservada por la Persona Beneficiaria, quedando bajo su responsabilidad y emitiendo una copia simple de la misma a la CODE.

Informe de comprobación

Artículo 92. Una vez concluidos los trabajos o acciones convenidas, la Persona Beneficiaria deberá informar a la CODE, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el convenio celebrado; presentando la documentación siguiente:

 Memoria fotográfica de las acciones realizadas: verificación del estado actual del espacio (ANTES) y el mejoramiento de los trabajos realizados en el espacio (DESPUES); y II. copia de los documentos digitales denominados facturas (válidas y vigentes) en formato PDF y XML que comprueben la aplicación del recurso acorde a la solicitud aprobada.

Vicios ocultos

Artículo 93. La comprobación de los trabajos o acciones, no exime a la Persona Beneficiaria de responder de los defectos y vicios ocultos que se detecten con posterioridad.

Capítulo VI DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 94. Son derechos de las personas beneficiarias, los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español:
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 95. Son obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:

- Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa:
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias:

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos; y
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Sanciones

Artículo 96. En el caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 95 de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y demás aplicables del Reglamento interior.

Para el caso de la fracción II del artículo 95 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 95 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

CAPÍTULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 97. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 98. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 99. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas administrativas del Polideportivo ubicadas en calle Burócratas s/n, colonia Burócratas, antiguo camino a Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras Públicas de la Ciudad de Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 100. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 101. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la SH, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 102. Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 103. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño SED.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la persona beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Capítulo IX Disposiciones Complementarias

Transparencia

Artículo 104. La Unidad Administrativa Responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Datos Personales

Artículo 105. La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 106. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta entidad o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx. Tel 4777113631, oficinas Regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades

Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 107. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Incremento en la temporalidad de los trámites

Artículo 108. La temporalidad de los trámites de las presentes reglas de operación, podrá duplicarse, tratándose de casos fortuitos o fuerza mayor que impidan dar respuesta en los términos previamente señalados.

Formatos

Artículo 109. Los formatos y anexos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Capítulo X Supletoriedad y Responsabilidades

Supletoriedad

Artículo 110. Lo que no se encuentre previsto en estas Reglas de Operación, deberá observar lo aplicable y dispuesto por la CODE a través de la Dirección correspondiente, la Ley para el Ejercicio, Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de sus Dependencias o Entidades, y en los casos que proceda, por la legislación federal correspondiente.

Para el supuesto de los apoyos económicos podrán utilizarse supletoriamente los lineamientos generales de la CODE y demás disposiciones administrativas aplicables para aquellos casos no contemplados en las presentes reglas de operación.

Responsabilidades administrativas

Artículo 111. El incumplimiento de las presentes reglas de operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como la demás normatividad que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Gto Me Mueve para el ejercicio fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General, en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO





Anexo A

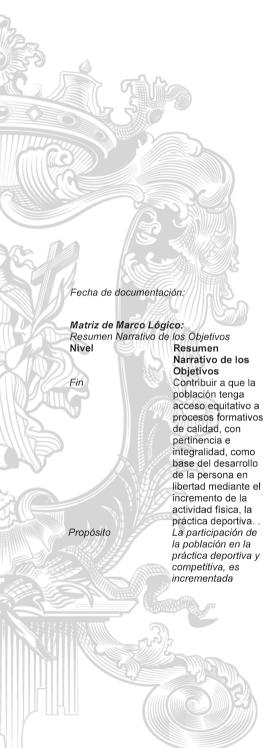
METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO Matriz de Marco Lógico Datos de identificación

Dependencia o Entidad:	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Siglas:	CODE
Unidad Responsable (UR):	3001 Dirección del área Infraestructura Deportiva
Problema o necesidad:	Dentro del Programa de GTO Me Mueve, la aplicación del recurso se plantea en dos grandes rubros, el primero constituido básicamente para la Construcción, Rehabilitación o Equipamiento de Espacios Deportivos a través de la Obra Pública, el cual queda fuera del alcance de la MIR por no reflejar un beneficiario único y directo. El segundo, que corresponde al capítulo III de las reglas de operación, el cual será objeto de esta Manifestación, ya que corresponde a los Apoyos Económicos, de los que se desprende el siguiente planteamiento. El principal problema en México es que no existen instalaciones deportivas adecuadas o al alcance de la población, o bien se encuentran en malas condiciones por falta de mantenimiento, equipo y seguridad, generando un gasto extra a las familias al querer realizar algún deporte por encontrarse en la imposibilidad de acceder a espacios públicos y por consecuencia se ven en la necesidad de afiliarse a algún centro deportivo o club. Esta situación se vuelve más complicada cada vez que nos alejamos de las zonas más pobladas y urbanas, ya que poblaciones marginadas, y rurales no cuentan con un espacio deportivo o cuentan con alguno, pero en condiciones poco favorables para su práctica.

instalaciones deportivas disponibles. El hacer deporte o activación física está por debajo de prioridades como las obligaciones (escuela, trabajo...) y actividades de ocio como el estar con los amigos o la familia.

De acuerdo a datos del INEGI, las instalaciones o lugares públicos son los sitios preferidos para ejercitarse (62.8%), mientras que poco menos de la tercera parte de la población activa físicamente (33.5%) acude a instalaciones de uso restringido (instalaciones privadas, de estudio, trabajo o domicilios particulares). Otro factor importante son las condiciones laborales (duración de jornadas) y económicas de los hogares mexicanos, que no permiten hacer uso de las

En este sentido el INEGI señala que a las personas inactivas físicamente y que nunca han practicado algún



ejercicio o deporte, argumentaron como causas principales la falta de tiempo (43.2%), problemas de salud (18.4%) o cansancio por el trabajo (16.3%). Pero sobre toda la problemática radica en la salud de la población guanajuatense ya que datos del INEGI menciona que la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo más importante de mortalidad en todo el mundo. El aumento de este mal en muchos países ha influido considerablemente en la prevalencia de 4 tipos de enfermedades: cardiovasculares, respiratorias crónicas, cáncer y diabetes, motivo por el cual el objetivo es MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

14/11/2024

Indicador

Porcentaje de población de 5 a 11 años con sobrepeso y obesidad infantil. Tasa de prevalencia delictiva por cada 100 mil habitantes de 18 años y más

Porcentaje de población guanajuatense que participa en eventos de actividad física para mantenerse activo Porcentaje de municipios incorporados a esquemas de participación en actividades físicas v deportivas Variación porcentual de la población beneficiaria de las actividades físicas en las instalaciones

Medios de verificación

Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Memorias deportivas / CODE Registros administrativos de la CODE

Supuestos

Se cuenta con la voluntad política a nivel federal para apovar este tipo de programas que van directamente relacionados con la meiora de la calidad de vida e incremento en los niveles de escolaridad de la población La población objetivo se acerca a las instituciones para acceder a la oferta deportiva v/o cultural.

deportivas del Estado

Componente 06

Asesoría, atención y seguimiento a acciones de infraestructura deportiva otorgados

Porcentaje de validación de expedientes técnicos de obra Porcentaje de acciones realizadas de rehabilitación, construcción o ampliación en espacios deportivos de los municipios del Estado. Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto Porcentaje de

Avance Financiero

Proceso/Proyecto

del

Programa de Infraestructura Deportiva / CODE Los costos de los materiales de construcción se mantienen estables en el mercado

Actividad 1

Asesoría, atención y seguimiento a acciones de infraestructura deportiva

Programa de Infraestructura Deportiva Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión Los contratistas cumplen en tiempo y forma con lo convenido para el desarrollo de la obra.



Anexo B

FPID-01

FECHA DE ELABORACIÓN:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Propuesta de Inversión

(1) EJERCICIO:

FUENTE DE INVERSIÓN:

														HOJA:	*************		(4) DE (4	1)							
S U DES	U	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	///		///	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	u //	OB	S DE LA RA O CIÓN		UBICACIÓN	١	SITUA	CUENT A CON	CUENT A CON EXPED	MODAL IDAD	INVE	RSIÓN PR	OPUEST	A 2025 (p	oesos)		CIARIOS
	R O G.	P R O G.	DE LA ÓBRA Ó ACCIÓN	UNID AD DE MEDI DA	CANTI DAD	CLAVE NUM. REGIÓ N	MUNICIP IO	LOCALI DAD	CIÓN DE LA OBRA	PROYE CTO EJECU TIVO	IENTE TÉCNI CO VALIDA DO	DE EJECU CIÓN	TOTAL	FEDER AL	ESTA TAL	MUNI CIPAL	OTROS (ESPE CIFICA R)	TIPO DE BENEF ICIARI O	CANTI DAD						
	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)						
Ī		1																							
4		D																							
	1			N. S.		יעייני																			

SUMA DE HOJA SUBTO TAL

TOTAL

(24)

(26)

POR LA EJECUTORA

(27)

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Propuesta de Inversión (FPID-01)

- Indicar el nombre de la fuente de inversión de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE Guanajuato) con la que propone financiar la obra o acción.
- 2. Indicar el año del ejercicio fiscal de la propuesta.
- 3. Indicar la fecha de elaboración de la información.
- 4. Indicar el número de hoja y número total de hojas.
- 5. Indicar la clave del Programa específico de la obra o acción de acuerdo a la Apertura Programática.
- 6. Indicar la clave del Subprograma de acuerdo a la Apertura Programática.
- 7. Indicar el nombre o descripción general de la obra y/o acción.
- Indicar la unidad de medida de la meta de acuerdo a la apertura programática y al tipo de obra o acción que se propone realizar.
- 9. Indicar la cantidad total de metas a realizar en el ejercicio.
- Indicar la clave de la región socioeconómica a la que pertenece la obra y/o acción según la regionalización de la Secretaría del Nuevo Comienzo.
- 11. Indicar el nombre del municipio donde se realizará la obra y/o acción.
- 12. Indicar el nombre de la localidad donde se realizará la obra y/o acción físicamente.
- 13. Identificar la situación de la obra de acuerdo a si se tiene considerada su realización total o una etapa de la misma, en cuyo caso dicha etapa deberá concluirse en el ejercicio:
 - «IT» Inicio-Término. Si la obra y/o acción se inicia y termina totalmente en el ejercicio.
 - «I» Inicio. Si la obra y/o acción se inicia y no se concluye totalmente en el ejercicio.
 - «C» Continuación. Si la obra y/o acción se inició en otro ejercicio y se realiza una etapa intermedia en el ejercicio.
 - «T» Término. Si se trata de una obra y/o acción que inició en otro ejercicio y con la etapa a realizar en el ejercicio, se concluye.
- 14. Señalar con un «SI» o «NO» si se cuenta con el proyecto ejecutivo de la obra o acción.
- Señalar con un «SI» o «NO» si se cuenta con el expediente técnico debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente.
- Identificar la modalidad de ejecución que se pretende de acuerdo a lo siguiente:
 «AD» Administración directa.
 - «C» Contrato.
- 17. Indicar el total de recursos que se requieren para la ejecución de la obra y/o acción, siendo éste la suma de la estructura financiera propuesta que se propone.
- 18. Indicar la inversión federal que se propone.
- 19. Indicar la inversión estatal que se propone.
- 20. Indicar la inversión municipal que se propone.
- 21. Indicar la inversión de otras fuentes, debiéndose especificar su procedencia (Ej. ONG's, de otra dependencia del estado, Banco Mundial, etc.).
- 22. Indicar el tipo de beneficiarios que se pretende atender de acuerdo a la Apertura Programática y al tipo de obra o acción.
- 23. Indicar la cantidad total de beneficiarios directos.
- 24. La suma de la hoja, son las sumatorias de las inversiones en las columnas «TOTALES», «FEDERAL», «ESTATAL», «MUNICIPAL», y «OTROS» correspondientes a la hoja.
- 25. El subtotal corresponderá a la suma de las hojas anteriores para cada una de las columnas de la estructura financiera.
- 26. El total corresponderá a la suma total de todas las hojas consideradas en la integración de la propuesta de inversión.
- 27. Indicar nombre, firma y cargo de quien propone.





48)

Triatlón Vela 49) 50) Voleibol 51) Voleibol de Playa

Anexo C

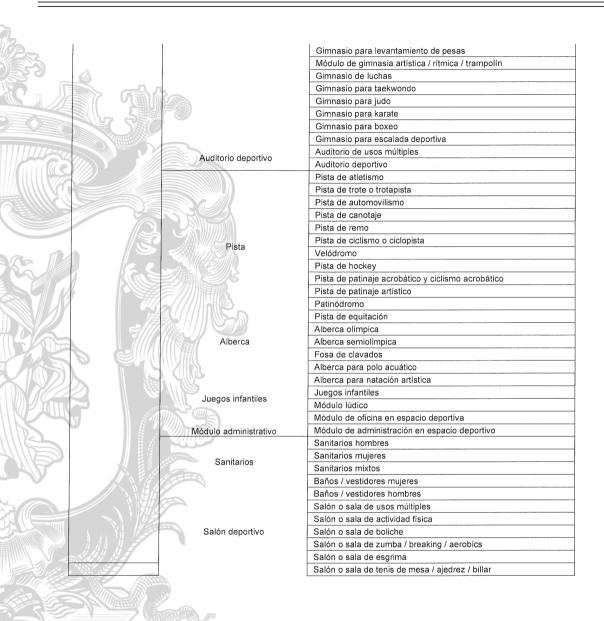
Disciplinas Deportivas



Anexo D

Cuadro de metas para infraestructura deportiva - Apertura Programática

SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
1. Rehabilitación	0.04 dula danamina	Módulo deportivo
	Módulo deportivo	Mini deportiva
		Enrejado / reja perimetral
	Cercado perimetral	Bardeado perimetral
		Enmallado perimetral
		Cancha de usos múltiples
		Cancha de básquetbol
		Cancha de básquetbol 3x3
		Cancha de bádminton
		Cancha de futbolito
		Cancha de voleibol
		Cancha de voleibol de playa
		Cancha de tenis
		Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m)
		Cancha de fútbol soccer
		Cancha de fútbol americano
		Cancha de fútbol siete
		Cancha de fútbol rápido
		Cancha de futsal / fútbol de sala
		Cancha de padel
	Cancha	Cancha de raquetbol
		Cancha de squash
		Cancha de hockey
		Cancha de rugby
		Cancha de rugby siete
		Cancha de handball
		Cancha de cross bol
		Cancha de tiro deportivo
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		Campo de tiro con arco
		Campo de béisbol
		Campo de softbol
		Campo de golf
		Lienzo charro
		Arena de rodeo
-		Ciudad deportiva
	District design of the control of	
	Unidad deportiva	Centro deportivo
		Unidad deportiva
		Techado de cancha de usos múltiples
	Techado de cancha	Techado de cancha deportiva
		Techado de cancha de actividad física
		Tableros de básquetbol
		Porterías de fútbol
		Estructura tablero - portería
	Obra complementaria	Cisterna / fosa séptica
	Obra complementaria	Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo / bullpen
		Caseta de vigilancia
		Palapas para esparcimiento familiar
		Andadores en áreas deportivas
	Gradas	Gradas o bancas
	Alumbrado	Alumbrado de espacio deportivo
		Gimnasio de usos múltiples
	Gimnasio	Gimnasio al aire libre
		Módulo de activación física



SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
02. Construcción	Módulo deportivo	Módulo deportivo
	woduło deportivo	Mini deportiva
		Enrejado / reja perimetral
	Cercado perimetral	Bardeado perimetral
		Enmallado perimetral
		Cancha de usos múltiples
///////////////////////////////////////		Cancha de básquetbol
	Cancha	Cancha de básquetbol 3x3
		Cancha de bádminton
		Cancha de futbolito

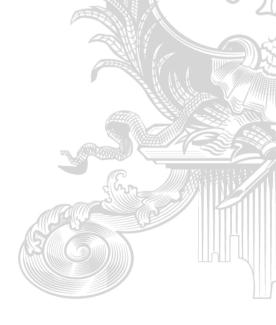
PROGRAMA SLINFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

	Cancha de voleibol					
	Cancha de voleibol de playa					
	Cancha de tenis					
	Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m)					
	Cancha de fútbol soccer					
	Cancha de fútbol americano					
	Cancha de fútbol siete					
	Cancha de fútbol rápido					
	Cancha de futsal / fútbol de sala					
	Cancha de padel					
	Cancha de raquetbol					
	Cancha de squash					
	Cancha de hockey Cancha de rugby					
	Cancha de rugby Cancha de rugby siete					
	Cancha de handball					
	Cancha de riandoan Cancha de cross bol					
	Cancha de tiro deportivo					
	Campo de tiro con arco					
	Campo de tito con arco					
	Campo de beisboi					
	Campo de solitori					
	Lienzo charro					
	Arena de rodeo					
	Ciudad deportiva					
Unidad deportiva	Centro deportivo					
Omada doponiva	Unidad deportiva					
	Techado de cancha de usos múltiples					
Techado de cancha	Techado de cancha deportiva					
10011440 40 04110114	Techado de cancha de actividad física					
	Tableros de básquetbol					
	Porterías de fútbol					
	Estructura tablero - portería					
	Cisterna / fosa séptica					
Obra complementaria	Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo / bullpen					
	Caseta de vigilancia					
	Palapas para esparcimiento familiar					
	Andadores en áreas deportivas					
Gradas	Gradas o bancas					
Alumbrado	Alumbrado de espacio deportivo					
	Gimnasio de usos múltiples					
	Gimnasio al aire libre					
	Módulo de activación física					
	Gimnasio para levantamiento de pesas					
	Módulo de gimnasia artística / rítmica / trampolín					
Gimnasio	Gimnasio de luchas					
	Gimnasio para taekwondo					
	Gimnasio para judo					
	Gimnasio para karate					
	Gimnasio para boxeo					
	Gimnasio para escalada deportiva					
A subtract of the set	Auditorio de usos múltiples					
Auditorio deportivo	Auditorio deportivo					
	Pista de atletismo					
	Pista de trote o trotapista					
	Pista de automovilismo					
	Pista de canotaje					
	Pista de remo					
D: 4	Pista de ciclismo o ciclopista					
Pista	Velódromo					
	Pista de hockey					
	Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático					
	Pista de patinaje artístico					
	Patinódromo					
	Pista de equitación					
	Alberca olímpica					
Alberca	Alberca semiolimpica					
	Fosa de clavados					



SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
7////	/////	Cancha de usos múltiples
3. Equipamiento		Cancha de básquetbol
		Cancha de básquetbol 3x3
9/////		Cancha de bádminton
7////////		Cancha de futbolito
	7##	Cancha de voleibol
	AII LO	Cancha de voleibol de playa
	HIOL	Cancha de tenis
	703	Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m)
		Cancha de fútbol soccer
3		Cancha de fútbol americano
120000		Cancha de fútbol siete
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	man land	Cancha de fútbol rápido
1 1 / 1	2///////	Cancha de futsal / fútbol de sala
	Cancha	Cancha de padel
11 11 11	Canona	Cancha de padel
X E LANGE		Cancha de squash
	===	Cancha de hockey
		Cancha de rigby
NATH OF		Cancha de rugby siete
		Cancha de handball
		Cancha de cross bol
		Cancha de tiro deportivo
1 1 1 1 1 1 1	N. Contraction of the Contractio	Campo de tiro con arco
9 84 81 51		Campo de tito con arco
		Campo de softbol
		Campo de golf
	J.	Lienzo charro
		Arena de rodeo
HEERSKY AND A		Tableros de básquetbol
W 1000		Porterías de fútbol
- Colore		Estructura tablero - portería
ALL THILLY	Obra Complementaria	Cisterna / fosa séptica
3,15	Obra Complementaria	
		Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo / bullpen
		Caseta de vigilancia
		Palapas para esparcimiento familiar
	Gradas	Gradas o bancas
		Gimnasio de usos múltiples
familia de la composição		Gimnasio al aire libre
	Gimnasio	Módulo de activación física
[[[]]]]		Gimnasio para levantamiento de pesas
		Módulo de gimnasia artística / rítmica / trampolín
		Gimnasio para taekwondo

		Gimnasio para judo			
		Gimnasio para karate			
		Gimnasio para boxeo			
		Gimnasio para escalada deportiva			
		Pista de atletismo			
		Pista de trote o trotapista			
		Pista de automovilismo			
		Pista de canotaje			
		Pista de remo			
	Pista	Pista de ciclismo o ciclopista			
	rista	Velódromo			
		Pista de hockey			
		Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático			
		Pista de patinaje artístico			
		Patinódromo			
		Pista de equitación			
		Alberca olímpica			
	Alberca	Alberca semiolimpica			
		Fosa de clavados			
		Alberca para polo acuático			
		Alberca para natación artística			
		Juegos infantiles			
	Juegos infantiles	Módulo lúdico			
		Salón o sala de usos múltiples			
		Salón o sala de actividad física			
		Salón o sala de boliche			
	Salón deportivo	Salón o sala de zumba / breaking / aerobics			
		Salón o sala de esgrima			
		Salón o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar			
04. Estudios y	*** 1 W Address Common	Estudio de mecánica de suelos			
Proyectos					
110,000	Estudio	Estudio de impacto ambiental para áreas deportivas			
		Supervisión externa Dictamen técnico			
	Anteproyecto				
-		Anteproyecto Proyecto ejecutivo de obra			
	Proyecto	Adecuación de proyecto ejecutivo de obra			
		Adecuación de proyecto ejecutivo de obra			





Anexo E

Lineamientos para la integración de expedientes técnicos

PROPÓSITO

Proporcionar orientación sobre la información mínima que deben contener los anexos técnicos que integran el expediente técnico de obra, en materia de infraestructura deportiva.

El principal objetivo de estos lineamientos es simplificar la elaboración del expediente técnico por parte de las Presidencias Municipales y otras entidades o dependencias, estandarizando su elaboración e integración, para agilizar su revisión y validación por parte de esta entidad normativa.

ALCANCE

Estos lineamientos contienen la mínima información que se considera básica para integrar un expediente técnico, independientemente de la documentación, estudios o planos de proyecto que adicionalmente pueda requerir la entidad normativa para la validación del proyecto de que se trate.

Por lo descrito anteriormente, los presentes lineamientos aplican a todos los expedientes técnicos de obra, en materia de infraestructura deportiva, ingresados para su validación a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, CODE Guanajuato.

REFERENCIAS

Para la elaboración de este documento se tomó como base la legislación aplicada en materia de obra pública, y deporte, relacionado a expedientes técnicos y proyectos ejecutivos de obra, en el estado de Guanajuato.

- 1. Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y Municipios de Guanajuato, última reforma P.O. Número 215 Segunda Parte, 28-10-2022
- 3.Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, última reforma P.O. núm. 142, Segunda Parte, 22-07- 2021.

RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del Coordinador de Validación y Seguimiento de Proyectos o su asignado, la elaboración de estos lineamientos.

La revisión y actualización de los lineamientos para la integración de expedientes técnicos de obra, para la infraestructura deportiva, es responsabilidad del Director de Infraestructura Deportiva o su asignado.

La autorización de estos lineamientos es responsabilidad del Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Es responsabilidad de la persona representante de la Dirección o su asignado la distribución de los Lineamientos para la Integración de Expedientes Técnicos.

CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Solicitud de revisión y validación de expediente técnico.
- III. Requisitos para la integración de expedientes técnicos 2025.
 - Título de propiedad o instrumento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
 - b. Cédula de registro por obra.
 - c. Acta de aceptación.
 - d. Dictamen de factibilidad.
 - e. Presupuesto de obra.
 - f. Estudio de mecánica de suelos.
 - g. Planos.
 - h. Reporte fotográfico del lugar.
 - i. Autorización ambiental o dictamen de impacto ambiental.
 - j. Justificación técnica y económica.
- IV. Glosario.
- V. Anexos.
- a. Anexo 1, Claves y municipios.
- b. Anexo 2, Claves y nombres de las sub-regiones.
- c. Anexo 3, Cuadro de metas para infraestructura deportiva.
- d. Anexo 4, Letrero informativo de obra.
- e. Anexo 5, Formato de ingreso de expediente técnico

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, CODE Guanajuato, que en lo sucesivo se le denominará *La Comisión*, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, núm. 142, de fecha 19 de julio de 2021, en su Capítulo IV, Sección Primera (Naturaleza jurídica, atribuciones, patrimonio y estructura mínima), Artículo 18, Fracción XIII, tiene la siguiente atribución:

XIII. Vigilar y validar en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el cumplimiento de los lineamientos en materia de infraestructura deportiva; así como promover la creación, mantenimiento y conservación de instalaciones y áreas para su práctica.

De acuerdo con lo anterior, se emiten estos lineamientos para que las obras, producto de nuestra participación concertada y coordinada con las administraciones municipales y estatales, permitan lograr que los recursos se apliquen correctamente a los proyectos para que sean funcionales, operables y sustentables.

Algunas de las acciones a llevar a cabo serán:

 Hacer efectiva la participación de La Comisión durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra en cuanto a asesoría, asistencia técnica y legal; para lograr obras seguras, funcionales y económicas, buscando prolongar la vida útil de las mismas.

Por lo mencionado anteriormente, se informa que todos y cada uno de los expedientes técnicos por validar entrarán al proceso de validación establecido por esta entidad normativa, por lo cual se hace de su conocimiento que los expedientes técnicos deberán cumplir con los siguientes requisitos para su ingreso:

- 1. Ingresar oficio de solicitud elaborado para revisión y validación. (ver instructivo de apoyo para llenado).
- 2. Presentar el expediente técnico debidamente integrado, ordenado, en original y copia digital.

El(los) expediente(s) técnico(s) original(es) podrá(n) ingresarse de manera física o digital, debidamente firmados y sellados, según apliquen los documentos que en el presente instrumento se indican como se integrarán en el mencionado. Respecto a la forma de ingresarse de manera digital, refiere a documentos originales escaneados, en archivo digital, preferentemente formato pdf.

El expediente técnico será revisado en su contenido, en el momento que La Entidad Ejecutora ingrese éste para validación. En caso de que alguno de los requisitos no sea cumplido, el expediente técnico podrá ser ingresado de manera condicionada, teniendo 5 días hábiles para anexar el(los) complemento(s); en caso de no ser atendido y solventado, se regresará al Municipio con las observaciones pertinentes.

Para todos los casos, se deberá contar con las constancias que aseguren la legítima propiedad o posesión del inmueble donde se va a ejecutar la obra pública. En caso de no presentar la propiedad o posesión, el Municipio deberá solicitar por escrito a La Comisión, la validación normativa en materia de infraestructura deportiva, con la salvedad de que contará con dicha documentación previo a iniciar los procesos de contratación y ejecución de obra. El Municipio quedará obligado a informar, conjuntar e ingresar la documentación con la que acredite la propiedad o posesión, a la dependencia o entidad que le otorgue los recursos.

Asimismo, en todos los casos se deberá contar con la autorización ambiental o dictamen de impacto ambiental emitido por parte de la dependencia estatal en materia de Ecología, o su correspondiente facultado en el Municipio.



II. SOLICITUD DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÈCNICO

	(1)	, Gto.,_de_	de 2025
Mtra. Yendy Cortinas López Directora General de la Com Estado de Guanajuato P r e s e n t e.		Oficio núm. (2)	
Por medio del presente solicito	o la revisión y validación del exp	ediente técnico de la obra d _, perteneciente a la local	
técnicos de la Comisión de De Asimismo, le informo que esta	municipio de (5) nación solicitada en los Lineam porte del Estado de Guanajuato a Entidad se responsabiliza de rrales y disposiciones técnicas	cualquier acción que pudi	era presentarse
Sin más por el momento, y esp saludo.	perando su pronta respuesta, ap	rovecho la ocasión para en	viarle un cordial
	Atentamente		
	(6)		
C.c.p. Arq. Osvaldo Domíngue de Guanajuato. Para s	z Mendiola. Director de Infraestructu su seguimiento	ra Deportiva de la Comisión de	Deporte del Estado

SOLICITUD DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO GUÍA PARA EL LLENADO DEL OFICIO:

- Se anotará el lugar, día, mes y año en que se elabora la solicitud de revisión y validación de expediente técnico.
- 2. Se anotará el número de oficio (número de control asignado por la persona solicitante).
- Se anotará la denominación de la obra, por ejemplo:
 - Construcción de cancha de usos múltiples.
 - Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal.
 - Proyecto ejecutivo para la construcción de alberca olímpica.
- Se anotará el nombre de la localidad, en donde estará ubicada la obra, esto es, siendo en cabecera municipal o comunidad.
- 5. Se anotará el municipio donde se ubicará la obra.
- 6. Se anotará el nombre, cargo y firma de la persona solicitante.

El oficio presentado reúne los mínimos datos para la solicitud de revisión de un expediente técnico.

La persona solicitante podrá basarse o no, en el proporcionado, siempre y cuando señale los datos mínimos para ingreso de la solicitud.

DIRECCIÓN OFICIAL PARA INGRESO DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

El expediente técnico, junto con la solicitud de revisión, se ingresará en:

Dirección: Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial, Colonia Burócrata, Guanajuato, Gto, C.P. 36256.

Teléfonos: (473) 735-39-00, (473) 735-39-27, (473) 735-39-48

Extensiones: 127, 144 y 148.

Sitio Web: www.codegto.gob.mx

En caso de ingresarse el expediente técnico original de manera digital (documentos escaneados), se deberá canalizar al siguiente correo electrónico: infraestructuradeportivacode@guanajuato.gob.mx

Ingreso a través de correo electrónico:

a) Oficio de ingreso firmado y escaneado, con los documentos originales anexos debidamente identificables de acuerdo a requisitos, igualmente escaneados.

III. REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS 2025

REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 01. REHABILITACIÓN

Programa:	SL. Infraestructura Deportiva 01. Rehabilitación.	
Subprograma:		
Requisitos:	 Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación. Cédula de registro por obra. Acta de aceptación. Dictamen de factibilidad. Presupuesto de obra. Planos. Reporte fotográfico del lugar. Dictamen de impacto ambiental. Justificación técnica y económica. Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5 mdp, incluido IVA 	

REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 02. CONSTRUCCIÓN

Programa:	SL. Infraestructura Deportiva		
Subprograma:	02. Construcción.		
Requisitos:	 Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación. Cédula de registro por obra. Acta de aceptación. Dictamen de factibilidad. Presupuesto de obra. Estudio de mecánica de suelos. Planos. Reporte fotográfico del lugar. Dictamen de impacto ambiental. Justificación técnica y económica. Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5 mdp, incluido IVA 		

La Comisión será la entidad encargada de la validación normativa en materia de infraestructura deportiva, la c podrá solicitar documentación complementaria, tales como memorias descriptivas, cálculos estructurales y disef de instalaciones (hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales), para emitir una validación normativa.

La Entidad ejecutora, será la encargada responsable de sus proyectos ejecutivos y de la *revisión técnica* de los mismos.

REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 03. EQUIPAMIENTO

Programa:	SL. Infraestructura Deportiva	
Subprograma:	03. Equipamiento.	

Requisitos:	
	1/0007
	6

- Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación.
- · Cédula de registro por obra.
- Acta de aceptación.
- Dictamen de factibilidad.
- Presupuesto.
- Planos de ubicación y especificaciones de producto.
- Reporte fotográfico del lugar.

REQUISITOS PARA SUB PROGRAMA: 04. ESTUDIOS Y PROYECTOS

Programa:	SL. Infraestructura Deportiva 04. Estudios y Proyectos.		SL. Infraestructura Deportiva	
Subprograma:				
Requisitos:	 Título de propiedad o instrumento que acredite la posesión del inmueble, con medidas, colindancias y orientación. Cédula de registro por obra. Acta de aceptación. Dictamen de factibilidad. Términos de referencia. Plantilla de trabajo para elaboración de proyecto, con visto bueno del área responsable de costos. Plano o croquis de localización en donde se ubicará el proyecto. Reporte fotográfico del lugar. 			

El expediente técnico deberá ingresarse mediante oficio de solicitud de revisión y validación, con sus anexos técnicos indicados como requisitos, en original y copia digital.

El área responsable de la revisión normativa para la validación, será la Dirección de Infraestructura Deportiva de *La Comisión*. El tiempo de respuesta para la revisión del expediente técnico será de **5 días hábiles** para proyectos tipo. En caso de proyectos de mayor magnitud, podrá aumentar el tiempo de respuesta.

El proceso de revisión de un expediente técnico será el siguiente:

- 1. Recepción en la Dirección General, o bien directamente a la Dirección de Infraestructura Deportiva de *La Comisión*. En caso de ingresarse a la Dirección General, se turnará a la Dirección de Infraestructura Deportiva.
- Revisión de formatos y documentos anexos, así como el contenido de la información que integra el expediente técnico, en materia de infraestructura deportiva. Al momento del ingreso físico del expediente técnico, podrá anexar el Formato de Ingreso de Expediente Técnico (Anexo 5), con la finalidad de realizar una revisión rápida cuantitativa de la información.
- 3. Se emite el oficio de respuesta donde se informa al solicitante la validación o no validación con observaciones del expediente técnico.

Para obras programadas en convenio de colaboración con *La Comisión*, se podrá incluir el letrero informativo en el <u>presupuesto de obra</u> del expediente técnico, como concepto de ejecución de trabajo, apegándose a las medidas y especificaciones señaladas en los presentes lineamientos. En caso de no encontrarse o señalarse el letrero informativo dentro del presupuesto de obra, el responsable técnico ejecutor quedará comprometido a la colocación del mismo en el sitio de la obra.

<u>Una vez validado el expediente técnico, el Municipio deberá proporcionar los documentos del mismo en medio digital,</u> escaneados de manera legible y visible, acompañados del proyecto ejecutivo y presupuesto en archivos digitales de origen.

III. a TÍTULO DE PROPIEDAD O INSTRUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN.

El Municipio deberá presentar título, contrato, acta o documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, o bien, en su defecto, demostrar la existencia de actos o trámites que inequívocamente conduzcan a obtener la propiedad o posesión legítima, incluyendo lo siguiente:

- Croquis
- Colindancias
- Medidas
- Orientación

Lo anterior para la intervención de trabajos de obra en instalaciones deportivas, así como proyectos ejecutivos en predios municipales o estatales, ubicados en la cabecera municipal o comunidades rurales. Es preferente que se integren la escritura pública de un predio a favor del gobierno municipal o estatal de Guanajuato.

En caso de que el Municipio se encuentre en proceso de escriturar un predio en alguno de los casos que se describen a continuación; se indican los documentos mínimos a presentar para demostrar los actos y trámites realizados;

PERMUTA.

- Se requiere el acuerdo del H. Ayuntamiento por mayoría calificado, mediante el cual se acuerde que se puede
 permutar un bien inmueble del Municipio por uno de propiedad privada que por su ubicación y características
 satisfaga las necesidades para la realización de una obra pública.
- Contrato de permuta.

COMPRAVENTA.

- Se requiere el acuerdo del ayuntamiento, mediante el cual se acuerde la adquisición de un inmueble para que forme parte del patrimonio Municipal.
- Contrato de compraventa.
- Copia de la escritura pública del vendedor, debiendo contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- Tratándose de terrenos de origen ejidal, el vendedor deberá acreditar la propiedad con el título de propiedad otorgado por el Registro Agrario Nacional.

DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO O ENTIDAD.

- Contrato de donación a favor del Municipio.
- Copia de la escritura pública del donante, debiendo contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

EXPROPIACIÓN

- Solicitud realizada al ejecutivo del Estado.
- La declaratoria publicada en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en donde se encuentre el bien afectado o en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.
- Notificación al propietario.

Con al menos alguno de estos documentos se podrá validar el expediente técnico, el Municipio deberá continuar y concluir con los trámites respectivos.

En caso de no contar con alguno de estos documentos mencionados, y a solicitud del ejecutor, se podrá validar el expediente técnico, obligándose a contar con la acreditación de la propiedad antes de iniciar el proceso de contratación de la obra. Por tal, el ejecutor, deberá solicitar por escrito a La Comisión, la validación normativa condicionada en materia de infraestructura deportiva. Además, deberá informar y compartir, la documentación de propiedad, a la dependencia o entidad que otorgue los recursos, una vez acreditada.

Cabe mencionar que, si el Municipio se encuentra en alguna otra situación no descrita en los casos antes mencionados, deberá ingresar la documentación con la que cuenta al momento para su revisión por parte del área jurídica de esta entidad.

III. b CÉDULA DE REGISTRO POR OBRA

PROGRAM	MA: SL. INFRAESTRUCTURA DEPORTIV	A
ENTIDAD EJECUTORA:		
DIRECCIÓN ENTIDAD EJECUTORIA:		
TELÉFONO:		
RESPONSABLE TÉCNICO EJECUTOR:		
DIRECCIÓN RESPONSABLE TÉCNICO:		
	SITIO WEB:	
TEEL SIO.	31110 WEB	
FONDO PROCRAMADO: (0)		337.24.40.4188.438.43
FONDO PROGRAMADO: (9)		
ESTADO: 11. Guanajuato MUNICIPIO:	(10)	
SUBREGIÓN: (11)	244.000.000.000.000.000.000.000.000.000.	
SUB-PROGRAMA: (12)	LOCALIDA	ND: (13)
NOMBRE DE OBRA: (14)		
DIRECCIÓN: (15) CALLE: (15 a)		NÚM.: (15 b)
//// a/////all@1		NIGO POSTAL: (15 d)
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DECIMALES: (1		
COOKBENADAG GEGGKAN IGAG BEGINIAEEG. (1	O, EXTITOD.	LONGITUD.
	INVERSIÓN COST (PERSON)	
	INVERSIÓN 2025 (PESOS)	
TOTAL: (17)		
FEDERAL:	ESTATAL:	
MUNICIPAL:	OTROS:	
	TIPO DE OPPA: (48)	
NUEVA ()	TIPO DE OBRA: (18) REHABILITACIÓN ()	COMPLEMENTARIA (
	· · ·	
	14574.0	LINIDAD (00)
CANTIDAD (19)	METAS	UNIDAD (20)
(
Manus Sala		
AVANCE FISICO PROGRAMADO AL 31 / DIC / 202		
		ÍODO DE EJECUCIÓN: (24)
NÚM. DE JORNALES A GENERAR EN 2025: (25)_ NÚMERO DE BENEFICIARIAS MUJERES: (27)_		DE EJECUCIÓN: (26) CIARIOS HOMBRES: (28)
		,
		Responsable técnico ejecutor (29)
Correo electrónico: (30)		
Corred electronico. (50)		
		Cargo y nombre

GUÍA PARA EL LI ENADO DEL FORMATO

CÉDULA DE REGISTRO POR OBRA

- Se anotará la Entidad ejecutora, es decir la Presidencia Municipal correspondiente o la dependencia ejecutora. Ejemplo: Presidencia Municipal de Abasolo, Gto.
- Se anotará la dirección de la Entidad ejecutora, esto es: calle, número, colonia o fraccionamiento y código postal.
- 3. Se anotará el número de teléfono con su clave lada y número de extensión de la Entidad ejecutora.
- 4. Se anotará el sitio web oficial de la Entidad ejecutora.
- Se anotará el nombre del área responsable técnico ejecutor, es decir el área encargada de llevar a cabo el seguimiento y responsabilidad a la ejecución en materia de obra. Ejemplo: Dirección General de Obra Pública Municipal.
- Se anotará la dirección del área responsable técnico ejecutor, esto es: calle, número, colonia o fraccionamiento y código postal.
- Se anotará el número de teléfono con su clave lada y número de extensión del área responsable técnico ejecutor.
- 8. Se anotará el sitio web oficial del responsable técnico ejecutor.
- 9. Se anotará el fondo programado de acuerdo al origen del recurso previsto, proyectado, planeado (federal, estatal, municipal, los que se encuentren en colaboración, etc.).
- 10. Se anotará la Clave y el municipio, señalado por un número y nombre del mismo, donde se ubicará la obra, contenido en el Anexo 1, Claves y municipios, dentro de estos lineamientos.
- 11. Se anotará la **Clave de la Subregión** correspondiente al municipio donde se ubicará la obra, contenido en el *Anexo 2, Clave y nombre de la Sub-región*, dentro de estos lineamientos. *Ejemplo: I. NORESTE.*
- 12. Se anotará el Sub-programa de acuerdo a los requisitos para integración de expediente técnico, del programa SL. Infraestructura Deportiva, que más se apegue a la necesidad de realización de la obra, señalado en el Anexo 3, Cuadro de Metas para la Infraestructura Deportiva, dentro de estos lineamientos. Ejemplo: 02. Construcción.
- 13. Se anotará el nombre de la localidad en donde estará ubicada la obra, la cual se indicará como cabecera municipal o bien, comunidad y su nombre correspondiente.
- 14. Se anotará el **nombre de la obra** relacionado con el sub-programa, los trabajos de obra, los alcances, tipo de cancha, la finalidad, el sitio, etc., dando prioridad en el nombre a los trabajos encaminados a espacios o lugares para la práctica del deporte y actividades físicas, siendo los complementos señalados como anexos. *Ejemplo: Construcción de cancha de usos múltiples y módulo sanitario, en la localidad de La Cañada.*
- 15. Se anotará la dirección donde estará ubicará la obra, indicándose de la siguiente manera:
- 15a. Nombre de la calle, avenida, boulevard, etc., donde se ubicará la obra.
- 15b. **Número oficial** del predio, donde se ubicará la obra.
- 15c. Nombre de la colonia o fraccionamiento donde se ubicará la obra.

15d. Número del código postal donde se ubicará la obra, de acuerdo al Catálogo Nacional de Códigos Postales elaborado por el Servicio Postal Mexicano.

Referencia: https://www.correosdemexico.gob.mx/sslservicios/consultacp/CodigoPostal_Exportar.aspx

- 16. Se anotarán las **coordenadas geográficas decimales**, primero se indicará la *Latitud* y luego la *Longitud* de la ubicación de la obra. *Ejemplo: Latitud: 21.039928, Longitud: -101.254804.*
- 17. Se anotará el monto total obtenido del presupuesto de obra, señalando las aportaciones de acuerdo al recurso asignado, correspondiente a programas federales, estatales, municipales u otros, según aplique.
- 18. Marcar con una X el tipo de obra propuesta, que más se le apegue en importancia de ejecución.
- 19. Se anotará la cantidad de la(s) meta(s) a alcanzar con el presente expediente técnico, de acuerdo con el Cuadro de Metas para Infraestructura Deportiva. (Anexo 3)
- 20. Se anotará la **unidad de medida** de la(s) meta(s) a alcanzar con el presente expediente técnico, de acuerdo con la definición de conceptos del Cuadro de Metas para Infraestructura Deportiva. Anexo 3
- 21. Se anotará el avance físico programado que se estima tendrá la obra al concluir al 31 de diciembre en el presente ejercicio fiscal.
- 22. Se anotará el mes y año en que se programa iniciar la obra.
- 23. Se anotará el mes y año en que se programa terminar la obra.
- 24. Se anotará el periodo de ejecución de la obra, en días, semanas o meses previstos.
- 25. Será el equivalente entre el costo de mano de obra dividido entre el salario mínimo vigente a la fecha programada de inicio de la obra. *Nota:* Por lo general la mano de obra se estima a un 30% del monto total de la obra sin IVA; y en casos especiales se estimará menos debido a materiales de alto costo. El dato se considera como estimado fuente de empleo
- 26. Se anotará la modalidad de ejecución: Contrato o Administración Directa. Nota: incluir dentro del expediente técnico la explosión de insumos en caso de ser por administración directa, en donde contenga el desglose del costo por mano de obra y materiales.
- 27. Se anotará el **número de personas beneficiarias mujeres** directas (alumnas, personas, o deportistas), con la realización de la obra.
- 28. Se anotará el **número de personas beneficiarias, hombres** directos (alumnos, personas, o deportistas), con la realización de la obra.
- 29. Se anotará el nombre, el cargo y firma del responsable técnico ejecutor.
- 30. Se anotará el correo electrónico de la persona enlace responsable técnico ejecutor.



Fache: (1)	/b
Fecha: (1)	
Localidad: (2)	_municipio de: (3)
Declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su co	onsideración, la realización de la obra denominada:
	(4)
La cual describe las siguientes metas, alcances y caract	erísticas: (5)
	9
40.000.000.000.000.000.000.000.000.000.	
Las Personas Beneficiarias y el Ejecutor informan que el	nivel de juegos y competencias deportivas en la
nstalación será: (6)	
Recreativo sin normatividad	Prácticas sin normatividad
Enseñanza y Entrenamiento sin	Enseñanza y Entrenamiento sin
Competencia Regional	Competencia Nacional
Competencia Internacional	No aplica
Por lo que, al estar de acuerdo con las necesidade	
comprometen a proporcionar la disponibilidad del predio	
as autoridades correspondientes, para resolver alguna p de la obra, de manera que quede operable.	problematica que se presente durante la ejecución
ie la obta, de manera que quede operable.	
Representante de las Personas Beneficiarias (7)	Por la Entidad Ejecutora (9)
Nombre	Nombre
Cargo	Cargo
Firma	Firma
Correo electrónico: (8)	Correo electrónico:(10)

GUÍA PARA EL LI ENADO DEL FORMATO

ACTA DE ACEPTACIÓN

- Fecha de elaboración del documento.
- 2. Nombre de la localidad en la que se realizará la obra, donde se indicará como cabecera municipal o comunidad, con su nombre correspondiente.
- 3. Nombre del municipio
- Denominación o nombre de la obra que aceptan las personas beneficiarias, el cual deberá presentarse igual que en la Cédula de registro por obra.
- 5. Mencionar las metas y sus características principales para la ejecución de la obra. Ejemplo: campo de fútbol soccer con empastado sintético y enmallado perimetral; techumbre para cancha de usos múltiples a base de estructura metálica y cubierta de lámina galvanizada.
- 6. Indicar con X en el (los) recuadro(s) correspondiente(s) al **nivel de juegos y competencias** que se desarrollarán en la instalación deportiva.
- Nombre, cargo (o puesto) y firma de la persona representante de las beneficiarias y beneficiarios de la obra.
- Correo electrónico de la persona representante de las beneficiarias y beneficiarios de la obra.

Nota: Las personas beneficiarias estarán representados por la entidad municipal en materia del deporte o en bien el representante del deporte y/o comunidad. Incluir sello si se cuenta con éste.

- 9. Nombre, cargo (o puesto) y firma de la persona representante de la Entidad ejecutora.
- 10. Correo electrónico de la persona representante de la Entidad ejecutora.

Nota: El representante de la Entidad ejecutora es la Presidenta o Presidente Municipal, o bien en su ausencia la persona representante responsable técnico ejecutor. Incluir sello si se cuenta con éste.



III.d DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

La persona solicitante
(7)
Presidenta o Presidente Municipal
La Entidad Técnica
La Ellidad Techica
(8)
SIIID COLI
Directora o Director de Obras Públicas
La Entidad Normativa
La Entidad Normativa
NEW MENT
Mtra. Yendy Cortinas López
Directora General de la Comisión
de Deporte del Estado de Guanajuato
AMMANUSTANI
Responsable Técnico Ejecutor
Responsable Técnico Ejecutor
(Kr.
Responsable Técnico Ejecutor
(Kr.
E Com
E Com

GUÍA PARA EL LLENADO DEL FORMATO DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

- 1. Se anotará el **nombre del municipio** en donde se realizará la obra, ejemplo: *La Presidencia Municipal de Abasolo, Gto.*
- 2. Se anotará el nombre de la obra, la cual deberá presentarse igual que en la Cédula de registro por obra.
- 3. Se anotará el **nombre de la localidad** en donde estará ubicada la obra, donde se indicará como cabecera municipal o comunidad, con su nombre correspondiente.
- 4. Se anotará el **importe total de la obra** con número y letra. Ejemplo: \$101,566.51 (Ciento un mil quinientos sesenta y seis pesos 51/100 M.N.)
- 5. Se anotará el lugar y la fecha de llenado del formato.
- 6. Anotar el nombre del Área o Dirección encargada en materia de obra pública, responsable de la ejecución.

Ejemplo: Dirección General de Obra Pública.

- 7. Nombre, cargo y firma de la persona solicitante, en este caso será la Presidenta o Presidente Municipal.
- 8. Se anotará Nombre, puesto y firma de la persona representante responsable técnico ejecutor de la entidad, en este caso será la Directora de Obras Públicas, el Director de Obras Públicas, o titular en materia de obra pública.

Nota: No llenar el cuadro de Revisión normativa, se dejará tal como en el formato se presenta.

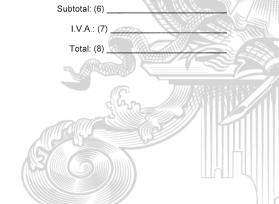


III. e	PRES	UPUEST	O DE OBRA	
--------	------	--------	-----------	--

NOMBRE DE OBRA: (1)		A.
LOCALIDAD: (2)	MUNICIPIO: (3)	N. /->

(5)	(5)	(5)	(5)
	1		<i>[]]]]</i> []

FORMULÓ: (9)
NOMBRE, CARGO Y FIRMA (INCLUIR SELLO)



GUÍA PARA EL LLENADO

PRESUPUESTO DE OBRA

- 1. Se anotará la denominación o nombre de la obra.
- 2. Se anotará el nombre de la localidad en donde estará ubicada la obra, donde se indicará como cabecera municipal o comunidad, con su nombre correspondiente.
- 3. Se anotará el nombre del municipio.
- 4. Se indicarán los diferentes conceptos de obra / conceptos de trabajo en que se divide la ejecución de la obra que servirán para el proceso de la misma. De igual forma se indicarán las partidas, sub-partidas, etc., que describan de manera general, de forma ordenada y correcto entendimiento, el alcance en los espacios o áreas a intervenir.

Nota: Los conceptos de obra, estarán formados por las acciones de trabajo que representen; los materiales, productos, elementos y piezas que lo conforman; las dimensiones y medidas que lo describen; las especificaciones que los definen; y todo lo que incluyen para su correcta ejecución.

- 5. Para cada uno de los conceptos descritos en el punto 4, señalar la unidad de medida, cantidad, precio unitario y el importe total correspondiente de cada uno.
- 6. La suma de los importes de cada uno de los conceptos descritos (subtotal).
- 7. El correspondiente impuesto al valor agregado que cause el total de los conceptos de obra.
- 8. La suma de los renglones 6 y 7, importe total con el impuesto al valor agregado.
- 9. Se anotará nombre y firma del responsable de la elaboración del presupuesto de obra, o de la persona que integre los precios unitarios para el mismo, de la entidad.

Nota: Incluir sello de la entidad técnica ejecutora y/o firma de la persona representante de la entidad técnica ejecutora

El diseño del formato para el presupuesto podrá ser distinto al proporcionado, cumpliendo por lo menos con los datos y requerimientos señalados en la guía para el llenado. El documento deberá ser legible y visible.

III. f ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El estudio de mecánica de suelos deberá de contener lo siguiente:

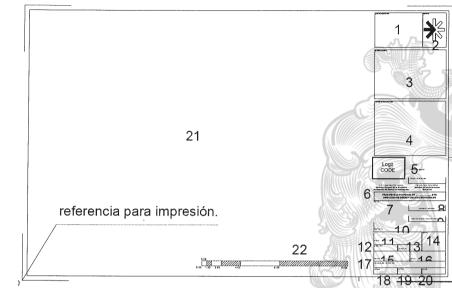
- Ubicación geográfica del sitio donde se ejecutará la obra.
- Croquis de localización de la obra, ubicando las zonas de muestreo y pruebas.
- Resultados de las pruebas de laboratorio, todas las recomendaciones estructurales y de cimentación, que detallen y se especifiquen para el tipo de obra a ejecutar.
- Nombre y firma del encargado responsable del estudio.

Es importante señalar, que el documento deberá guardar su originalidad y orden, esto es, con sus respectivas firmas, rúbricas, sello, membrete, número de páginas y demás características que lo conformen como tal, pudiendo integrarse copia fotostática legible que lo avale, o bien, copia digital legible debidamente escaneado que lo avale.

III. g PLANOS

Los planos deberán contener un formato adecuado, visible y legible, donde se indiquen todos los datos básicos de la obra, municipio, descripción, características del proyecto, etc. Podrán utilizar el proporcionado por *La Comisión*. *Nota:* Incluir sello de la entidad técnica ejecutora y/o firma (rúbrica) de la persona representante de la entidad técnica ejecutora.

Formato de plano:



Nomenclatura:

- 1. Croquis de localización, donde se ubique el predio, indicando calles y avenidas principales.
- 2. Orientación general del plano.
- 3. Cuadro de simbología.
- 4. Especificaciones generales sobre el plano.
- Logotipo del Municipio y/o entidad.
- Nombre del municipio y/o entidad.
- Espacio destinado para el sello de planos originales, área de uso exclusivo de la Dirección de Infraestructura Deportiva de La Comisión.
- 8. Nombre y firma de la presidenta o presidente municipal.
- 9. Nombre y firma del director de obras públicas municipales o quien ejecute las acciones en materia de obra pública.
- 10. Nombre de la obra.
- 11. Nombre del plano (contenido).
- 12. Municipio en donde se encuentre la obra.
- 13. Localidad en donde se encuentre la obra.
- 14. Clave y número del plano.
- 15. Nombre, firma y cédula profesional del proyectista responsable técnico del diseño arquitectónico, estructural y de instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitarias y especiales) según aplique.
- 16. Nombre y firma del dibujante.
- 17. Ruta de acceso (archivo en formato digital), opcional.
- 18. Escala numérica.
- 19. Cotas.
- 20. Fecha de elaboración del plano.
- 21. Área de dibujo.
- 22. Escala gráfica, opcional.

El formato proporcionado por *La Comisión*, podrán ser utilizados para impresiones tamaño 90x60cm y doble carta. El diseño y organización de dichos datos no deberán ser modificados, en caso de ser utilizados.

Se deberá integrar **memorias de cálculo** para obras, estudios y proyectos, que requieran dicho análisis, según la magnitud, complejidad o que simplemente sea necesario apegarse a normas técnicas en el diseño.

Las memorias de cálculo podrán ser:

- Diseño de pavimentos.
- Estructurales (cimentación, estructuras, superestructuras, etc.
- Para instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales.
- Para instalaciones eléctricas e iluminación.
- Para instalaciones especiales (aire acondicionado, voz y datos, etc.).

Las memorias de cálculo deberán contener nombre, firma y núm. de cédula profesional del responsable calculista y/o analista; así también deberán estar rubricada(s) y enumerada(s) en todas sus hojas. Es importante señalar, que las memorias de cálculo deberán guardar su originalidad, orden, y demás características que las avalen, pudiendo integrar copias fotostáticas legibles de las mismas, o bien, copia digital legible escaneada que avale la originalidad y responsabilidad del analista o calculista.

III. h REPORTE FOTOGRÁFICO DEL LUGAR

El reporte fotográfico deberá contener las fotografías necesarias para la apreciación del estado existente y condiciones actuales del terreno, sitio o lugar.

III. i DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL.

En todos los casos se deberá contar con el **dictamen de impacto ambiental** emitido por la dependencia estatal en materia de ecología; o bien, su correspondiente facultado en su entidad.

Se podrá integrar al expediente técnico, el (los) documento(s) que señale(n) el trámite correspondiente para la obtención de la autorización en materia ambiental. Con lo anterior tendrá el compromiso de contar con el dictamen, en apego a la legislación en la materia.

En caso de requerir tala, reubicación o intervención de árboles existentes en el sitio, deberá considerar las recomendaciones que emita la entidad en materia de ecología correspondiente.

III. j JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Formato sólo para acciones de obra con monto igual o mayor a 5 mdp. Dicho formato deberá llenarse y estar debidamente firmado por el responsable técnico ejecutor de la obra de infraestructura deportiva. Dicho documento no es requisito obligatorio para la validación normativa del expediente técnico, sin embargo, es de suma importancia para gestión de recursos en la obtención de éstos dentro de algún trámite, requisito o requerimiento para algún proyecto de inversión deseado o esperado.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

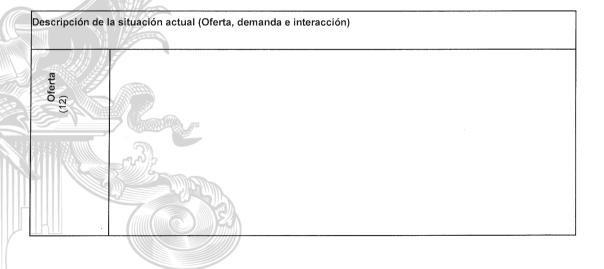
Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5 mdp, incluido IVA

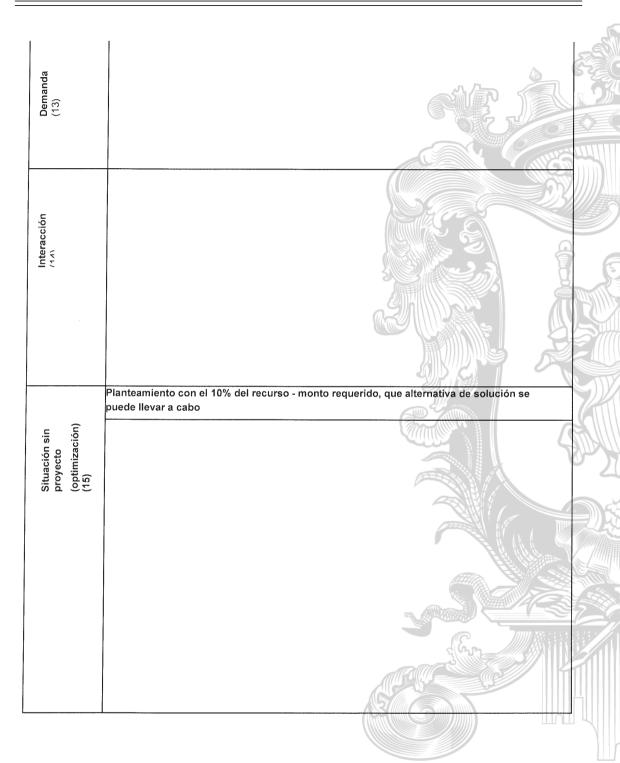
NOMBRE DE OBRA: (1)	
LOCALIDAD: (2)MUN	NICIPIO: (3)
Información (general de la obra
Descrinció	n de alcances (4)
Monto de referencia total del proyecto * Nota: e	en caso de tener más etapas o fases previstas (5)
Ejemplo:	\$10,000,000.00
Instancia	a Ejecutora (6)
Ejemplo: Presidenc	ia Municipal de Abasolo, Gto.
Instancia encargada de la administración (7)	Instancia encargada del mantenimiento (8)
Ejemplo: Comisión Municipal del Deporte de Abasolo, Gto.	Ejemplo: Dirección de Recursos Materiales, del municipio de Abasolo, Gto.
Monto to	tal (con IVA) (9)
Ejemplo:	\$ 5,100,000.00
Plazo	(meses) (10)
Ejemp	olo: 8 meses

Meta(s): componente(s) y descripción (11)

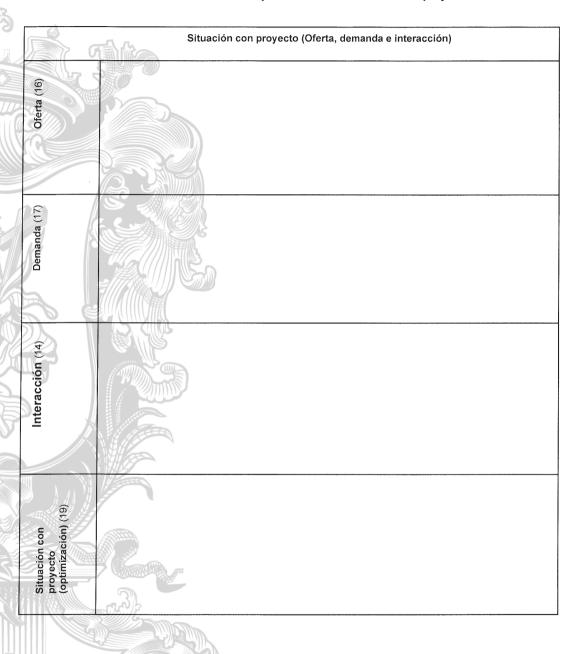
Meta(s): componente(s) y descripción		Cantidad			Total
4	Unidad de		Costo Un	itario (con	(Importe con
	Medida			13.743	IVA)
				IVA)	
Ejemplo: Cancha de fútbol americano bandera, con empastado sintético	M2	1975.22	\$1,590.16	\$3,140,	915.84
Ejemplo: Alumbrado, postes con 4 luminarias, incluye líneas eléctricas	PZA	4	\$297,484.60	\$1,189,	938.40
Ejemplo: Enmallado perimetral, con 3m de altura	М	195.95	\$998.98	\$195,7	750.14
Ejemplo: Obra exterior - andadores a base de concreto hidráulico	M2	422.45	\$1,357.31	\$573,3	95.62

Justificación del Proyecto de obra - Situación actual (sin proyecto)

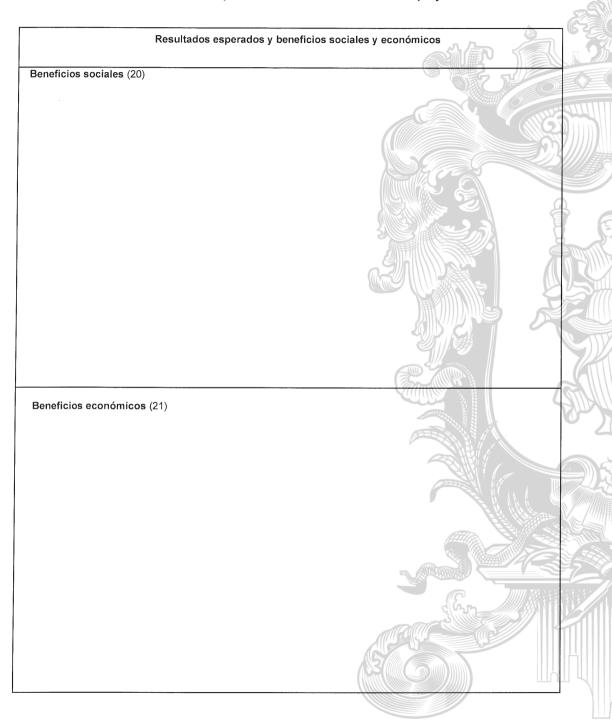




Justificación del Proyecto de obra - Situación con proyecto



Descripción de beneficios - Situación con proyecto



Número de personas beneficiarias (u	isuarias y usuarios directos) del proyecto de obra: (22)
Ejem,	plo: 300 personas
Descripción o	de personas beneficiarias:
	(23)
Gastos de operación anua	
Tipo de servicio / operación (2	(4) Monto (con IVA) (25)
Ejemplo: Servicio de Agua	\$ 150,000.00
Ejemplo: Energía Eléctrica	\$ 120,000.00
Ejemplo: Vigilancia y limpieza	\$ 200,000.00
Ejemplo: Personal administrati	vo \$130,000.00
Ejemplo: Otros gastos	\$ 30,000.00
Total anual	\$ 630,000.00 (26)
Horario de aten	ción / días de la semana
Horario: (27)	Días a la semana: (28)
Ejemplo: 07:00hrs - 22:00hrs	Ejemplo: Lunes a Viernes
Ejemplo: 08:00hrs - 19:00hrs	Ejemplo: Sábado a Domingo

DECLARATORIA		
Nombre de la obra: (29)	Ejemplo: Construcción de cancha de fútbol americano bandera (tochito), en la Unidad Deportiva Municipal.	
Monto: (30)	Ejemplo: \$ 5,100,000.00	
Municipio: (31)	Ejemplo: Abasolo, Gto.	

Bajo protesta de decir verdad, declaro que toda la información contenida en la presente Justificación técnica y económica coincide fehacientemente con la situación acontecida en el municipio (s) y localidad (es) citado en la presente. Asimismo, se expresa el compromiso de la instancia ejecutora, de acreditar y demostrar ante los órganos de control facultados, según su ámbito de competencia en términos de las disposiciones legales aplicables, que los recursos requeridos en referencia serán aplicados conforme a lo descrito en este documento, acreditando documentalmente el desarrollo y finalización oportuna de la obra.

Nombre y firma del responsable

Nombre: (32)	Ejemplo: Ing. Rogelio Álvarez Ramírez
Cargo: (32)	Ejemplo: Director de Obras Públicas de Abasolo, Gto.
Teléfono(s): (32)	Ejemplo: (477) 7 16 09 05
Correo electrónico: (32)	Ejemplo: obras.abasologto09@gmail.com

Firma (33)

*Rubrica en todas las páginas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

GUÍA PARA EL LLENADO DEL DOCUMENTO Nota: sólo para obras con monto igual o mayor a 5mdp, incluido IVA

- 1. Indicar el **nombre de la obra o proyecto**, de acuerdo y en congruencia con los formatos del expediente técnico.
- 2. Se anotará el **nombre de la localidad** en donde estará ubicada la obra o proyecto, donde se indicará como *cabecera municipal* o *comunidad*, con su nombre correspondiente.
- 3. Indicar el municipio donde se ubicará la obra o proyecto.
- 4. Mencionar los alcances para la ejecución de la obra o proyecto. Ejemplo: campo de fútbol soccer con empastado sintético y enmallado perimetral; techumbre para cancha de usos múltiples a base de estructura metálica y cubierta de lámina galvanizada.
- 5. Anotar el **monto de referencia total** de la obra o proyecto, para el caso de tener más etapas o fases previstas, será mayor al monto total de la obra o proyecto de que se trate. Para el caso contrario, en donde no se estima ni se tiene contemplada la intervención de etapas o fases posteriores el monto será igual al monto total de obra o proyecto, señalado en el inciso 9. *Nota: en caso de tener más etapas o fases previstas, anotarías y describirlas, en el inciso 4, aclarando que no son parte del alcance de la obra o proyecto, señalando el tiempo estimado para nuevamente intervenir la obra o proyecto.*
- 6. Se anotará la **entidad ejecutora**, es decir la Presidencia Municipal correspondiente como entidad ejecutora. Ejemplo: *Presidencia Municipal de Abasolo, Gto*.
- 7. Se anotará la instancia o área que estará a cargo de la administración de la obra o proyecto, es decir la Dirección de Servicios Generales Municipales, la Comisión Municipal del Deporte, o la que aplique según corresponda por parte de la entidad ejecutora.
- 8. Se anotará la **Instancia** o área que estará a **cargo del mantenimiento** de la obra o proyecto, es decir la Dirección de Recursos Materiales Municipales, la Comisión Municipal del Deporte, o la que aplique según corresponda por parte de la entidad ejecutora.
- 9. Anotar el monto total de la obra o proyecto de obra, de acuerdo y en congruencia con los formatos del expediente técnico.
- 10. Indicar el plazo de ejecución de la obra, en días, semanas o meses previstos.
- 11. Describir cada una de las metas o componentes en que se divide la ejecución de la obra que servirán para el proceso de esta. Para cada una de las metas o componentes descritos, señalar la *unidad de medida, cantidad, costo unitario* con I.V.A. y el *importe* total con I.V.A. correspondiente de cada uno de los componentes que sean representativos y aclaren de manera general la obra o proyecto. Los importes totales señalados deberán sumar el total de la obra, indicándolo al pie de la tabla. Ejemplo de una meta: *Cancha de fútbol americano bandera, con empastado sintético*, ejemplo de unidad de medida: *m2*, ejemplo de cantidad: 1,975.22, ejemplo de costo unitario: \$ 1,390.15, ejemplo de total (importe con I.V.A.): \$ 2,745,852.08. Nota: Lo anterior deberá corresponder en congruencia con el presupuesto de obra del expediente técnico.

- 12. Justificar y describir la situación actual (sin proyecto) indicando las características físicas y operativas, estado físico actual, capacidad y servicios que ofrece el espacio deportivo o espacio a intervenir. Si hubo etapas anteriores, mencionar los alcances e intervenciones realizadas con anterioridad. Se deberá aclarar el o las áreas deportivas o espacios complementarios que existen, medidas que hagan referencia a los espacios o áreas existentes, acabados o materiales de los espacios o áreas existentes, y demás información útil que haga referencia al estado actual del bien inmueble.
- 13. **Describir y cuantificar la cantidad de personas usuarias** o población que demandan la provisión del bien o servicio público, aclarando personas usuarias, utilización de los espacios, días de mayor concurrencia, equipos o grupos deportivos quienes hacen uso, etc.
- 14. Realizar una descripción del **análisis** en el cual se haga una **comparación entre la oferta y la demanda actual**, describiendo la *problemática resultante* y las *características negativas*.
- 15. Mencionar las medidas administrativas, técnicas y operativas de bajo costo, esto es, con el 10% del monto total de la obra o proyecto, que pueda ayudar a disminuir o mitigar el problema o necesidad de forma temporal, parcial o bien total. Aclarando lo anterior, con el 10% del monto de la obra o proyecto, que medidas se pueden implementar para atender los requerimientos de la demanda y como se pudiera mejorar en baja expectativa la oferta.
- 16. Describir la mejora que se pretende obtener del proyecto, con respecto a la oferta indicando las características físicas mejoradas, operativas y funcionales mejoradas, estado físico mejorado, capacidad y servicios que ofrecerá o se pretende ofrecer en el espacio deportivo. Si hubo etapas anteriores, mencionar como se mejora o complementa el espacio con las intervenciones deseadas y esperadas de la obra o proyecto a realizar.
- 17. Describir y cuantificar la cantidad esperada de usuarios o población que demandarán la provisión del bien o servicio público, con la obra o proyecto a realizar. Aclarando lo anterior, como se espera la demanda, respecto a personas usuarias, implementación de programas administrativos, formas de utilización de los espacios, horarios y días que se esperan con mayor concurrencia, etc.
- 18. Realizar una descripción de **análisis** en el cual se haga una **comparación entre la oferta y la demanda esperada** de la obra o proyecto, describiendo la *mejora optimizada resultante* y las *características positivas*.
- 19. Indicar descripción del alcance final de la obra o proyecto, con alcances y costos aproximados, precisar si la obra o proyecto será funcional y operable. Se deberá indicar el costo paramétrico aproximado de la obra en caso de ser por etapas, o bien, resultado de proyecto o proyectos ejecutivos. También deberá describir los beneficios que propiciará la obra o proyecto, indicando las características positivas, de manera clara.
- 20. Indicar la descripción de los beneficios sociales que se tengan con la ejecución de la obra o proyecto de manera directa o indirecta, que se verán reflejados directamente en la salud, el desarrollo físico y mental de la población a beneficiar, por dar un ejemplo. Además, indicar el beneficio a generar con la formación de deportistas, de ser el caso.
- 21. Describir los **beneficios económicos** que tendrá la realización de la obra o proyecto, en la población a beneficiar, que se verán o se estiman, que sean de manera directa o indirecta, indicando claramente mujeres y hombres.

- 22. Indicar el número (cantidad con número) de personas, habitantes, familias o unidades económicas, etc., que serán las personas usuarias directas que recibirán el beneficio de la obra o proyecto. Para considerarse viable deberá ser un número igual o mayor a 100 personas.
- 23. Realizar una descripción de las personas usuarias, esto es, deportistas, personas que realicen actividad física, jóvenes, niñas y niños, personas adultas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc., que serán las personas usuarias directas que recibirán el beneficio de la obra o proyecto. Aclarar en lo posible porcentajes de incidencia en caso de desglosar varios tipos de personas beneficiarias.
- 24. Indicar los tipos de **servicios** considerados para la correcta operación de la obra terminada o proyecto terminado, desglosándolo a manera de lista, que requerirán gastos de operación a reflejar en un año, por ejemplo: servicio de agua, y alcantarillado, servicio de energía eléctrica, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de administración, etc., que apliquen para su correcta operación y funcionamiento.
- 25. Indicar el monto anual considerado, incluyendo I.V.A., con cantidad en número de cada uno de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento y operación de la obra o proyecto, en congruencia y relación al tipo de servicio en el inciso 24, ejemplo: \$130,000.00.
- 26. Indicar el monto total anual considerado, incluyendo I.V.A. con cantidad en número, resultado de la suma de cada uno de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento y operación de la obra o proyecto, ejemplo: \$400,000.00.
- 27. Indicar el(los) horario(s) de atención, de todos los días de la semana, esto es aclarando desde el lunes a domingo, en formato 24hrs., por ejemplo en un primer: 07:00 hrs 22:00 hrs, y en otro campo: 07:00 hrs 19:00 hrs.
- 28. Indicar los días de la semana o rangos de días de la semana, que se dará atención al público, desde el lunes a domingo, en congruencia con el llenado del inciso 26, por ejemplo en un primer campo: Lunes a Viernes, y en otro campo: Sábado a Domingo.
- 29. Indicar el nombre de la obra.
- 30. Anotar el monto total de la obra o proyecto, incluyendo el I.V.A., con número.
- 31. Se anotará el nombre del Municipio responsable técnico ejecutor de la obra o proyecto.
- 32. Anotar el nombre, cargo, teléfono(s) y correo electrónico de la persona representante responsable técnico ejecutor de la entidad, en este caso será el Director de Obras Públicas, o titular en materia de obra pública.
- 33. Firma de la persona representante responsable técnico ejecutor de la entidad. Preferentemente se solicita adicionalmente sello de la entidad.

Nota: El documento deberá estar rubricado en todas sus hojas por la persona representante responsable técnico ejecutor.

VI. GLOSARIO

Anexos técnicos:

Conjunto de formatos técnico-económicos que contienen la mínima información de un expediente técnico para hacer más rápida la planeación, programación, presupuestación y ejecución de un proyecto.

Expediente técnico:

Instrumento documental que reúne los elementos necesarios que permiten describir el alcance, contenido y costo de una obra, conforme a la normatividad que establezcan las autoridades.

Proyecto ejecutivo:

Conjunto de estudios y documentos, encaminados a materializar una obra pública indicando los medios necesarios para su realización de acuerdo con los términos de referencia, las normas y especificaciones necesarias por el tipo de obra y requeridas por el ente público al momento de su contratación.

Términos de referencia:

Documento en el que se describen el objeto y alcances del servicio relacionado con la obra que se contrata, las especificaciones generales y particulares, el producto esperado y la forma de presentación.

Validación:

Proceso para aprobación y aceptación, que se realiza en la revisión de acuerdo con la normatividad vigente y programas de gobierno.

Responsable técnico ejecutor:

Área, dependencia, dirección o persona encargada contratante en la ejecución de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, en apego a la legislación y/o la reglamentación vigente en la materia.

Entidad ejecutora:

Facultada para la aplicación de la legislación en materia de obra pública, que le permitan sus atribuciones ejecutar obra pública, por conducto de su responsable técnico ejecutor que señale su propio ordenamiento.

Letrero informativo:

Elemento que pública con textos e imágenes, de manera sencilla y eficaz datos sobre un lugar, sitio o evento, que quíe y aclare al lector.

Lineamientos:

Orientación direccionada a la aplicación de alguna disposición o directriz, implementada por alguna entidad



V. ANEXOS

Anexo 5

Anexo 1 CLAVES Y MUNICIPIOS.

Anexo 2 CLAVES Y NOMBRES DE LAS SUB-REGIONES.

Anexo 3 CUADRO DE METAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Anexo 4 LETRERO INFORMATIVO NORMATIVO.

FORMATO DE INGRESO DE EXPEDIENTE TÉCNICO.



ANEXO 1

CLAVES Y MUNICIPIOS

***************************************	MUNICIPIO	
01	Abasolo	
02	Acámbaro	
03	San Miguel de Allende	
04	Apaseo el Alto	
05	Apaseo el Grande	
06	Atarjea	
07	Celaya	
08	Manuel Doblado	
09	Comonfort	
10	Coroneo	
11	Cortázar	
12	Cuerámaro	
13	Doctor Mora	9/11/1/1/1/2020
14	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia N	Nacional Sacrification Control
15	Guanajuato	
16	Huanímaro	#7000000
17	Irapuato	
18	Jaral del Progreso	
19	Jerécuaro	
20	León	
21	Moroleón	
22	Ocampo	
23	Pénjamo	
24	Pueblo Nuevo	The second secon
25	Purísima del Rincón	
26	Romita	
27	Salamanca	
28	Salvatierra	
29	San Diego de la Unión	
30	San Felipe	
31	San Francisco del Rincón	
32	San José Iturbide	
33	San Luis de la Paz	
34	Santa Catarina	parties and the same of the sa
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	
36	Santiago Maravatío	
37	Silao de la Victoria	A SHADOW
38	Tarandacuao	
39	Tarimoro	d'AB
40	Tierra Blanca	
41	Uriangato	
42	Valle de Santiago	
43	Victoria	
44	Villagrán	
44		
44	Xichú	

ANEXO 2 CLAVES Y NOMBRES DE LAS SUB-REGIONES

	SUB-REGIÓN I NORESTE	
06	Atarjea	
13	Doctor Mora	
32	San José Iturbide	
33	San Luis de la Paz	
34	Santa Catarina	
40	Tierra Blanca	
43	Victoria	
45	Xichú	

	SUB-REGIÓN II NORTE
03	San Miguel de Allende
14	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
22	Ocampo
29	San Diego de la Unión
30	San Felipe

	S	UB-REGIÓN III CENTRO OESTE
0	15	Guanajuato
	17	Irapuato
K	20	León
V	25	Purísima del Rincón
	27	Salamanca
	31	San Francisco del Rincón
	37-	Silao de la Victoria
1		

SUB-REGIÓN IV SUROESTE		
01	Abasolo	
08	Manuel Doblado	
12	Cuerámaro	
16	Huanímaro	
23	Pénjamo	
24	Pueblo Nuevo	
26	Romita	
42	Valle de Santiago	

	1 11 1	SUB-REGIÓN V SUR
	02	Acámbaro
	10	Coroneo
	18	Jaral del Progreso
2	19	Jerécuaro
	21	Moroleón
	28	Salvatierra
	36	Santiago Maravatío
	38	Tarandacuao
Ш	41	Uriangato
	46	Yuriria
- 1		

SUB-REGIÓN VI CENTRO ESTE		
04	Apaseo el Alto	
05	Apaseo el Grande	
07	Celaya	
09	Comonfort	
11	Cortázar	
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	
39	Tarimoro	
44	Villagrán	

ANEXO 3

CUADRO DE METAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

	PROGRAMA SL IN	IFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICION DE CONCEPTOS
	Modulo deportivo	Módulo deportivo
1. Rehabilitación		Mini deportiva
1. Iteriabilitation	Cercado perimetral	Enrejado / reja perimetral Bardeado perimetral
		Enmallado perimetral
	Cancha	Cancha de usos multiples
	Canona	Cancha de básquetbol
		Cancha de basquetbol 3x3
		Cancha de badminton
		Cancha de futbolito
		Cancha de voleibol
		Cancha de voleibol de playa
	1	Cancha de tenis
		Cancha de fronton (20m, 30m, 36m y 56m)
		Cancha de fútbol soccer
		Cancha de futbol americano
		Cancha de futbol siete
		Cancha de fútbol rápido
		Cancha de futsal / fútbol de sala
		Cancha de padel
	1	Cancha de raquetbol
		Cancha de squash
		Cancha de hockey
		Cancha de rugby
		Cancha de rugby siete
		Cancha de handball Cancha de cross bol
		Cancha de cross por
		Campo de tiro con arco
		Campo de beisbol
		Campo de softbol
		Campo de golf
		Lienzo charro
		Arena de rodeo
	Unidad deportiva	Ciudad deportiva
	Officaci deportiva	Centro deportivo
		Unidad deportiva
		Techado de cancha de usos múltiples
	Techado de Cancha	l'echado de cancha deportiva
		l'echado de cancha de actividad física
		l'ableros de basquetbol
		Porterias de fútbol
	Obra complementaria	Estructura tablero - porteria
		Cisterna / fosa septica
		Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo /bullpen
		Caseta de vigilancia
		Palapas para esparcimiento familiar
		Andadores en áreas deportivas
	Gradas	Gradas o bancas
	Alumbrado	Alumbrado de espacio deportivo
		Gimnasio de usos multiples Gimnasio al aire libre
		Modulo de activación física
	Cimnasia	Gimnasio para levantamiento de pesas
	Gimnasio	Modulo de gimnasia artistica / ritmica / trampolin
		Gimnasia de luchas
	1	Gimnasio de Idorias Gimnasio para taekwondo
		Gimnasio para judo
		Gimnasio para karate
		Gimnasio para boxeo
		Gimnasio para escalada deportiva
	Auditorio deportivo	Auditorio de usos múltiples
	1	
		Auditorio deportivo Pista de atletismo
		Pista de trote o trotapista Pista de automovilismo
		Pista de automoviismo
	Pista	Pista de canotaje Pista de remo
		Pista de remo Pista de ciclismo o ciclopista
		Velódromo
		Pista de nockey Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático
		Pista de patinaje acrobatico
		Patinodromo
	1	Pista de equitación

	Alberca olimpica
Alberca	Alberca semiolimpica
	Fosa de clavados
	Alberca para polo acuatico
	Alberca para natación artistica

		//A SL INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
SUBPROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICION DE CONCEDTOS
1. Rehabilitación	Juegos infantiles	DEFINICION DE CONCEPTOS Juegos infantiles
I. I.GHADIII.ACIOH	Juegos iniantiles	Módulo lúdico
VIIII VIII	Módulo administrativo	Módulo de oficina en espacio deportivo
		Módulo de administración en espacio deportivo
	Sanitarios	Sanitarios hombres
	22	Sanitarios mujeres
		Sanitarios mixtos
	Milliania V	Baños / vestidores mujeres Baños y Vestidores hombres
	Salón deportivo	Salón o sala de usos múltiples
5	All	Salón o sala de actividad física
	-3311777711111	Salón o sala de boliche
		Salón o sala de zumba / breaking / aerobics Salón o sala de esgrima
	\$\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Salón o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar
01. Construcción	Módulo deportivo	Módulo deportivo
E Com		Mini deportiva
	Cercado perimetral	Enrejado / reja perimetral Bardeado perimetral
		Enmallado perimetral
7///_//	7///3/183	Cancha de usos múltiples
		Cancha de básquetbol Cancha de básquetbol 3x3
		Cancha de basquetbol 3x3 Cancha de bádminton
3///•//		Cancha de futbolito
		Cancha de voleibol
	77//1	Cancha de voleibol de playa
	1085	Cancha de tenis Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m)
	Cancha	Cancha de fútbol soccer
(後) (1)		Cancha de fútbol americano
- C. ///		Cancha de fútbol siete Cancha de fútbol rápido
	5	Cancha de futsal / fútbol de sala
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Cancha de padel
		Cancha de raquetbol
	עשויין	Cancha de squash Cancha de hockey
		Cancha de riboney
J H H (45 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15		Cancha de rugby siete
		Cancha de handball Cancha de cross bol
		Cancha de cross bol Cancha de tiro deportivo
		Campo de tiro con arco
	A	Campo de béisbol
		Campo de softbol Campo de golf
Marie Views		Lienzo charro
		Arena de rodeo
11 1 5	Unidad deportiva	Ciudad deportiva
11 15 5		Centro deportivo Unidad deportiva
	Techado de Cancha	Unidad deportiva Techado de cancha de usos múltiples
	Toniado de Gallona	Techado de cancha deportiva
		Techado de cancha de actividad física
		Tableros de básquetbol Porterías de fútbol
THE WAY	Ohra complementaris	Estructura tablero - portería
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	Obra complementaria	Cisterna / fosa séptica
		Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo /bullpen
311		Caseta de vigilancia Palapas para esparcimiento familiar
15W 3		Palapas para esparcimiento familiar Andadores en áreas deportivas
	Gradas	Gradas o bancas
	Alumbrado	Alumbrado de espacio deportivo
		Gimnasio de usos múltiples
		Gimnasio de disos multiples Gimnasio al aire libre
mill have	Te'A	Módulo de activación física
/ ///// / / (iiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiii	Gimnasio	Gimnasio para levantamiento de pesas
		Módulo de gimnasia artística / rítmica / trampolín Gimnasio de luchas
		Gimnasio para taekwondo
		Gimnasio para judo

1		Gimnasio para karate	I
		Gimnasio para boxeo	
		Gimnasio para escalada deportiva	
	Auditorio deportivo	Auditorio de usos múltiples	
	· ·	Auditorio deportivo	(a)

SUBPROGRAMA 01. Construcción	UNIDAD DE MEDIDA	
		DEFINICION DE CONCEPTOS
	ONDAD DE MEDIDA	Pista de atletismo
		Pista de trote o trotapista
		Pista de automovilismo
	Pista	Pista de canotaje
		Pista de remo
		Pista de ciclismo o ciclopista Velódromo
		Pista de hockey
		Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático
1		Pista de patinaje artístico
		Patinódromo
<u> </u>	A II	Pista de equitación Alberca olímpica
	Alberca	Alberca olimpica Alberca semiolimpica
		Fosa de clavados
		Alberca para polo acuático
L		Alberca para natación artística
	Juegos infantiles	Juegos infantiles
<u> </u>	Módulo administrativo	Módulo Iúdico Módulo de oficina en espacio deportivo
	wodulo administrativo	
		Módulo de administración en espacio deportivo
	Sanitarios	Sanitarios hombres
		Sanitarios mujeres
ļ		Sanitarios mixtos Baños / vestidores mujeres
		Baños y Vestidores hombres
F	Salón deportivo	Salón o sala de usos múltiples
		Salon o sala de actividad física
i		Salón o sala de boliche
		Salón o sala de zumba / breaking / aerobics Salón o sala de esgrima
1		Salón o sala de esgrima Salón o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar
		Gimnasio para levantamiento de pesas
1		Gimnasio para gimnasia artística / rítmica / trampolín
		Gimnasio de luchas
		Gimnasio para taekwondo
		Gimnasio para judo Gimnasio para karate
		Gimnasio para boxeo
		Gimnasio para escalada deportiva
03. Equipamiento		Cancha de usos múltiples
		Cancha de básquetbol
		Cancha de básquetbol 3x3
l		Cancha de bádminton
		Cancha de futbolito
		Cancha de voleibol
		Cancha de voleibol de playa Cancha de tenis
	Cancha	Cancha de frontón (20m, 30m, 36m y 56m)
		Cancha de fútbol soccer
		Cancha de fútbol americano
		Cancha de fútbol siete
		Cancha de fútbol rápido Cancha de futsal / fútbol de sala
		Cancha de ridisar / redoir de sala Cancha de padel
		Cancha de raquelbol
		Cancha de squash
		Cancha de hockey
		Cancha de rugby
		Cancha de rugby siete Cancha de handball
. 1		Cancha de nandoali Cancha de cross bol
		Cancha de tiro deportivo
		Campo de liro con arco
		Campo de béisbol
		Campo de softbol
		Campo de golf Lienzo charro
1		Arena de rodeo

				Porterías de fútbol
			Obra Complementaria	Estructura tablero - porteria
			Obra Complementaria	Cisterna / fosa séptica
				Dugouts / concha de bateo / jaula de bateo / bullpen
0	€∆			Caseta de vigilancia
		F\ _m.		Palapas para esparcimiento familiar
	//====================================		Gradas	Gradas o bancas

	INFRAESTRU	OGRAMA SL ICTURA DEPORTIVA
	UNIDAD DE MEDIDA	
SUBPROGRAMA	WEDIDA	DEFINICION DE CONCEPTOS
		Gimnasio de usos múltiples
00 5	R ////	Gimnasio al aire libre
03. Equipamiento		Módulo de activación física
		Gimnasio para levantamiento de pesas
		Módulo de gimnasia artística / rítmica / trampolín
	1////2/29/11	Gimnasio de luchas
		Gimnasio para taekwondo
	Gimnasio	Gimnasio para judo
	(((<i>(-2)))</i>))?(Gimnasio para karate
継数	2005	Gimnasio para boxeo
771		Gimnasio para escalada deportiva Pista de atletismo
	THEFFINA.	Pista de aceismo
(4/6~////		Pista de automovilismo
		Pista de canotaje
		Pista de remo
9//////		Pista de ciclismo o ciclopista
7////////		Velódromo
	Pista	Pista de hockey
	Pista	Pista de patinaje acrobático y ciclismo acrobático
	}	Pista de patinaje artistico
	<i>></i>	Patinódromo
		Pista de equitación
		Alberca olímpica
2 1 January 6 1	Alberca	Alberca semiolimpica
	1111	Fosa de clavados
		Alberca para polo acuático
		Alberca para natación artistica
	Juegos infantiles	Juegos infantiles
	- Judges in antiloc	Módulo lúdico
		Salón o sala de usos múltiples
	Salón deportivo	Salón o sala de actividad física
	Galon deportivo	Salón o sala de boliche
		Salón o sala de zumba / breaking / aerobics Salón o sala de esgrima
		Salon o sala de esgrima Salon o sala de tenis de mesa / ajedrez / billar
Y VIII		Estudio de mecánica de suelos
	F - 4 40 -	Estudio de impacto ambiental para áreas deportivas
04. Estudios y Proyectos	Estudio	
111115		Supervisión externa
		Dictamen (écnico
	Anteproyecto	Anteproyecto
		Proyecto ejecunivo de obra
WHITE OF THE PARTY	Proyecto	
		Adecuación de proyecto ejecutivo de obra

ANEXO 4

LETRERO INFORMATIVO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO PARA LETRERO INFORMATIVO.

Suministro y colocación de letrero informativo de obra de dimensiones de 0.80 x 1.20 m., tablero de lámina lisa galvanizada cal. 18 y soportes a 2.50 m. de altura a base de P.T.R. cuadrado de 2". Incluye rotulación con pintura esmalte marca Comex, o equivalente en calidad y costo, vinil auto adherible, de acuerdo con el diseño y colores proporcionado por la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (anexo). Incluye: materiales, mano de obra, herramienta. P.U.O.T.

CANTIDAD Y UNIDAD DEL CONCEPTO PARA LETRERO INFORMATIVO

1 pza = Una pieza.

Para obras programadas, en convenio de colaboración con *La Comisión*, se podrá incluir el letrero informativo en el <u>presupuesto de obra</u> del expediente técnico, como concepto de ejecución de trabajo, apegándose a las medidas y especificaciones señaladas en los presentes lineamientos.

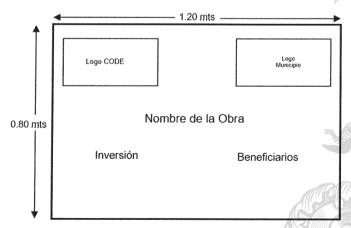
Se colocará un letrero informativo por obra y se podrá hacer cambios en su dimensión, contenido y material únicamente con autorización por la Dirección de Infraestructura Deportiva de *La Comisión*, en la ejecución de la obra; respetándose el diseño, colores y aspecto en general del rotulado del mísmo.

Podrán omitir la sección de inversión, señalada por cifras y unidad monetaria, si así lo encuentra más conveniente el ejecutor al reservarse información, por motivos que atenten contra la seguridad de personas.

En caso de no poder incluir en presupuesto de obra lo referente a letrero informativo por cambio de montos, disponibilidad de recursos, u otras razones; se podrá anexar oficio compromiso por parte de la entidad ejecutora la colocación de éste en el sitio de la obra antes del inicio de los trabajos.

RÓTULO DEL LETRERO INFORMATIVO

DIMENSIONES: 1.20 X 0.80m



Nota: Imagen esquemática (solo para ejemplificar dimensiones generales)

ANEXO 5 FORMATO DE INGRESO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Núm. de solicitud:	Fecha de ingreso
Entidad o Municipio:	

Integrado / faltante	Documentos / Información	Observaciones
	Título de propiedad o documentos que acrediten la posesión del predio.	
	Cédula de registro por obra.	
	Acta de aceptación.	
	Dictamen de factibilidad.	
	Presupuesto de obra.	
K	Estudio de mecánica de suelos.	
	Memoria(s) de Cálculo(s) (sólo si el proyecto lo requiere).	
A	Planos.	
20	Reporte fotográfico.	
	Dictamen de impacto ambiental.	
	Justificación técnica y económica	hand a second to the second to
TO .	Fichas técnicas (sólo si el proyecto lo requiere).	
1	Copia digital (CD, memoria USB).	

- ✓ Documento ingresado sujeto a revisión.
- X Documento faltante.

Se recibe la información presentada, para iniciar el proceso de revisión del expediente técnico.

Personal de la Comisión, se reserva el derecho de recibir o no aceptar el ingreso del expediente técnico, de acuerdo a la documentación mínima requerida en lineamientos.

En caso de quedar pendiente el ingreso de documentos, podrá complementar los faltantes, en un término de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al ingreso.



Éste formato debe de estar dentro del expediente técnico, al momento de ser ingresado a revisión.

Nota: Personal de la Comisión se encargará de realizar el llenado al momento de la recepción.

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato Dirección de Infraestructura Deportiva Coordinación de Validación y Seguimiento de Proyectos Teléfonos: 473 73 53900 ext. 126 ó 144

Enlaces correos electrónicos: sdcovarrubias@guanajuato.gob.mx, nl.leon@guanajuato.gob.mx, daniela.sanchez@guanajuato.gob.mx, raguilarc@guanajuato.gob.mx

El formato sólo es empleado en el proceso de revisión de un expediente técnico, el cual no formará parte

Recibió



Anexo F



POR LA CODE Guanajuato

DIRECTORA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CODE Guanajuato) Anexo de Aprobación de Recursos

(2)

EJERCICIO:

OFICIO DE APROBACIÓN NUM.:

FPID-02

REGIÓN:	(4)		7	20		*						FECHA DE ELABORACIÓN:	(8) DE		(7)	
MUNICIPIO: ENTIDAD EJECUTORA		(5)	(6)	a G	811111111111111111111111111111111111111	<i>!</i> ///						HOJA:	(8)			
					W///R	93	·									
NÚMERO	PR OG.	SU BP RO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SITUACIÓN DE LA	MODALIDAD	FUENTE DE		ı	NVERSIÓN 2	2025 (pesos)		МІ	ETAS	BENEFICIARIO	S DIRECTOS
DE OBRA	OG.	RO G.	EOCALIDAD	O ACCIÓN	OBRA	DE EJECUCIÓN	FINANCIAMIENTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS (ESPECIFICAR)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BENEFICIARIO	CANTIDAD
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)
3	ע			52	03											
THE S			1													
			1													
			人員	Jaka Laka Kara	<u> </u>											
			11/2	13		SUMA DE HOJA		(26)								
				STEETE S		SUBTOTAL		(27)								
			11.5			TOTAL		(28)								

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO

Anexo de Aprobación de Recursos (FPID-02)

- Indicar el nombre de la fuente de inversión de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE Guanajuato) que financia la obra o acción.
- 2. Indicar el año del ejercicio fiscal.
- 3. Indicar el número de oficio de aprobación de recursos por parte de la CODE Guanajuato.
- 4. Indicar la clave de la región socioeconómica a la que pertenece(n) la(s) obra(s) y/o acción(es) según la regionalización de la Secretaría del Nuevo Comienzo.
- 5. Indicar el nombre del municipio donde se realizará(n) la(s) obra(s) y/o acción(es).
- Indicar la dependencia federal, estatal o municipal responsable de la ejecución de la(s) obra(s) o
 acción(es).
- 7. Indicar la fecha de elaboración de la información.
- 8. Indicar el número de hoja y número total de hojas.
- 9. Indicar el número de obra asignado por la CODE Guanajuato.
- 10. Indicar la clave del Programa específico de la obra o acción de acuerdo a la Apertura Programática.
- 11. Indicar la clave del Subprograma de acuerdo a la Apertura Programática.
- 12. Indicar el nombre de la localidad donde se realizará la obra y/o acción físicamente.
- 13. Indicar el nombre o descripción general de la obra y/o acción.
- 14. Identificar la **situación de la obra** de acuerdo a si se tiene considerada su realización total o una etapa de la misma, en cuyo caso dicha etapa deberá concluirse en el ejercicio:
 - «IT» Inicio-Término. Si la obra y/o acción se inicia y termina totalmente en el ejercicio.
 - «I» Inicio. Si la obra y/o acción se inicia y no se concluye totalmente en el ejercicio.
 - «C» Continuación. Si la obra y/o acción se inició en otro ejercicio y se realiza una etapa intermedia en el ejercicio.
 - «T» Término. Si se trata de una obra y/o acción que inició en otro ejercicio y con la etapa a realizar en el ejercicio, se concluye.
- 15. Identificar la **modalidad de ejecución** que se pretende de acuerdo a lo siguiente:
 - «AD» Administración directa.
 - «C»Contrato.
- 16. Indicar la fuente de financiamiento de la obra o acción.
- 17. Indicar el total de recursos que se requieren para la ejecución de la obra y/o acción, siendo éste la suma de la estructura financiera considerada para convenir.
- 18. Indicar la inversión federal a convenir.
- 19. Indicar la inversión estatal a convenir.
- 20. Indicar la inversión municipal a convenir.
- 21. Indicar la **inversión de otras fuentes**, debiéndose especificar su procedencia (Ej. ONG's, de otra dependencia del estado, Banco Mundial, etc.).
- Indicar la unidad de medida de la meta de acuerdo a la apertura programática y al tipo de obra o acción que se realizará.
- 23. Indicar la cantidad total de metas a realizar en el ejercicio.
- 24. Indicar el **tipo de beneficiarios** que se pretende atender de acuerdo a la Apertura Programática y al tipo de obra o acción.
- 25. Indicar la cantidad total de beneficiarios directos.
- 26. La suma de la hoja, son las sumatorias de las inversiones en las columnas «TOTALES», «FEDERAL», «ESTATAL», «MUNICIPAL», y «OTROS» correspondientes a la hoja.
- 27. El subtotal corresponderá a la suma de las hojas anteriores para cada una de las columnas de la estructura financiera.
- 28. El **total** corresponderá a la suma total de todas las hojas consideradas para cada una de las columnas de la estructura financiera.
- 29. Indicar nombre, firma y cargo de quien valida la Aprobación de Recursos.

Anexo G

	FORMA	FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO A PRESIDENCIAS MUNICIPALES (1)	A PRESIDENCIAS MU (1)	JNICIPALES			S
	ME PER	WE PERMITO SOLICITARLE EL TRÀMITE DE ESTA DOCUMENTACIÓN	MITE DE ESTA DOCU!	MENTACIÓN			SOLICITUD DE PAGO NÚM. (2)
	DATO	SBAS	S O D				FECHA DE SOLICITUD
ROSRAMA	(3)	TPO DE DOCUMENTO	(15)				7
UBPROSRAMA ESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	(4)	FECHA DEL DOCUMENTO					(29)
	(5)						
OCALBAD	(1) (2) (9)		MA (PESOS) AM	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTAL
UNICERO DE CBRA	(8)	MONTO ESTATAL CONVENIDO	(21)	(18)	(19)	(20)	OFICIO DE APROBACIÓN
ONVEND NUM, ONTRATO NUM,	(10)	MONTO TOTAL CONTRATADO	(21)	(22)	(23)	(24)	EJERCICIO FISCAL
FECHA DE TERMENACIÓN	(11)	MONTO ESTATAL APROBACO	(25)	(26)	(27)	(28)	CLAVE PRESUPUESTAL (37)
FECHA DE RECALENDARZACIÓN FECHA DE ÚLTMA PRÓRROGA	(13)						AVANCE DE ORDA
	ESTADO	D E C	N H	A			Fisico GLOBA! (47)
	A	8	. U		٩		ROBADC)
CONCEPTO	MONTO (PESOS)	FECHA	MONTO COMPROBADO (PESOS)	O (PESOS)	MONTO POR COMPROBAR	MPROBAR	
PROBADO	(33)	(44)			(PESOS)	(S	CECUA DE DECISTADO
RISTRADO ACURIDADO	(34)		(45)				THE STATE OF SECURITY
пизтваской ийм. (35)	(36)			1000	2		(49)
ALDO POR MUSTRAR	(37)				(46)		
DTAL MINSTRADO A LA FECHA	(38)		(45)		(46)		A COCCUMENT ASSOCIATION OF THE COCCU
ETENCIONES	100.						TON DA L'ACSIDENCIA MONICIPAL
ENA CONVENCIONAL	(40)						
OTAL DE DEDUCCIONES	(41)						
APORTE RETO A PAGAR	(42)	***************************************					(09)
PORTE NETO (CON LETRA)	·		(43)				
	N O O O	T A C I Ó N	ANEX	d			
		1					PRESIDENTE LAUNICIPAL DE GTO.
CONVENIO		RECIBO	_	FACTURA "	((51)		
ISTITUCION BANCARIA	(52)	SUCURSAL	(53)	ибм. DE CUENTA ВАИСАRIA	ICARIA "	(94)	POR LA ENTIDAD NORMATIVA
TROS		99)					
BSERVACIONES		(95)					
		The second second					(57)
							MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ
							DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAUUATO (CODE Guanajuato)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO

Formato de Solicitud de Pago a Presidencias Municipales (FPID-03)

- 1. Indicar el nombre de la Presidencia Municipal que tramita la liberación de recursos.
- Indicar el número consecutivo que le corresponde a la solicitud de pago, asignado por la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE Guanajuato).
- 3. Indicar la clave del Programa específico de la obra o acción de acuerdo a la Apertura Programática.
- 4. Indicar la clave del Subprograma de acuerdo a la Apertura Programática.
- 5. Indicar el nombre o descripción general de la obra y/o acción.
- 6. Indicar el nombre de la localidad donde se realizará la obra y/o acción físicamente.
- 7. Indicar el nombre del municipio donde se realizará(n) la(s) obra(s) y/o acción(es).
- 8. Indicar el **número de obra** asignado por la CODE Guanajuato.
- 9. Indicar el número de convenio.
- 10. Indicar el número de contrato.
- 11. Indicar la fecha de inicio de la obra o acción conforme a lo establecido en el contrato.
- 12. Indicar la fecha de término de la obra o acción conforme a lo establecido en el contrato.
- En su caso, indicar la fecha de término de la obra o acción según la recalendarización autorizada al contratista.
- 14. En su caso, indicar la fecha de término de la obra o acción según la última prórroga autorizada al contratista.
- 15. Indicar el tipo de documento al que se da trámite con la solicitud de pago (ej. «RECIBO DE PRESIDENCIA»).
- 16. Indicar la fecha de elaboración del documento descrito en el punto anterior.
- Indicar el importe del monto inicial de los recursos estatales convenidos para la ejecución de la obra o acción.
- En su caso, indicar la ampliación en monto de los recursos estatales convenidos para la ejecución de la obra o acción.
- En su caso, indicar la reducción en monto de los recursos estatales convenidos para la ejecución de la obra o acción.
- 20. Indicar el total de recursos estatales convenidos para la ejecución de la obra o acción.
- 21. Indicar el monto contratado para la ejecución de la obra o acción.
- 22. En su caso, indicar la ampliación en monto al contrato para la ejecución de la obra o acción.
- 23. En su caso, indicar la reducción en monto al contrato para la ejecución de la obra o acción.
- 24. Indicar el **total de recursos** contratados para la ejecución de la obra o acción.
- 25. Indicar el monto aprobado para la ejecución de la obra o acción.
- 26. En su caso, indicar la ampliación del monto aprobado para la ejecución de la obra o acción.
- 27. En su caso, indicar la reducción del monto aprobado para la ejecución de la obra o acción.
- 28. Indicar el total de recursos aprobado para la ejecución de la obra o acción.
- Indicar la fecha de elaboración de la solicitud de pago, la cual deberá ser igual o posterior al «RECIBO DE PRESIDENCIA».
- 30. Indicar el número de oficio de aprobación de recursos por parte de la CODE Guanajuato.
- Indicar el año del ejercicio fiscal.
- Indicar la clave presupuestal autorizada para afectar la obra o acción (señalada en el oficio de aprobación de recursos).
- 33. Indicar el total de recursos estatales aprobado para la ejecución de la obra o acción.
- 34. Indicar el **monto de los recursos ministrados acumulados** antes de la ministración a la que se refiere la presente solicitud de pago.
- 35. Indicar el número consecutivo de ministración que le corresponde a la presente solicitud de pago.
- 36. Indicar el monto de la ministración que se está solicitando en la presente solicitud de pago.
- 37. indicar la diferencia o saldo por ministrar descontando los montos ministrados incluyendo el monto correspondiente a la presente solicitud de pago.
- 38. Indicar el **monto de los recursos ministrados acumulados** a la fecha incluyendo el monto correspondiente a la presente solicitud de pago.
- 39. Indicar el monto si existe una retención económica, que será retenida por finanzas de CODE Guanajuato.
- 40. Indicar el monto si existe una pena convencional, que será retenida por finanzas de CODE Guanajuato.
- 41. Indicar el monto total de retención, que será retenida por finanzas de CODE Guanajuato.

- 42. Indicar el **importe neto** que recibirá el municipio, el cual es igual al monto de la ministración que se está solicitando en la presente solicitud de pago.
- 43. Indicar el importe neto con letra.
- 44. Indicar en la columna «B» la fecha correspondiente a monto aprobado.
- 45. Indicar en la columna «C» el monto aprobado de los recursos correspondientes al «MINISTRADO ACUMULADO», del «TOTAL MINISTRADO A LA FECHA» y del «IMPORTE NETO A PAGAR».
- 46. Indicar en la columna «D» el monto por comprobar del «SALDO POR MINISTRAR», del «TOTAL MINISTRADO A LA FECHA».
- 47. Indicar en porcentaje el avance físico global de la obra o acción.
- 48. Indicar en porcentaje el **avance financiero** de la obra o acción correspondiente a los recursos estatales aprobados.
- Espacio destinado a CODE Guanajuato para asentar la fecha de registro en que se recibe la solicitud de pago.
- 50. Indicar **nombre**, **firma del Presidente Municipal** o nombre, firma y cargo de la persona responsable autorizada para tramitar la liberación de recursos por parte de la Presidencia Municipal.
- 51. Señalar con una «X» si se anexa documentación a la solicitud de pago, tal como: convenio, recibo o factura.
- 52. Indicar el **nombre de la institución bancaria** donde está registrada la cuenta para efectuar el depósito de los recursos.
- 53. Indicar el **número y ubicación de sucursal** de la institución bancaria donde está registrada la cuenta para efectuar el depósito de los recursos.
- 54. Indicar el número de cuenta bancaria donde se efectuará el depósito de los recursos.
- 55. Espacio destinado para asentar otros datos referentes a la solicitud de pago por parte del municipio.
- 56. Espacio destinado para indicar observaciones que se estimen convenientes por parte del municipio.
- 57. Indicar nombre, firma y cargo de quien valida la liberación de recursos.





ANEXO H

Asunto: Solicitud de apoyo económico

NOMBRE DEL TITULAR

Director General Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato PRESENTE

Con base a las Reglas de Operación del Programa QB0146 Infraestructura para el Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2025, solicito apoyo económico para intervenir espacios deportivos fortaleciendo y propiciando la activación física y estilos de vida saludables; y así promover una cultura de conciencia, conservación y cuidado de los espacios deportivos destinados a la práctica de la cultura física y el deporte.

Espacio deportivo a intervenir:		
	Calle:	
	Colonia:	
Domicilio del espacio deportivo:	Localidad:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
Asignación del apoyo económico:		
Número de personas a beneficiar:		
Cantidad solicitada:	\$	
	(
Fecha de solicitud:		

Se adjuntan los requisitos señalados en las Reglas de Operación antes señaladas, así como la cotización de las acciones a realizar del proveedor con sus datos fiscales.

Esperando contar con su apoyo, quedo atenta a su respuesta.

Atentam ente

Nombre y firma del peticionario

C.c.p. Nombre del Director de Infraestructura Deportiva de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato Para su seguimiento.



Por medio de la presente yo, C.___

Programa (

ANEXO I

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente Folio: |_|_|_|_| Fecha: ___/___/2025

_» del

solicito ser considerada(o) para recibir ((_____

siguientes datos personales:			
CURP: _ _ _	_ _ _ _ _		
Sexo: M[] H[]			
Calle:	_ No. Exterior:	No. Interior:	C.P
Colonia:	Localida	d:	
Municipio:	Es	tado:	
Nombre completo de la persona acompañante	(opcional):		
A este acto me acompaña C			a quien reconozco
como [] <u>Padre</u> [] <u>Madre</u> [] <u>Tutor(a) legal</u> [] <u>Tuto</u>			
CURP de la persona acompañante: _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _
Teléfono fijo: _ _ _ _ _ _			-
Correo electrónico (opcional):	@		
a) Que todo lo manifestado en la solicitud y a auténticos y fidedignos, así como la firma o l b) Que he leído y cumpliré con lo establecionormativa aplicable. c) Que debido a la situación familiar actual se mejorar mis condiciones de vida y las de mi l d) Que no desempeño un empleo, cargo o con estatal ni municipal del cual dependa econocomprometo a informarlo y desistir de mo (ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL MINISTRACIONES)	documentación el nuella dactilar que do en las Reglas requiere el apoyo familia. misión de cualquie ómicamente. En e anera voluntaria o	ntregada o llenada so aparece en el presen de Operación del Pro o servicio que otorga r naturaleza en la adm momento que mi situ- del apoyo otorgado	te documento. ograma, y demás el programa para ninistración pública ación cambie, me por el programa.
CONSENTIMIENTO PARA EL TRATA Manifiesto que he leído y acepto el aviso de priv en la página insti https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conoc a) Acepto recibir información de Gobierno del proporcionados:	acidad, el cual tuv tucional enos/aviso_privac	ve a la vista y continua en Interneti idad.php, por lo que:	t https://
[] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.	trata] No otorgo mi conse miento de mis datos p ir información de Gobi	ersonales, ni para
Δ1	FNTAMENTE		

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos ecorómicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



ANEXO J

DATOS GENERALES PARA NOTIFICACIÓN Persona Física

Nombre completo del beneficiario (a):		
Domicilio para	Calle:	
notificación:	Colonia:	
	Localidad:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
Correo electrónico:		
Teléfono móvil:		
Domicilio del espacio deportivo a intervenir:		
Ubicación:		

Nombre y firma de la persona beneficiaria (o)





ANEXO K

DATOS BANCARIOS PARA DEPÓSITO DEL MONTO APROBADO

Nombre del cuentahabiente Registro Federal de Contribuyentes Numero de CLABE INTERBANCARIA Número de Cuenta Bancaria Plaza No. de Sucursal					
Registro Federal de Contribuyentes Numero de CLABE INTERBANCARIA Número de Cuenta Bancaria Plaza No. de Sucursal					
Contribuyentes Numero de CLABE INTERBANCARIA Número de Cuenta Bancaria Plaza No. de Sucursal					
Numero de CLABE INTERBANCARIA Número de Cuenta Bancaria Plaza No. de Sucursal		***************************************			
CLABE INTERBANCARIA Número de Cuenta Bancaria Plaza No. de Sucursal					
Bancaria Plaza No. de Sucursal				-	
Plaza No. de Sucursal	*****************				
No. de Sucursal					
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1					
	rátula de est	tado de cuen	ta		
A B Like Comment					
N 194/200					
1 170/2					
11 1 5					
THE STATE OF THE S					
443					
				•	
				•	



ANEXO L

DATOS GENERALES PARA NOTIFICACIÓN Persona Moral

Tipo -	Asocia	ión		Organismo Deportivo
I INO	Organis	mo Municipal		Municipio
Nombre, denominación o razón social				
Nombre del Representante Legal:				
Domicilio para	Calle:			
notificación:	Colonia:		//////////////////////////////////////	
	Localidad:		~ \$\\\\\\	
	Código Postal:			
	Municipio:		#	
Correo electrónico:			S	
Teléfono móvil:			2	1/ 變
Domicilio del espacio deportivo a intervenir:				
Ubicación:				

Nombre y firma de Representante Legal



ANEXO M ANEXO DE METAS

No.	Meta	Unidad	Cantidad	Predo Unitario	Total con IVA	Espado a Intervenir	Domidlio
1							
2							
3		W					
4							
5							
6							
7		// 5					
8		///3-					
9							
10	7/1/2///	<u>B</u>					

Nombre del Titular Director (a) del Organismo Municipal Organismo Municipal o Municipio



ANEXO N COMPROBACION DE APOYO ECONÓMICO EJERCICIO FISCAL 2025

PERSONAS FÍSICAS

Beneficiario		
Domicilio del Espacio Deportivo		
Descripción		
Cantidad a comprobar		
No. Convenio	Vigencia	
Verificador		
Fecha de comprobación de AE		
	COMPROBANTE FISCAL	
Núm de	Fecha de	Cantidad:

	COMPROBANTE FIS		6
Núm de comprobante:	Fecha de emisión:	Cantidad:	1
comprosurte.	Cinialon.		é
		3 n	
			-
		91//	
			(
		EN LIN	
			-2
		£ (\(\dag{\chi_1}_{\dag{\chi_2}} \)	
/.			

Espacio Deso Deso Cantidad a cor No. C	mprobar onvenio rificador obación de AE	EVI	estado a	FOTOGRA actual del NTES		deportiv	//0	
Cantidad a cor No. C	mprobar onvenio rificador obación de AE	/////	estado a	actual del		deportiv	/0	
Cantidad a cor No. C	mprobar onvenio rificador obación de AE	/////	estado a	actual del		deportiv	/0	
No. C	onvenio rificador obación de AE	/////	estado a	actual del		deportiv	//0	
Ver	rificador obación de AE	/////	estado a	actual del		deportiv	//0	
	obación de AE	/////	estado a	actual del		deportiv	70	
recna de compr	de AE	/////	estado a	actual del		deportiv	/0	
		/////	estado a	actual del		deportiv	70	
	Verifi	icación del	estado a	actual del NTES	espacio (deportiv	//0	
			Α	NTES				
)	Pie	de foto:				
11 - 11 - 12)						
// 重貨	A STATE OF							
	liki.							
	133							
	3333							
111 1								
	E A							
	31)							
. xx 111111		,						
de foto:	312			Pie de fot	o:			
	18							

Beneficiario	
Domicilio del	&
Espacio Deportivo Descripción	
Descripcion	
Cantidad a comprobar	
No. Convenio	
Verificador	
Fecha de comprobación	
de AE	EVIDENCIA FOTOCRÁFICA
Trahaios dur	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ante el mejoramiento del espacio deportivo
Trabajos dan	DURANTE DURANTE
	Pie de foto:
e de foto:	Pie de foto:

Beneficiario Domicilio del	
Espacio Deportivo	
Descripción	
Cantidad a comprobar	
No. Convenio	
Verificador	
Fecha de comprobación de AE	
	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
	Mejoramiento del espacio deportivo DESPUÉS
	Pie de foto:
	1.10.40.1010.
	r
Pie de foto:	Pie de foto:



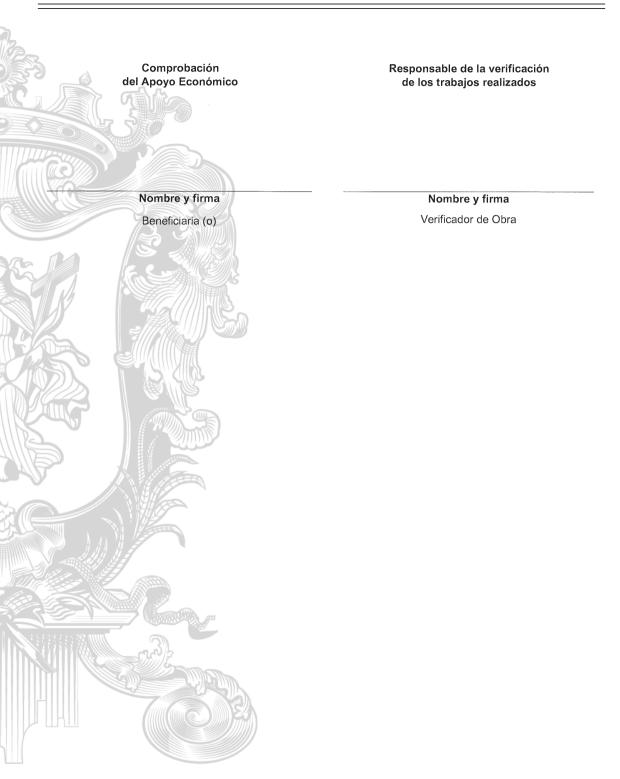
			(1)
Beneficiario			
Domicilio del Espacio Deportivo	, 1110	Δ	(S)
Descripción	WWW.Marrows		
Cantidad a comprobar No. Convenio		7.7	
Verificador			
Fecha de comprobación			
de AE Comproba	ción	Responsable de la verificación	22/////
de Apoyo Eco	nómico	de los trabajos realizados	
			\(\text{155}\)
			B. A
Nombre com	pleto	Nombre completo	
Beneficiaria	(0)	Verificador (a) de Obra	
			7/1/
			WITE
			Sm.
			_
		(Grey)	
		E VAP	

COMPROBACION DE APOYO ECONÓMICO EJERCICIO FISCAL 2025

	PERSONAS MORALES		
Beneficiario	***************************************		
Descripción			
Cantidad a comprobar			
No. Convenio	Vigencia		
Verificador	F	echa de comprobación	
AHHWAY.	COMPROBANTE FIS	CAL	
Núm de comprobante:	Fecha de emisión:	Cantidad:	



	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		
pacio Deportivo 1.	4		
Domicilio Meta 1.1.			
	Mejoramiento del espacio deportivo		
Verificación del estado actual del espacio deportivo ANTES	Mejoramiento del espacio deportivo DESPUÉS		
Trabajos durante el mejoramiento del espacio deportivo DURANTE			



Mtra, Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 anexo 12 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, IV, V, VI, XXII y XXXIII, 22 fracción I, II, XI, XIII, XIV y XV y 25 fracción III y XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato: 15 fracción III, VI, XIII y XVIII y 20 fracciones II, V y XXXVII del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020

a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Esto queda reafirmado en el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2050 en el Modelo Educativo Gto 2050, en la Estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población en donde se buscarán las acciones de fomentar la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos, facilitar clínicas y talleres con personas entrenadoras especializados para talentos deportivos, mejorar y mantener las instalaciones deportivas en buen estado con la participación activa de la población, brindar oportunidades en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, establecer programas de becas para estudiantes destacados en deportes y consolidar la infraestructura deportiva estatal.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato es la responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las personas guanajuatenses, a través de programas que proporcionen a los deportistas y talentos deportivos un espacio con las condiciones adecuadas, con el objetivo de contribuir para que el estado de Guanajuato se posicione y mantenga dentro de los primeros lugares en los Juegos Nacionales de la CONADE. El deporte es una prioridad para el Gobierno del Estado, muestra de ello es que en el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040, en la Dimensión Humana Social al abordar al Deporte Competitivo, presenta como un parámetro de medición, el lugar que el Estado de Guanajuato ha ocupado y ocupa en la Olimpiada Nacional, ahora designada Juegos Nacionales CONADE.

Todo ello con la intención de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos así como impulsar la participación de la población en actividades físicas y deportivas, mediante la implementación de estrategias siendo una de estas, promover la práctica constante de la actividad física y que rige a la Comisión de Deporte del Estado ya que es la responsable de establecer estrategias y programas en el ámbito Deportivo, por lo cual se establece como una estrategia del eje Guanajuato es vocación, el proyecto Villas del Deporte, la cual buscará brindar a las personas deportistas un respaldo integral de desarrollo deportivo, siendo este su principio fundamental de proyecto de vida, y favorecerles un desarrollo integral como seres humanos.

El estado de Guanajuato cuenta con gran infraestructura deportiva. Desde las pasadas administraciones estatales se ha impulsado la construcción de instalaciones deportivas de primer mundo, como lo son los Macrocentros Deportivos de CODE ubicados en Dolores Hidalgo, León, Guanajuato y Salamanca, con una capacidad de atención de aproximadamente 1,000 por cada uno; en los cuales se ha tenido la oportunidad de realizar

eventos de talla local, nacional e internacional. Esta situación ha permitido que las personas deportistas de Guanajuato tengan una mayor preparación y a la vez mejores oportunidades para que Guanajuato se haya posicionado por primera ocasión en 2024 en el 4o lugar a nivel Nacional en deporte convencional y en el 2023 en el 5o lugar en paralimpiada nacional.

Actualmente en el estado se cuenta con las villas del deporte, en el municipio de Guanajuato en el polideportivo CODE y en el municipio de Celava en las antiguas instalaciones de Celanese; en ambas las características operativas actuales permiten brindar servicio de hospedaje, los edificios cuentan con áreas como 20 dormitorios para 80 personas, cocina, comedor con 40 lugares, recepción, baños, regaderas y área de lavado de blancos; y apoyo económico para alimentación esté de acuerdo a solicitud de petición de apoyo del organismo deportivo o persona entrenadora para el respectivo grupo a concentrar de a personas deportistas o personas entrenadoras, pudiendo pedir el apoyo las veces que sean necesarias de acuerdo a las concentraciones y que queda sujeto a la suficiencia presupuestal del programa. Durante las concentraciones solicitadas de las personas entrenadoras tienen la oportunidad de desarrollar de 2 a 3 sesiones de entrenamiento al día como equipo completo, va que las personas deportistas se concentran de diversos lugares del estado, y una atención multidisciplinar más completa, constante y cercana del equipo de CODE ayuda a potenciar la forma deportiva de la persona deportista. Mencionando que en el año 2024 hasta el momento se han brindado 1068 atenciones y en cuanto a apoyos económicos para alimentación se han otorgado hasta el momento 39 apoyos.

Un compromiso de esta administración y objetivo de las villas del deporte es que nuestro estado siga figurando dentro de los primeros mejores estados a nivel deportivo. Guanajuato hasta el momento cuenta con 998 personas deportistas que representan al estado en los juegos nacionales CONADE, 146 personas deportistas de Alto Rendimiento y 146 personas deportistas de discapacidad. Ello demanda contar con Villas Deportivas equipadas y en óptimo funcionamiento de hospedaje y apoyo económico para alimentación. Actualmente se participó en los Juegos Nacionales CONADE con 46 organismos deportivos y la dirección cuenta con 121 personas entrenadoras de distintas disciplinas deportivas que reportan su entrenamiento a la dirección, todo esto según datos de la Dirección de Deporte de la CODE Gto.

Es necesario e importante lugares de concentración para las personas deportistas del estado, ya que de no contar con estos espacio se perdería tiempo en los planes de entrenamiento, se generarían gastos económicos y de tiempo en los traslados para llegar al lugar de entrenamiento, no se podrían tener 2 o 3 sesiones de entrenamiento al día y una atención multidisciplinar más completa, constante y cercana del equipo de CODE se perdería; así mismo de no contar con el apoyo económico para alimentación durante la concentración no aseguraría un aporte de nutrientes necesarios para mantener un estado óptimo de salud, lo cual afectaría el rendimiento, la recuperación de la persona deportista, y económicamente afectaría el gasto que tienen nuestras persona deportistas y personas entrenadoras durante sus preparaciones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VILLAS DEL DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- Adolescentes: Personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años:
- II. Adultos: Personas que tengan entre veintisiete años y cincuenta y nueve años;
- Apoyos. Erogación pecuniaria, de hospedaje y beca con el fin de contribuir a las metas y objetivos del programa;
- IV. Área Jurídica. Dirección de Asuntos Jurídicos de la CODE;
- V. CODE. La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- VI. CONADE. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- VII. **Deporte.** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VIII. **Derechos Humanos.** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
 - IX. Dirección General. Dirección General de la CODE;
 - X. **Equipo Multidisciplinario.** Conjunto de personas profesionales de las ciencias aplicadas a la cultura física y deporte que trabajan en conjunto para el desarrollo integral de las personas deportistas;
- XI. Jóvenes: Las personas que tengan entre catorce años y veintiséis años;
- XII. **Metas Programadas**. Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o

programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XIII. Organismos Deportivos: Personas Jurídico colectivas, cualquiera que sea su naturaleza, jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte; XIV. Persona Deportista. Persona que se dedica al deporte y que practica actividad

física de forma profesional o por afición:

XV.

XVII.

Persona Entrenadora: Personas físicas profesionistas, especialistas con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo, de los Deportistas en formación y desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado;

XVI. Persona Titular: Persona que ostenta el cargo de titular de la Dirección General de la CODE;

Perspectiva de Género. Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XVIII. Programa. Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XIX. RED. Registro Estatal del Deporte;

XX. Reglas de Operación. Las Reglas de Operación del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025; y

XXI. **Unidad Administrativa Responsable.** La Dirección del Área de Deporte de la CODE a través Coordinación de la Operación de la Villas del Deporte;

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, proporcionar en las Villas del Deporte un espacio con las condiciones adecuadas para nuestros selectivos estatales, con el objetivo de contribuir a que el estado de Guanajuato se posicione y mantenga dentro de los primeros lugares en los Juegos Nacionales de la CONADE.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Atender a las personas deportistas y las personas entrenadoras, en las concentraciones de las Villas del Deporte, con hospedaje, apoyo económico para alimentación y vinculación con equipo multidisciplinario de CODE;
- II. Equipar las Villas Deportivas con los accesorios necesarios para su óptima operación.

Población potencial

Artículo 6. La Población potencial del Programa es de 27,600 personas deportistas y personas entrenadoras entre los 12 a 59 años; adolescentes, jóvenes y adultos del estado de Guanajuato que practican el deporte competitivo.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 3500 adolescentes y jóvenes deportistas que participan en el proceso del Sistema Nacional de Competencia establecido por CONADE así como personas entrenadoras de los 46 municipios del estado de Guanajuato, en apertura a la totalidad de las 4 regiones del Estado.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada son los 46 organismos deportivos y personas morales, así como 121 personas entrenadoras de las cuatro regiones del estado de Guanajuato, que por su figura de autoridad serán el conducto para solicitar el apoyo económico para alimentación y hospedaje para la concentración de 1500 personas deportistas y personas entrenadoras, participantes en justas deportivas para su proceso de preparación.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del Área de Deportes mediante la Coordinación de las Villas del Deporte es la responsable de la ejecución del Programa.

Dirección del Área de Deportes mediante la Coordinación de las Villas del Deporte es la Unidad Administrativa Responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La CODE, a través de la Dirección del área de Deporte en coordinación con la Persona Titular está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

II. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. Dirección del Área de Deportes mediante la Coordinación de las Villas del Deporte de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Económico:** Erogación pecuniaria para el apoyo de pago de la alimentación derivada de la concentración en las Villas del Deporte, siendo un monto máximo hasta \$99,999.99 la cual se sujetará a la suficiencia presupuestal del Programa;
- II. **Hospedaje:** Hospedaje dentro de las instalaciones de las Villas del Deporte, que consiste en permitir pernoctar en una cama exceptuando el pago de la misma, en cuarto cuádruple, para los fines de concentración deportiva, de acuerdo a solicitud de petición de apoyo del organismo deportivo o persona entrenadora de acuerdo a la disponibilidad de espacio de las Villas del Deporte;
- III. **Becas:** Erogación económica con la finalidad de apoyar en la atención de las personas deportistas, personas entrenadoras y organismos deportivos acorde a las actividades y objetivos del programa.
 - a) La cantidad que se autorizada será de manera mensual por el periodo requerido según las necesidades y suficiencia presupuestal, se determina bajo los siguientes parámetros:
 - 1. Persona auxiliar
 - i. Conocimientos esenciales administrativos, uso básico de computadora o primeros Auxilios. \$15,000.00
 - ii. Conocimientos generales de mantenimiento \$12,000.00 como fontanería, eléctricos, albañilería, etc.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en hospedaje, se deberá considerar la suscripción

de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Metas Programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

Atención a 1500 personas deportistas y personas entrenadoras con servicio de hospedaje en las Villas del Deporte, solicitados por su organismo deportivo o persona entrenadora.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los requisitos:

A. Apoyo económico y de hospedaje;

- I. Entregar solicitud dirigida a la persona Titular de la Dirección General, donde se describa la información del evento y el apoyo requerido, preferentemente con una antelación de 15 días a la fecha del evento o acontecimiento (Anexo III Solicitud Oficio solicitud de apoyo CODE);
- II. De ser positivo y una vez notificado, deberán presentar los siguientes requisitos:

a) Persona física:

- Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental;
 - i. INE, pasaporte o cualquier identifican oficial con fotografía;
 - ii. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - iii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- 2. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente Anexo II;
- 3. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre de la persona beneficiaria (sólo en caso de apoyo económico para alimentación en concentración); y
- 4. Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados, en caso de aplicar.

b) Organismos Deportivos o Persona moral:

- 1. Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental:
 - Acta Constitutiva, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad con la que se acredite como persona moral, que tenga por objeto social la promoción, práctica o contribución del deporte, y acta de Asamblea, en caso de aplicar;
 - ii. Constancia de situación fiscal actualizada (6 meses de antigüedad);
 - iii. Identificación oficial de la persona que ostente la presidencia o del representante legal; y

- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 2. Cuenta bancaria y Clabe interbancaria a nombre del organismo deportivo beneficiario (sólo en caso de apoyo económico para alimentación en concentración); y
- Haber comprobado en su totalidad apoyos que se le hayan otorgado anteriormente.

B. Apoyo de Beca:

I. Entregar solicitud en formato libre, dirigida a la persona Titular de la Dirección General, en donde manifiesta el interés del apoyo;

De ser positivo y una vez notificado, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental;
 - INE, pasaporte o cualquier identifican oficial con fotografía;
 - ii. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - iii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio 2025 o el último expedido;
- b) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente Anexo II;
- c) Documentos que avalen la experiencia; y
- d) Constancia de antecedentes no penales.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto México C.P. 36256.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal 2025, se realizará lo siguiente:

I. Económicos:

- a) Recibida la solicitud en oficialía de partes Anexo III, turnará la solicitud al Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar a dos días hábiles siguientes a la recepción del documento;
- b) El Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumplen con los requisitos exigibles y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular;
- c) Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Área Jurídica y al Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;

- d) Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- e) El Unidad Administrativa Responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y
- f) Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

II. Hospedaje

- a) Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar a dos días hábiles siguientes a la recepción del documento el cual debe tener las siguientes características, Anexo III fechas de concentración y describiendo el número de personas deportistas y personas entrenadoras a hospedarse; así como el donde se menciona la persona entrenadora designado como responsable durante toda la concentración y entrenamientos, el cual será el responsable del orden, respeto y cumplimiento de los lineamientos generales de las personas deportistas a su cargo durante toda la estadía en las Villas del Deporte;
- El Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si el peticionario cumple con los requisitos para realizar la gestión requerida;
- c) Recibida la respuesta en la secretaría particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará al peticionario y a la Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- d) La Unidad Administrativa Responsable tendrá siete días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta, para emprender las acciones de registro de hospedaje Anexo IV, llenado de la carta responsiva en caso de menores de edad Anexo V y recepción de la concentración.

III. Becas.

- a) Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al Unidad Administrativa Responsable para su tramitación a más tardar a dos días hábiles siguientes a la recepción del documento;
- b) El Unidad Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumplen con los requisitos exigibles, y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular:

- c) Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Área Jurídica y al Unidad Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- d) Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- e) El Unidad Administrativa Responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitir a la Dirección de Finanzas y Administración; y
- f) Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

En el caso de organismo deportivo, persona moral o persona entrenadora, alguno de estos:

- Hospedaje y económico:
 - a. Haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14, sección A, fracción I y II, según corresponda, de las presentes Reglas de Operación;
 - El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
 - c. Que participen en el proceso del Sistema Nacional de Competencia, en eventos Nacionales e internacionales o en cualquier evento deportivo del ciclo olímpico.
- II. Beca:
 - a. Haber cumplido con todos los requisitos correspondientes establecidos en el artículo 14, sección B, fracción I de las presentes Reglas de Operación;
 - b. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
 - c. Haber acreditado la experiencia requerida según las necesidades del programa y el Plan de trabajo;

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3302 «Villas del Deporte» mismo que forma parte del componente:

E047.C02 «Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado» del Programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El Monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por al CODE.

Método de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto, conforme al tipo de apoyo:

- I. Económicos. La persona beneficiaria del apoyo se obliga a comprobar el recurso económico recibido en un término de 15 días naturales a través de memorias fotográficas y comprobantes fiscales digitales electrónicos por internet, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo.
 - El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación de la Unidad Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y a con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.
- II. **Hospedaje.** El método de comprobación del apoyo de hospedaje será mediante el registro de hospedaje de los usuarios de las villas en las respectivas concentraciones deportivas.
- III. **Beca personal auxiliar.** Se realizará la comprobación a través del convenio respectivo, recibo de pago.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando se incumpla lo establecido en el artículo 21 fracción I, o cuando no sean utilizados en su totalidad para el objeto que fue otorgado.

En el caso de reintegro del recurso, la Unidad Administrativa Responsable proporcionará la cuenta a nombre de la Comisión en donde se realizará el mismo.

La persona beneficiaria contará con 10 días hábiles para enviar a la Unidad Administrativa Responsable la ficha de depósito.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. A ser canalizada al área de Medicina, en caso de apoyo de hospedaje, para atención del equipo multidisciplinario que consiste en fisioterapia, nutrición y atención médica para el seguimiento de su plan de entrenamiento, siempre y cuando con antelación lo hayan solicitado a la dirección de Medicina de la CODE; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV, V y X de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones de las Villas del Deporte de la CODE Guanajuato, respetando lo establecido en los Lineamientos Generales para el Uso de Instalaciones de la CODE;

- IX. Tener con CODE una comunicación institucional permanente, con la finalidad de lograr el objetivo de las concentraciones, cuidar y mantener en buen estado el mobiliario de las instalaciones de las Villas del Deporte de la CODE Guanajuato;
- X. Utilizar las instalaciones de las Villas del Deporte de la CODE Guanajuato, en el caso de hospedaje, para el cumplimiento del objetivo de las distintas concentraciones:
- Hospedar únicamente a las personas deportistas, y personas entrenadoras autorizadas;
- XII. Entregar a la CODE, un listado de personas deportistas y persona entrenadoras que se van a hospedar en las instalaciones de Villas del Deporte;
- XIII. Informar a la CODE en caso de que se realice algún cambio de las personas deportistas y las personas entrenadora que participen en el Programa y se vayan a hospedar en las Villas del Deporte;
- XIV. Respetar al personal, a sus compañeros y las instalaciones de las Villas del Deporte y de la CODE, así como atender a lineamientos de uso de la misma;
- XV. Reportes mensuales de actividades en el caso de las becas; y
- XVI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco iurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el domicilio ubicado en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Colonia Burócrata en Guanajuato, Gto México C.P. 36256

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, del apoyo deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 30. La Unidad Administrativa Responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Datos Personales

Artículo 31. La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 32. Cualquier persona podrá presentar denuncias por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la

aplicación de la operación del Programa QC3302 Villas del Deporte, ante esta CODE o ante el Órgano Interno de Control de CODE, a través de los siguientes medios:

I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;

II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx. Tel 4777113631, oficinas regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

Las denuncias a que se refiere este artículo podrán ser anónimas, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 33. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Equipamiento y Operación de la Escuela - Villas del Deporte para el ejercicio fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

MTRA. YENDY CORTINAS LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



ANEXO I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3302 Villas del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 2025

	N. C.			
Nivel 2	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Atender a las personas deportistas y persona entrenadora de talentos, en las concentraciones de las villas del deporte, con hospedaje y apoyo económico para pago de alimentos en concentración, para propiciar un ambiente adecuado para su entrenamiento			Como beneficios se tiene un espacio de concentración para personas deportistas y personas entrenadoras para la obtención de una óptima forma deportiva de la persona deportista.
Propósito	Que las personas deportistas y personas entrenadoras cuenten un espacio adecuado para que se desarrollen entrenamientos de manera frecuente, así como la cercanía y atención del área multidisciplinaria de CODE.			
Componente 1	Atención con hospedaje a las personas deportistas y personas entrenadoras	Número de personas deportistas y personas entrenadoras atendidos	Registro de hospedaje	Atender con calidad a las personas deportistas y personas entrenadoras para propiciar un espacio adecuado para el entrenamiento
Componente 2	Apoyo económico a solicitantes para pago de alimentación durante la concentración	Proceso Administrativo de solicitud de apoyo para este fin.	Evidencia de recurso aplicado	Brindar las facilidades para la adquisición de un servicio alimenticio óptimo para su entrenamiento durante la estancia en la concentración
Actividad 1	Registro de Hospedaje	Llenado del formato	Listado Generado	
Actividad 2	Apoyo económico para Alimentación en concentración	Convenio de apoyo generado	Comprobación mediante factura y memoria fotográfica.	



ANEXO II

Solicitud Guanajı	uato Gobierr	no de la (Gente		
Folio: _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ .	_ _ _	Fecha:	_/	/2025
Por medio de la presente yo, C.					
solicito ser considerada(o) para recibir ((
Programa (a tal efe	cto proporciono los
siguientes datos personales:					
CURP: _ _ _ _ _ _		_ _			
Sexo: M [] H []					€\
Calle:	_ No. Exterior:		No. Interio	or:	C.P.
Colonia:	Loco	alidad: 📑			<i>20)/</i> \
Municipio:		Estado		1133	
Nombre completo de la persona acompañante ((opcional):	R			
A este acto me acompaña C					a quien reconozco
como []Padre []Madre []Tutor(a) legal []Tuto			177	PM //////	
CURP de la persona acompañante: _	_111_	_ _ _	_1_14	#1C	41-11-1
Teléfono fijo: _ _ _ _ _ _	Celular:	.[_ _ _ _		. _
Correo electrónico (opcional):	@_				
DECLARO BAJO PROTE			Same		
 a) Que todo lo manifestado en la solicitud y a auténticos y fidedignos, así como la firma o f 					
b) Que he leído y cumpliré con lo establecia					
normativa aplicable. c) Que debido a la situación familiar actual se	requiere el a	novo o se	ervicio aue	otoraa	el programa para
mejorar mis condiciones de vida y las de mi	familia.		,		
d) Que no desempeño un empleo, cargo o cor estatal ni municipal del cual dependa econ					
comprometo a informarlo y desistir de mo	anera volunto	aria del d	apoyo ota	orgado	por el programa.
(ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL A MINISTRACIONES)	APOYO DEL	PROGRA	MA SEA	ENTREG	ADO EN VARIAS
CONSENTIMIENTO PARA EL TRATA	AMIENTO DE D	ATOS DED	CONALEC	M	
Manifiesto que he leído y acepto el aviso de priv				continuc	ırá a mi disposición
en la página insti					
 https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conoc a) Acepto recibir información de Gobierno del proporcionados: 					
[] Sí otorgo mi consentimiento para e					ntimiento para el
tratamiento de mis datos personales y para					ersonales, ni para



ANEXO III OFICIO SOLICITUD DE APOYO CODE

Asunto: solicitud de apoyo Guanajuato, Gto., de de 2025

(NOMBRE DEL DIRECTOR ACTUAL) Director de CODE Guanajuato Presente.

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho para solicitar su valioso apoyo con hospedaje en las Villas del Deporte sede (colocar sede) del () de al () de del 2025, para concentración deportiva de (Poner número) selectivos estatales y (Poner número) personas entrenadoras, de la disciplina de...., y apoyo económico para el pago de alimentación el cual asciende a la cantidad de \$...... (Mencionar esta parte de apoyo económico, si también a parte del hospedaje, se requiere apoyo para pago de alimentos)

De igual forma, la persona entrenadora (or): (mencionar aquí el nombre de la persona entrenadora designada por el organismo deportivo como enlace con CODE y responsable durante la concentración o en caso de ser una persona entrenadora el solicitante poner su nombre) será el responsable de las personas deportistas a su cargo, durante toda la concentración y entrenamientos, para guarda del orden, integridad, respeto y cumplimiento de los lineamientos generales de las Villas del Deporte.

Sin más por el momento no me queda más que agradecer su apoyo y compromiso con los jóvenes deportistas de este gran Estado. Quedo a sus órdenes y atento a los comentarios.

Prof.....

(Presidente o persona entrenadora de...según sea el caso)
correoelectronicorespectivo@hotmail.com
(Teléfono de contacto para seguimiento)

(Anexar copia de credencial de elector ambos lados del persona entrenadora (or) responsable de la concentración solicitada)

Aviso de Privacidad: https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf



ANEXO IV REGISTRO DE HOSPEDAJE

REGISTRO DE HOSPEDAJE "VILLAS DEL DEPORTE"
RESPONDER CON MAYÚSCULAS
Correo electrónico

NO	MBRE	COMP	I FTO:
110	MIDILE	COINI	LLIO.

GÉNERO:

OMUJER

OHOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO:

Día, mes, año

CURP: Importante también entregar documento en físico al momento de la recepción.

CUENTA CON SEGURO MÉDICO:

□ sí

□ NO

NOMBRE DEL INSTITUTO MÉDICO:

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:

TIENES ALGUNA ALERGIA

□ SÍ

□ NO

ESPECIFICA QUE ALERGIA TIENES

TIPO SANGUÍNEO

DOMICILIO PERSONAL (CALLE Y NÚMERO):

COLONIA:

MUNICIPIO:

ESTADO:

PAÍS:

CÓDIGO POSTAL:

TIPO DE BENEFICIARIO:

☐ ATLETA

ENTRENADOR

DEPORTE:

FECHA DE INGRESO VILLA:

Día, mes, año

FECHA DE SALIDA VILLA (Si la conoce)

Día, mes, año

ACEPTO RECIBIR Y REGRESAR EN BUEN ESTADO: (seleccionar todas las casillas)



- CAMA Y COLCHÓN
- ESCRITORIO
- SILLA
- CESTO DE BASURA
- □ VENTILADOR
- LOCKER
- □ SÁBANAS
- ALMOHADA
- COBERTOR
- COBIJA 1

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA:

- ACEPTO CUMPLIR REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN
- ACEPTO REPONER FÍSICA O MONETARIAMENTE BIEN-ARTÍCULO EN CASO DE DAÑO O PÉRDIDA

DESLINDE DE RESPONSABILIDADES:

DESLINDO A LA CODE GUANAJUATO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DESLINDO A LA CODE GUANAJUATO DE CUALQUIER RIESGO EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, ASÍ COMO EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GENERAL Y RIESGO DE CONTAGIO POR COVID 19, ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS Y/O MORDEDURAS O PICADURAS DE INSECTOS.

NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)

TELÉFONO DEL PADRE O TUTOR (EN CASO DE ALGUNA URGENCIA)

CHECK IN (NO RESPONDER, PASAR A RECEPCIÓN)

CHECK OUT (NO RESPONDER, PASAR A RECEPCIÓN)

Día, mes, año

Aviso de privacidad: https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf





ANEXO V

Carta Responsiva (para ser llenada por los padres o tutores) Autorización legal de participación y responsiva por daños. (Para las personas deportistas beneficiarios de las concentraciones).

·		
Nombre(s)	Apellido Paterno	pellido Materno

Por medio de la presente y en mi carácter de PADRE/MADRE/TUTOR de la persona cuyo nombre aparece en la parte superior de la presente. EXPRESAMENTE AUTORIZO a mi hijo(a) para que asista y participe en la concentración deportiva a realizarse en las Villas del Deporte de acuerdo con los términos y condiciones que a continuación se señalan:

- a) Expreso que he sido suficientemente informado de las condiciones y actividades de concentración para el efecto de que mi hija(o) fortalezca su talento deportivo. Así mismo hago constar que ya he leído el código de ética de las Villas del Deporte, y estoy de acuerdo con su contenido y con cada uno de sus números que ahí se mencionan.
- b) Toda vez que los servicios de formación deportiva implican necesariamente que mi hija(o) resida fuera de la casa paterna durante la duración de la concentración en la fecha , a través de este instrumento OTORGO EL PERMISO PARA QUE MI HIJA(O) RESIDA estos días EN LAS INSTALACIONES DE LAS VILLAS DEL DEPORTE, ubicadas en las instalaciones del Polideportivo de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato Burócrata s/n, Marfil, C.P. 36350, Guanajuato, Guanajuato, México y/o en las instalaciones de la Unidad Deportiva Celanese Km. 4.5 Carretera Celaya—Salvatierra, Parque Industrial, C.P. 38014, Celaya, Guanajuato, México.
- c) Acepto que existen riesgos en la práctica del deporte, así como en las actividades deportivas en general y riesgo de contagio de covid 19, enfermedades infectocontagiosas y/o mordeduras o picaduras de insectos, todo ello a pesar de los protocolos de salud aplicables por CODE; por lo cual, en este momento libero a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, al personal administrativo de las instalaciones, a los instructores, persona entrenadora y todo el personal que colabora en el desarrollo de dicha concentración deportiva, de cualquier responsabilidad civil y/o penal. En caso de atención primaria en caso de algún incidente se otorgará en forma de orientación por parte del Servicio Médico de CODE, y en urgencia se procederá a canalizar de forma inmediata al servicio de seguridad social, hospital o servicio médico particular informado en el momento del check in de mi hija(o), ya que soy consciente de que como requisito para ser residente durante las concentraciones se me exige que como PADRE/MADRE/TUTOR que mi hija(o) cuente con algún servicio de salud y seguridad social o con un seguro de gastos médicos mayores, el cual será utilizado en caso de requerirlo para su atención, deslindando a la CODE Guanajuato de realizar cualquier pago por atención médica y de traslado en caso de urgencia. Así mismo manifiesto que mi hija(o) no presenta alguna enfermedad o contagio que impide su desarrollo y práctica de actividad, y en caso de no referir algún padecimiento o contagio conocido y que por esto se desencadene alguna lesión o riesgo en la salud de la persona deportista y de los concentrados, será responsabilidad de los padres y se deslindará a CODE de cualquier responsabilidad
- d) Como PADRE/MADRE/TUTOR, DESDE ESTE MOMENTO ME HAGO RESPONSABLE de cualquier daño que mi hija(o) ocasione a las instalaciones, equipamientos, vehículos o en general a cualquier propiedad mueble o inmueble de la Institución, OBLIGÁNDOME EN FORMA EXPRESA A RESARCIR DICHOS DAÑOS, en el momento en que se me requiera para ello, por parte del personal autorizado por LA ESCUELA-VILLAS GRANDEZA DEL DEPORTE.
- e) De igual forma autorizo a LAS VILLAS DEL DEPORTE PARA QUE TOME CUALESQUIERA DE LAS ACCIONES QUE EN SU OPINIÓN SEAN NECESARIAS PARA MANTENER EL BUEN ORDEN Y DISCIPLINA, en consonancia con la búsqueda de la misión de las VILLAS DEL DEPORTE y en particular, aquellas acciones disciplinarias necesarias para ordenar el comportamiento del beneficiario, observando las políticas, reglamentos y/o leyes aplicables.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/, por lo que:

- a) Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:
 Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.
- [] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

doy mi con			eportivo de la CODE Guana	n calidad de madre, padre o tutor ijuato puedan tomar fotografías y a individual y grupal el menor
grabaciones		; dentro de las	instalaciones VILLAS DE	<i>L DEPORTE</i> en la ciudad de
				ectrónicos oficiales de la Entidad; difundir las actividades realizadas
Lo anterior		en Artículo 78 fracci	ón I de la Ley General de	los Derechos de Niñas, Niños y
Artículo 78.	. Cualquier medio de comuni	cación que difunda en	trevistas a niñas, niños y adol	escentes, procederá como sigue: zan la patria potestad o tutela, asi
como la opii	nión de la niña, niño o adole o segundo del artículo 76 de	scente, respectivamen	te, conforme a lo señalado er	n el artículo anterior y a lo previsto
en er parraic	o segundo dei articulo 70 de	la presente Ley		
	AUTORIZO			JTORIZO
	NOMBRE COMPLETO Y FIF	RMA TUTOR	NOMBRE COMPLI	ETO Y FIRMA TUTOR
Domicilio Tutor	del Padre o			
	el Padre o Tutor	l l		
		a cualquier partido p e acceso a los apoyo		u uso para fines distintos al amas Sociales son gratuitos,
	Aviso de Privacidad https://v	www.codegto.gob.mx/	wp-content/uploads/2020/01/0	000004170.pdf
7				

Mtra, Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículos 29 anexo 12 y 32 anexo 14 Segundo Transitorio de la de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025: 78 sexies. 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, IV, VII, VIII, XVIII, XXIII, XXXII v XXXIII. 22 fracción I, II, XII, XIII, XIV v XV de la Lev de Cultura Física v Deporte del Estado de Guanajuato; artículos 15 fracciones III, VI, XIII y XVIII y 20 fracciones I, II, XVII, XVIII, XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo

erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Así como garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los y las guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

Se tiene el compromiso perenne del desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social. Hablando del sector deportivo, el programa tiene como objetivo crear una estructura sólida para detectar y formar Deportistas, desde su iniciación y hasta el Alto Rendimiento a través de la atención brindada en los Centros de Formación Deportiva.

En el Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050; en el cual lo establecido en la política pública de Sociedad

Así mismo, la CODE, forma parte del pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población, a través del cual se impulsa una educación integral al alcance de todos los ciudadanos, facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

El Programa tiene por objetivo general crear una estructura sólida para detectar y formar Deportistas, desde su iniciación y hasta el Alto Rendimiento a través de persona profesional que acompañe a los deportistas selectivos mediante la atención brindada en los Centros de Formación Deportiva (CFD). Cuyo fin es incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población se considerado en la estrategia Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población mediante;

- El fomento a la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos.
- Facilitar clínicas y talleres con entrenadores especializados para talentos deportivos.
- Mejorar y mantener las instalaciones deportivas en buen estado con la participación activa de la población.
- Brindar oportunidades en condiciones de igualdad para mujeres y hombres.
- Establecer programas de becas para estudiantes destacados en deportes.
- Consolidar la infraestructura deportiva estatal.

Una de las maneras en las que se busca facilitar dicho desarrollo es, a través de la implementación de programas como Desarrollo de Talento, un programa de protección de niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato 2024-2030 cuyo objetivo es incrementar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo, esto a través de la estrategia 1.3.6 viñeta primera; Fomentar la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos.

El comportamiento histórico de la Delegación del Estado de Guanajuato en relación al máximo de deportistas convocados en Nacionales CONADE es el siguiente:

2015: 15.7%

2016: 16.5%

2018: 37%

2019: 36.3%

2020: Pandemia

2021: 30.7%

2022: 36.6%.

2023: 43.4%

Lo anterior a fin de que los Centros de Formación Deportiva sean la estructura sólida de la reserva de deportistas para el Estado de Guanajuato y con esto asegurar e incrementar la

participación de la delegación de Guanajuato en dicha justa deportiva con las Personas Deportistas detectadas, así como elevar la cobertura de disciplinas deportivas y el rendimiento deportivo que se tiene actualmente a nivel nacional. Lamentablemente a nivel de educación básica (primarias y secundarias del Estado) no se practican todas las disciplinas convocadas en Nacionales CONADE, es por ello que, el Estado atiende esta problemática de crear la iniciación deportiva, comenzando con la detección de Persona deportistas y continuando con el desarrollo de cada una de las disciplinas que pertenecen al programa a través de la operación de los Centros de Formación Deportiva.

Si el estado no contara con este proyecto, dejaríamos de tener reserva deportiva para los años venideros y tendríamos una disminución en la participación de los Nacionales CONADE y demás competencias nacionales, por lo tanto, una menor atención hacia la población que se destaca en las disciplinas deportivas lo que llevaría a una disminución en la probabilidad de obtener buenos resultados para el estado en el ámbito deportivo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0133 Desarrollo de Talento, para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO DE TALENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0133 Desarrollo de Talento, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. Acciones Afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. Apoyos: Erogación económica, material, en especie o servicio, beca a persona auxiliar, beca económica deportiva y estímulo económico, que se otorga a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del programa;
- III. Centros de Formación Deportiva (CFD): Espacio deportivo público o privado, donde se llevan a cabo los entrenamientos de los Deportistas de la CODE y que cuente con la atención de un Equipo Multidisciplinario de manera programada, su uso será establecido de común acuerdo con la CODE para el control de horarios y disposición del equipamiento por esta última;
- IV. CODE: La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- V. Consejo Técnico Asesor: Órgano al cual se le atribuye el análisis y estudio técnico deportivo, con la finalidad de aprobar o no solicitudes de apoyo, enfocadas en alcanzar el máximo rendimiento deportivo y aprovechamiento del recurso;

- VI. Deporte: Es la actividad física organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VII. Deportista Competitivo: Persona deportistas que participan en el Sistema Nacional de Competencia;
- VIII. Deportista de Alta Competencia: Persona deportista de alta exigencia técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, con participación en preselección y selecciones nacionales, que representan al país o al estado en competencias de carácter nacional o internacional;
 - IX. Deportista de Alto Rendimiento: Persona deportista que participa en los procesos de competencias internacionales, preferentemente de deportes olímpicos o paralímpicos, quienes deberán tener su licencia y clasificación internacional vigente:
 - X. Deportista de Reserva Deportiva: Persona deportistas de iniciación deportiva detectados como talentos en categorías infantiles;
- XI. Deportista: Persona que practica algún Deporte, por afición o profesionalmente;
- XII. Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- XIII. Equipo Multidisciplinario: Son las personas físicas, las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores docentes del Deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas responsables que coadyuvan en la preparación de los Deportistas de Alto Rendimiento, en formación y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento;
- XIV. Ley: la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XV. Metas programadas: Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. Persona Entrenadora: El grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo de los Deportistas, tanto del Deporte convencional como adaptado;
- XVII. Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. Programa: Programa QC0133 Desarrollo de Talento, para el ejercicio fiscal de 2025;
- XIX. RED: Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XX. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa QC0133 Desarrollo de Talento, para el ejercicio fiscal de 2025;

- XXI. SNC: Sistema Nacional de Competencia que es el conjunto de eventos deportivos que conforman el sistema nacional de competencias deportivas y que, a través de los cuales se integra una clasificación nacional de los estados, por participación y es emitida por la CONADE;
- XXII. **Titular de la Dirección General**: Persona que ostente la titularidad de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato; y
- XXIII. Unidad Administrativa Responsable: La Dirección del Área de Deporte por medio de la Coordinación de Centros de Formación Deportiva.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general crear una estructura sólida para detectar y formar Deportistas, desde su iniciación y hasta el Alto Rendimiento a través de la atención brindada en los Centros de Formación Deportiva (CFD).

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del Deporte en el ámbito competitivo; y
- Formar y brindar atención a Deportistas mediante su incorporación al trabajo sistemático y metodológico de los Centros de Formación Deportiva (CFD) en las distintas disciplinas deportivas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 1'867,331 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo con la encuesta intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados).

Población objetivo.

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 800 personas deportistas, personas entrenadoras, personas auxiliares, supervisores y equipo multidisciplinario que practican o desarrollen alguna disciplina deportiva, sin importar sexo, edad o condición social.

Población beneficiada directa

Artículo 8.-La población beneficiada directamente es de 122 personas entrenadoras, personas auxiliares, supervisores y Equipo Multidisciplinario que practican o desarrollen alguna disciplina deportiva, sin importar sexo, edad o condición social.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del Área de Deporte, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del área de Deporte es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La CODE, a través del Comité Técnico Asesor está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Unidad administrativa responsable establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de Apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de Apoyos:

- De Gestión: Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral de Deportistas: y
- II. Becas: Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas que realizan actividades de apoyo que permitan el buen desarrollo del Programa; tienen derecho a dicho apoyo las personas auxiliares, Equipo Multidisciplinario, Personas Entrenadoras y supervisores atendiendo a las necesidades del Programa. La cantidad que se autoriza a las personas que fungirán como apoyo a la operatividad del Programa será de manera mensual, por la cantidad de meses que se requiera.

La Unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de otorgar los Apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos y se determina bajo los siguientes parámetros:

A) Tabulador

	Cantidad mensual hasta
Supervisor	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)
Equipo Multidisciplinario	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)
Persona Auxiliar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)

B) Tabulador para personas entrenadoras

Tipo de Entrenador	Cantidad mensual hasta
Entrenador con Deportistas de Alto Rendimiento	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas de Alta Competencia	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas Competitivos	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas de Reserva Deportiva	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador Auxiliar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)

Meta programada

Artículo 13. El programa tiene como meta la de formar y brindar atención a 800 Deportistas mediante su incorporación al trabajo sistemático y metodológico del equipo multidisciplinario.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los asignados a este de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable y a los criterios del Consejo Técnico Asesor.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa las Personas Beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- I. Solicitud de Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental;
 - a. Identificación oficial; INE, pasaporte o credencial escolar;
 - b. Clave Única de Registro de Población: v
 - c. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido.
- III. Entregar un oficio constancia emitido por parte de la asociación deportiva estatal, club u organismo deportivo municipal, donde expresen la idoneidad de la o las personas para desempeñar la función de persona entrenadora;
- IV. En caso de no contar con oficio constancia por parte de la asociación, será necesaria la constancia de un club u organización deportiva para validación por parte del Consejo Estatal del Deporte;
- V. Entregar oficio de petición por parte de las personas interesadas donde manifieste la cantidad de apoyo requerida para desempeñar la función necesaria para el cumplimiento del objeto del programa; y
- VI. En caso de equipo multidisciplinario, supervisor y persona auxiliar tendrá que presentar constancia de 2 asociaciones deportivas diferentes que acrediten la experiencia para desempeñar dicha función.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **Ventanillas de Atención de la CODE**), en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto. México C.P. 36256, o por correo electrónico a la dirección code@guanajuato.gob.mx

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias en los apoyos del programa QC0133 Desarrollo de Talento para el Ejercicio Fiscal 2025, se realizará lo siguiente;

							Tie	en	np	o d	e c	lura	aci	ón			7	
Actividades									Día	as	100	oile	s	儷	ZU Y			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1 0	1	1 2	1 3	1 4	1 5	1	1 7	1 8
Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;				THE PROPERTY CONTRACTOR OF THE PROPERTY CONTRACT														
II. El área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para responder si el peticionario cumple con los requisitos exigibles y si existe posibilidad técnica o presupuestal para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la secretaría particular;				100000000000000000000000000000000000000	The state of the s	The state of the s	111111111111111111111111111111111111111		Total Control of the									5
III. En el caso de solicitudes de apoyo de beca, se someterá el oficio de petición de los entrenadores, supervisores y equipo multidisciplinario, si cumple con todos los requisitos del artículo anterior, para el análisis y determinación del Consejo técnico asesor en los siguientes dos días hábiles;								The state of the s						A STATE OF THE PARTY OF THE PAR				
IV. Una vez que haya sesionado el consejo y haya emitido la determinación del apoyo la cual deberá ser plasmada en un acta levantada en sesión, se dará respuesta sobre la autorización o negación del apoyo, al día hábil siguiente. En caso afirmativo, se le informará al peticionario y al área administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O																

V. Se contarán cinco días hábiles para la elaboración del convenio correspondiente por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el caso de apoyos de gestión aplicara solo en el caso que se requiera un convenio;		Automotive				AND		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
VI. La unidad administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la dirección de finanzas y administración; y			The state of the s					AMAGAMETER	
VII, Recibida la documentación del trámite en la dirección de finanzas y administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso la persona beneficiaria.			The state of the s	The same state of the same sta				and the second s	

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes reglas;
- II. El otorgamiento de Apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- III. Se establecen los siguientes criterios de prelación:
 - a. Beca del Entrenador con Deportistas de Alto Rendimiento; Que tenga experiencia en formación en Deportistas de Alto Rendimiento;
 - b. Beca del Entrenador con Deportistas de Alta Competencia; Que tenga experiencia en formación en Deportistas de Alta Competencia;
 - Beca del Entrenador con Deportistas Competitivos; Que tenga experiencia en formación en Deportistas Competitivos;
 - d. Beca del Entrenador con Deportistas de Reserva Deportiva; Que tenga experiencia en formación de Deportistas de Reserva Deportiva;
 - e. Beca de Entrenador Auxiliar; que tenga experiencia en formación de Deportistas;
 - f. Beca del Supervisor; Que tenga experiencia en entrenamiento deportivo;
 - g. **Beca del Equipo Multidisciplinario**; Que sea psicólogo, fisiatra, nutriólogo y/o un grado académico relacionado al Deporte; y
 - h. Beca de la Persona Auxiliar; Que cuente con mínimo 2 años de experiencia en el desarrollo de actividades de Cultura Física y Deporte.

CAPÍTULO IV

GASTO

Programación presupuestal.

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0133 «Programa Desarrollo de Talento» mismo que forma parte del componente: E047.C02 «Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado» del Programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6'000,000.00 m.n. (seis millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto de los Apoyos la siguiente documentación:

- Para Apoyos económicos y becas: se realiza la comprobación a través de la transferencia bancaria y el comprobante respectivo de la misma; y
- II. Para Apoyos de gestión: se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente.

Procedimiento de reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El periodo en el que se deberá realizar el reintegro, será dentro de los 30 días naturales contando a partir de su notificación.

En caso de la inobservancia del reintegro del recurso, el beneficiario tendrá como consecuencia no percibir apoyos de otros Programas operados por la CODE previstos en la Ley y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes:
- Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los Apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las personas físicas que obtengan la beca, tendrán derecho a recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en las fracciones V v VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias y de las Personas Deportistas Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los Apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus Apoyos:
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliguen:
- VIII. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de las personas;
 - Dirigirse en su conducta de manera respetuosa, en las sesiones de entrenamiento y eventos deportivos donde participe;
 - X. Tomar las capacitaciones en temas de Derechos Humanos, erradicación de violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación, que les sugiera la CODE;
- XI. Someterse a evaluaciones periódicas por parte de la CODE para la detección de vulneración de Derechos Humanos, ejercicios de violencia y condiciones de desigualdad o malos tratos: y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable al Programa.

Son obligaciones de las Personas Deportistas:

- I. Abstenerse de consumir alguna sustancia o droga que cause dopaje;
- II. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE:
- III. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de sus compañeros, adversarios y entrenadores o entrenadoras;
- IV. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- V. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
 - VI. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo;
- VII. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifique como Deportista del estado cuando se requiera en eventos oficiales;
- VIII. Acudir a los controles físicos, psicológicos y pruebas médicas establecidos por su entrenadora o entrenador, personal de CODE o asociación en las fechas y horarios previamente establecidos en su plan de entrenamiento; y
- Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 se hará de conocimiento de las autoridades competentes:
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto. México C.P. 36256.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas

que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, Persona Beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII CONSEJO TÉCNICO ASESOR

Objeto del Consejo Técnico Asesor

Artículo 30. El Consejo Técnico Asesor tiene como objetivo determinar a los beneficiarios del programa, esto a partir de la revisión y análisis de los expedientes de solicitud de apoyo que permitan resolver las asignaciones o negaciones de apoyos de beca y sus montos.

Requerimiento para sesiones

Artículo 31. El Consejo Técnico Asesor sesionará una vez que haya solicitudes de personas entrenadoras a ser susceptibles del apoyo, por lo que adicional a lo solicitado en el artículo 14 de las presentes reglas de operación, presentarán los resultados obtenidos dentro de la competencia deportiva correspondiente para la obtención del apoyo.

Integración del Consejo Técnico Asesor

Artículo 32. Estará integrado por la persona titular de las diferentes áreas de la CODE, un representante de las asociaciones deportivas, una persona deportista medallista de los nacionales CONADE 2024 o 2023, la integración será por un número impar de miembros, todos con voz y voto, los cuales son:

- Titular de la Dirección General de CODE (voto de calidad):
- II. Titular de la Unidad Administrativa responsable;
- III. Coordinador del Sistema Nacional de Competencias;

- IV. Coordinador del Fondo de apoyo al Deporte de Alto Rendimiento del estado de Guanajuato;
- V. Metodólogo de la CODE:
- VI. Director del Área de Finanzas y Administración de la CODE;
- VII. Coordinador de la Unidad Administrativa responsable:
- VIII. Representante de las asociaciones deportivas; y
- IX. Una persona deportista medallista de los nacionales CONADE 2024 o 2023.

Además, con voz, pero sin voto, un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que será la persona encargada de elaborar las actas de dicho órgano.

Artículo 33. El Consejo Técnico Asesor funcionará de la siguiente manera:

- I. Facultades del Consejo Técnico Asesor: Los consejeros, de manera colectiva y/o individual, aplicarán los criterios de prelación que determinen, a partir de la revisión y análisis de los expedientes de solicitud, para determinar y resolver las asignaciones o negaciones de apoyos, así como sus montos:
- II. Sesiones: Las sesiones del Consejo Técnico Asesor serán:
 - Ordinarias. Se sesionará al menos dos veces al año, con una sesión al principio del primer semestre y con la segunda al inicio del segundo semestre;
 - b. Extraordinarias. Cuando se requieran dependiendo de la demanda del programa; y
 - c. Las convocatorias para la celebración de sesiones deberán hacerse por lo menos con dos días hábiles de anticipación; y contendrán como mínimo los siguientes requisitos:
 - 1. Número de sesión;
 - 2. Orden del día;
 - 3. Documentación e información de los asuntos a tratar; y
 - 4. Fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la sesión.

Para la validez del quorum, bastara con la asistencia de al menos cinco integrantes, así mismo, las personas titulares del Consejo Técnico Asesor podrán designar un representante por una sesión.

La información y documentación relacionada en el orden del día deberá anexarse a la convocatoria. De no haberse entregado la información y documentación con la convocatoria en las sesiones ordinarias, se podrán incluir asuntos generales.

Aprobación y validez de las minutas

Artículo 34. El secretario técnico, quien será designado por la persona Titular de la Dirección General, deberá revisar que se cuente con quórum suficiente para el inicio de la sesión y aprobación de los acuerdos en la minuta respectiva. Antes de que se levante la sesión, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos dará lectura a la minuta de la sesión y enseguida, se someterá a aprobación del Consejo Técnico Asesor.

Las minutas, una vez aprobadas en su mayoría por el Consejo Técnico Asesor, serán válidas con la rúbrica y la firma del Titular de la Dirección General y serán parte del expediente administrativo para pago de los apoyos autorizados.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page id=105.

Personales

Artículo 36.- La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page id=105.

Procedimiento de denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC0133, Desarrollo de Talento ante la CODE o ante el Órgano Interno de Control de la CODE a través de los siguientes medios:

- A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx. Tel 477.711.36.31, oficinas regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la/el CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con los artículos 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, 77, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación DXT GTO para el ejercicio fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular de la Dirección General en coordinación con la unidad administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024

MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dependencia o Entidad: Siglas: c. Unidad Responsable (UR): Problema o necesidad:

ANEXO I

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Formato Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

CODE

3001 Dirección de Deporte

El programa QC0133 inició en el año 2014 en el cual se realizaron evaluaciones físicas a toda la población guanajuatense estudiantil siendo un total de 19393 evaluaciones realizadas. En el año 2015 se aplicaron 6635 evaluaciones físicas en educación básica aplicadas en distintos municipios del Estado, en donde se comenzaron los Centros de Iniciación al Deporte, los cuales atendieron un total de 47 centros con una población de 1417 inscritos. En el año 2016 fueron 27 centros con 840 inscritos. Durante el 2017, 2018 y 2019 estuvieron operando 37 Centros de Formación por año mencionado con una población entre 975 y 978 por año.

Con el paso del tiempo se han ajustado las necesidades y metas conforme la evolución del Programa, de evaluaciones físicas a la atención especializada por disciplina y prueba deportiva.

La evolución en la problemática es muestra de la atención brindada, ya que al inicio se comenzó con Centros de Iniciación, los cuales se concentraban en el acercamiento de diferentes disciplinas a la población estudiantil; con los Centros de Formación a partir del 2017 se comenzó la especialización y por lo tanto el acompañamiento no sólo a la población, también se resolvió el problema de atención a entrenadores para una atención de calidad.

Actualmente la CODE se encuentra en el 5to lugar en los Nacionales CONADE, y en este Programa se atienden un promedio de 1,200 Deportistas en 9 municipios del Estado. Nuestra tarea es sin duda ayudarlos a potencializar el rendimiento para su participación en las competencias oficiales donde tenga representatividad la CODE. Los Deportistas registrados por la CODE contarán con la atención de un Equipo Multidisciplinario de manera programada (nutriólogo, psicólogo, fisiatra, médico, metodólogo). Para cumplir con los objetivos del Programa se organizan eventos de capacitación para que los entrenadores, auxiliares y personal multidisciplinario cuenten con la información académica necesaria que les permita integrar y aplicar una mejor intervención para los Deportistas. Así mismo se organizan eventos deportivos masivos, eventos deportivos de preparación y fogueo para los Deportistas a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.

e. Fecha de documentación:

28/10/2024

Matriz de Marco Lógico: 2. Nivel Resumen Narrativo de los Objetivos Nivel Resumen Indicador Medios de Supuestos Fin Narrativo de verificación los Objetivos Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física, la práctica deportiva. Propósito Impulsar la estructura para preservar la reserva de Deportistas desde su iniciación, en el estado de Guanajuato. Component Identificación 1.- Detectar la 1.- Evaluaciones Formar de físicas a niños y e 1 de Deportistas; población manera jóvenes estudiantil integral a con los característica Deportista s con sobresaliente valores para la propios práctica del del Deporte en el Deporte.

ámbito competitivo.

Component e 2

Operación de 1.-Formación

Deportiva.

los Centros de Acompañamiento de Equipo Multidisciplinario.

> 2.-Análisis del rendimiento de los Deportistas.

1.- Desarrollar las capacidades físicas. técnicas tácticas en los Deportistas pertinentes de cada una de las disciplinas.

Atención a Deportistas con entrenamiento deportivo especializado a través de los Centros de Formación Deportiva.

Actividad 1

Planeación de Proporcionar en entrenamiento tiempo y forma toda información documentación

necesaria.

Documentació n recibida en la Unidad Responsable.

Actividad 2

Ejecución entrenamiento

de Asistir los los planes de entrenamientos en los horarios v fechas que las personas entrenadores.

Información corroborada por el supervisor encargado.

Actividad 3

Asistir a las competencias donde la CODE autorice participar.

Convocatorias de los eventos deportivos

Cedulas o Análisis de los listas de resultados en estas registro de los competencias Deportistas

ANEXO II

Solicitud Guanajua to Gobierno de la Gente

Folio: _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ Fecha:/
Por medio de la presente yo, C.
solicito ser considerada(o) para recibir « del
Programa «
siguien tes da tos personale a
CURP:
Sexo: M[] H[]
Calle:No. Interior:C.P.
Colonia:Localidad:
Municipio: Estado:
Nambra complete de la nome de compaña de la nome de la
Nombre completo de la persona acompañante (opcional):
A este acto me acompaña Ca quien reconozco
como[]Padre[]Madre[]Tutor(a) legal[]Tutor(a)[]Acompañante[]Persona autorizada[]No aplica
CURP de la persona a compañante: _ _ _ _ _ _ _ _ _
Teléfono fijo: Celular: Celular:
Correo electrónico (opcional):
DECLARO BAJO PRO TESTA DE DECIR VERDAD:
 a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento. b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable. c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar miscondiciones de vida y las de mi familia. d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier na turaleza en la administración pública esta tal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprome to a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa. (ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL APOYO DEL PROGRAMA SEA ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)
Manifiesto que he leído y acep to el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php, por lo que; a) Acep to recibir información de Gobierno del Estado de Guanajua to en domicilio y da tos de contacto proporcionados: [] Sí otorgo mi consentimiento para el [] No otorgo mi consentimiento para el []
[] Si otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29 anexo 12 y 32 anexo 14, 34 anexo 15 y segundo transitorio de la de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, IV, VII, VIII, XVIII, XXII, XXXII v XXXIII, 22 fracción I, II XII, XIII, XIV v XV, v 25 fracciones III v XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; artículo 5 fracción III y 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado: y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interês de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050 Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; contribuiremos a fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el deporte y la cultura física con orientación al bienestar social considerando al deporte como herramienta eficaz para revertir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, prevención de adicciones; además se promueven el desarrollo de la paz promoviendo tolerancia y respeto.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante

«conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La CODE, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las y los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del eje Educación de Calidad, a través del cual se impulsa una educación integral al alcance de todos los ciudadanos facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Por lo anterior, el Programa, tiene como objetivo general, fomentar en la población guanajuatense la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva como un medio preventivo de salud para mejorar la calidad de vida, actuando de manera transversal con otros organismos públicos, privados, estatales y municipales.

La finalidad es ofrecer programas de deporte social y de activación física para toda la población, sin estereotipos y acordes a los distintos grupos de edad, como medio para el mejoramiento de la salud y de la calidad de vida. Vinculado con los objetivos de Desarrollo Sostenible y Bienestar cuyo propósito es garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades.

Lo anterior, buscando contribuir a disminuir los resultados de los estudios presentados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que señalan que la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de mortalidad por enfermedades no transmisibles. Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor, en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física. Los modos de vida son cada vez más sedentarios por el uso del transporte motorizado y la utilización cada vez mayor de pantallas para el trabajo, la educación y las actividades recreativas. Los datos demuestran que un mayor grado de sedentarismo está asociado con los deficientes resultados de salud que se mencionan a

continuación: en los niños y adolescentes, un aumento de la adiposidad (aumento de peso), una salud cardio metabólica, aptitud física, conducta comportamental/comportamiento social más deficientes, una menor duración del sueño.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedír el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0134 Gente Activa para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GENTE ACTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0134 Gente Activa, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- Activación Física: Actividad planificada, repetitiva y programada para gastar energía y mejorar la salud física y emocional de las personas;
- Actividad Física: Movimiento corporal producido por los músculos que requiere más energía que estar en reposo;
- IV. Apoyos: Erogación económica, material, de gestión, de beca y servicios que se otorga a personas físicas y morales para la realización de las actividades propias del programa;
- V. **CODE:** La Comisión de deporte del Estado de Guanajuato;
- VI. **Cohesión social**: Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de

- las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VIII. Cultura Física: Conjunto de saberes y comportamientos que apuntan a la ejercitación física de las personas, todo lo relacionado con la actividad física, independientemente de la intención con la que se desarrolle:
- IX. Deporte social: el uso del deporte con fines de recreación, salud, educación e integración comunitaria;
- X. **Deporte:** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- XI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- XII. **Evento Deportivo Masivo o Multitudinario:** Cualquier evento deportivo abierto al público, que se realice en instalaciones deportivas, estadios, recintos o edificios deportivos o en lugares abiertos, cuando el número de competidores o competidoras sea igual o mayor a quinientos;
- XIII. Metas programadas: Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Organismo Municipal:** La dependencia, organismo desconcentrado o entidad paramunicipal con la que cuente cada Municipio para el cumplimiento de esta Ley;
- XV. Organismos Deportivos: Personas jurídico colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte;
- XVI. Persona Beneficiaria: Personas físicas o morales que reciben apoyos del programa; las cuales realizan actividades destinadas a la práctica, difusión, promoción, fomento, investigación o enseñanza en materia de cultura física y deporte;
- XVII. Persona Titular: Persona que ostenta el cargo titular de la Dirección General de la CODE:
- XVIII. Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el

género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XIX. Programa: Programa QC0134 Gente Activa para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XX. Recreación: actividad de distracción, implica la participación activa, tanto a nivel físico como mental, del individuo;
- XXI. RED: Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIII. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa QC0134 Gente Activa para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIV. Tejido social: Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXV. **Unidad administrativa responsable:** Dirección del área de Cultura Física de la CODE y las coordinaciones adscritas a dicha unidad administrativa; y
- XXVI. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar en la población guanajuatense la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva como un medio preventivo de salud para mejorar la calidad de vida, actuando de manera transversal con otros organismos públicos, privados, estatales y municipales.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Activar a la población guanajuatense en espacios públicos sociales o deportivos en los municipios del Estado para la promoción de la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva;
- II. Fomentar la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva entre la población guanajuatense con el fin de promover hábitos de vida saludable; y
- Promover la cultura física a través de la realización de eventos masivos o multitudinarios en el Estado.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es todo individuo del estado de Guanajuato con un total de 6,166,934 habitantes entre niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores entre los 03 a 70 años y más, de los 46 municipios de estado de Guanajuato. Sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 2,201,576 personas, niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes en los rangos de edad 3 a 70 años y más, de los 46 municipios del estado de Guanajuato, para la participación en actividades del Programa.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es 1,233,387 niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores entre los 03 a 70 años y más de todas las regiones de los 46 municipios de estado de Guanajuato, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, que practican la actividad física, deportiva y recreativa que participan en el programa a través de activaciones físicas, recreativas o deportivas, apoyos económicos y/o materiales, así como de becas.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del área de Cultura Física es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del área de Cultura Física es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad,

así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La CODE, a través de la Dirección del área de Cultura Física, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Cultura Física de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Económico: Erogación económica no recuperable para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad Programada en el que considera como monto:
 - a. De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por la Persona Titular de la CODE;
 - b. De \$100,001.00 (cien mil y un pesos 00/100 m.n.) a \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
 - c. De \$350,001.00 (trescientos cincuenta mil y un pesos 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.

Se podrán cubrir los montos solicitados de los Apoyos, de manera total o parcial dependiendo la suficiencia presupuestal y de acuerdo al análisis de la solicitud que realice la unidad administrativa responsable.

El monto otorgado se destinará únicamente para los conceptos establecidos en el convenio respectivo.

- II. Material: Instrumentos, útiles, equipo deportivo especializado y demás material que esté a disposición de la CODE, los cuales se sujetarán a las presentes reglas y lineamientos establecidos por la CODE.
- III. Becas: Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas, que realizan actividades de apoyo al fomento de la práctica y desarrollo de la Cultura Física, Actividad Física, Recreación y el Deporte; tienen derecho a dicho apoyo: auxiliares, promotores deportivos, equipo multidisciplinario y entrenadoras/es.

Tabulador de personas becarias

Nivel Tabular	Perfil	Monto mensual
1	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 1 Centro Activo.	\$3,000.00
2	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 1 Centro Activo y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física.	\$5,000.00
3	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 2 Centros Activos y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física. Persona física que desempeñe de 1 a 2 actividades auxiliares.	\$7,000.00
4	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 3 Centros Activos y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física y actividades de gestión deportiva.	\$10,000.00
5	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 4 Centros Activos y que	\$12,000.00

	cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura	۵
	Física. Persona física que desempeñe más de 3 actividades auxiliares y de gestión deportiva.	
6	Persona física que apoye en la coordinación, supervisión y seguimiento a procesos administrativos a través de un equipo de trabajo y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física a nivel Regional.	\$15,000.00
7	Persona física que apoye en la coordinación, supervisión y seguimiento a procesos administrativos a través de un equipo de trabajo y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física a nivel Estatal.	\$25,000.00

IV. De servicios: Servicios de información, orientación y apoyo en la gestión y organización de eventos; préstamo de material y equipo deportivo consumible para llevar a cabo alguna actividad en materia de Cultura Física y Deporte Social; así como el apoyo del personal de la CODE para la realización de activaciones físicas, recreativas y de deporte social.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- La Activación de 250 espacios públicos sociales, populares y deportivos en los municipios, para la práctica de la actividad física y deportiva;
- Otorgar 200 apoyos económicos para la participación de la población guanajuatense en actividades recreativas, deportivas y de activación física dentro y fuera del Estado para la promoción de la Cultura Física; y
- III. Apoyo en la organización y logística de 180 eventos de activación física, recreativos y deportivos que promuevan la Cultura Física en el Estado.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Para Organismos Deportivos y personas morales:

a. Ingresar oficio de petición debidamente firmada dirigido a la Persona Titular, con una antelación de hasta 30 días hábiles al evento, nombre completo del solicitante, nombre del evento, lugar y fecha a realizarse, tipo de apoyo solicitado, anexar convocatoria del evento en caso de aplicar; en Apoyo económico colocar el monto solicitado, cotización del rubro solicitado, la acción en materia de Cultura Física corresponderá al ejercicio fiscal en curso. Deberán poner un correo electrónico y teléfono de contacto.

En caso de ser positivo el otorgamiento de apoyo, además del escrito mencionado en supra líneas, deberá cubrir lo siguiente:

- b. Presentar la constancia de inscripción al RED del Organismo Deportivo o persona moral; En caso de no estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
 - 1. Acta Constitutiva, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad con la que se acredite como persona moral;
 - 2. Acta de Asamblea, en caso de aplicar;
 - 3. Constancia de situación fiscal actualizada (6 meses de antigüedad);
 - 4. Identificación oficial de la persona que ostente la presidencia o del representante legal; y
 - 5. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- c. Cuenta bancaria a nombre de la persona moral y clabe interbancaria (documento oficial bancario) en caso de apoyo económico; y
- d. Haber comprobado en su totalidad apoyos previamente otorgados.

II. Para Personas físicas:

a. Ingresar oficio de petición debidamente firmada dirigido a la Persona Titular, con una antelación de hasta 30 días hábiles al evento, nombre completo del solicitante, nombre del evento, lugar y fecha a realizarse, tipo de apoyo solicitado, anexar convocatoria o documento que acredite la clasificación de su participación al evento en caso de aplicar; en Apoyo económico colocar el monto solicitado, cotización del rubro solicitado, la acción en materia de Cultura Física corresponderá al ejercicio fiscal en curso. Deberán poner un correo electrónico y teléfono de contacto.

En caso de ser positivo el otorgamiento de apoyo, además del escrito mencionado en supra líneas, deberá cubrir lo siguiente:

- b. Presentar la constancia de inscripción al RED, En caso de no estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
 - 1) Identificación oficial vigente con fotografía.
 - CURP
 - Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- c. Cuenta bancaria a nombre de la Persona Beneficiaria y clabe interbancaria (documento oficial bancario) en caso de apoyo económico o beca;

- d. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- e. En caso de beca, entregar la documentación que acredite el perfil señalado en el artículo 12, fracción III, de las presentes Reglas.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través del correo electrónico <u>culturafísica.code@guanajuato.gob.mx</u>, o en Ventanillas de Atención de la CODE ubicadas en Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de infraestructura vial de la SOP, Col. Burócrata, Guanajuato, Gto. o aquellas que determine el gobierno del estado.

Cuando la solicitud de cualquiera de los apoyos descritos en el presente artículo provenga de la Comisión Estatal de Atención Integral de Víctimas, solo se solicitará una identificación pudiendo ser INE, pasaporte o credencial escolar. Así como cuenta bancaria y clabe interbancaria a nombre del beneficiario.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC0134 Gente Activa» para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

Apoyo económico.

- I. Ingresar la solicitud a través de oficialía de partes, como se menciona en el artículo 14, fracción I, inciso a y fracción II, inciso a, ésta turnará la solicitud a la Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y autorización;
- III. Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada la respuesta será firmada por la persona titular de la Dirección General;
- IV. El documento de respuesta será entregado nuevamente al Unidad Administrativa responsable, la cual tendrá tres días hábiles para dar a conocer a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo;
- V. Recibida la autorización de apoyo en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- VI. La Unidad Administrativa responsable tendrá cinco días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración, en caso de ser Organismo Deportivo u Organismo Municipal deberán emitir en este periodo la factura a nombre de la CODE y con los datos establecidos por la misma;

- VII. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso a la persona beneficiaria;
- VIII. El beneficiario envía la comprobación del recurso económico dentro del plazo establecido en el convenio;
- IX. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo; y
- X. El oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes desde su notificación al usuario para dar seguimiento y concluir el proceso de su solicitud, una vez transcurrido este periodo y no haber concluido el proceso quedará sin efectos.

Apoyo material.

- Ingresar la solicitud oficialía de partes, como se menciona en el artículo 14, fracción I, ésta turnará la solicitud a la Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para verificar la viabilidad del apoyo, revisando el destino y la cantidad del material solicitado;
- III. Autorizado por la Dirección General (La Unidad Administrativa responsable del trámite), dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Unidad Administrativa Responsable lo tramitará en el sistema administrativo de documentos electrónicos, con la finalidad de registrar la salida de dichos bienes y dará respuesta a la Persona peticionaria informándole la fecha y el lugar en que se entregará el material; que será con previa firma de dos recibos que contengan los datos del peticionario, la forma y el período de tiempo de la comprobación de su uso;
- IV. En relación a los apoyos con material, el oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes, debido a que con los diferentes apoyos otorgados no se garantiza la existencia del material ya autorizado;
- V. El beneficiario envía la comprobación del recurso otorgado dentro del plazo establecido en el oficio:
- VI. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo; y
- VII. El oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes desde su notificación al usuario para dar seguimiento y concluir el proceso de su solicitud, una vez transcurrido este periodo y no haber concluido el proceso quedará sin efectos la solicitud.

Apoyo de beca.

I. Ingresar la solicitud oficialía de partes, como se menciona en el artículo 14, fracción I, anexando su curriculum vitae, en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al

- Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y autorización:
- III. Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada la respuesta, será firmada por la persona titular de la Dirección General;
- IV. El documento de respuesta será entregado nuevamente a la Unidad Administrativa Responsable, la cual tendrá tres días hábiles para dar a conocer a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo;
- V. El solicitante deberá presentar los requisitos establecidos en el Articulo 14, fracción II, de las presentes Reglas;
- VI. Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- VII. El Unidad Administrativa responsable tramitará mensualmente ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago de la beca a través de recibos mensuales firmados por la persona beneficiaria;
- VIII. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso a la persona beneficiaria;
- IX. El beneficiario envía la comprobación del recurso otorgado dentro del plazo establecido en el convenio;
- La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo; y
- XI. El oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes desde su notificación al usuario para dar seguimiento y concluir el proceso de su solicitud, una vez transcurrido este periodo y no haber concluido el proceso quedará sin efectos.

Apoyo de servicios.

I. Ingresar la solicitud con una antelación de hasta 30 días hábiles al evento, en oficialía de partes, debidamente firmada con nombre completo, datos de localización de la persona solicitante, lugar y fecha del evento, número de participantes y necesidades del servicio, ésta turnará la solicitud al Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;

- II. El Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para verificar la viabilidad del apoyo, revisando la agenda de actividades y la disponibilidad de personal para atender la petición;
- III. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Unidad Administrativa responsable dará respuesta a la Persona peticionaria informándole sobre la autorización o negación del apoyo;
- IV. El beneficiario envía la comprobación del servicio otorgado dentro del plazo establecido en el oficio; y
- V. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- III. Se tomará en cuenta que la comprobación de Apoyos anteriores otorgados por la CODE se haya realizado en tiempo y forma por parte del solicitante, en su caso; y
- IV. Se dará prioridad de apoyo a personas pertenecientes a grupos de población prioritaria.

CAPÍTULO IV

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0134 «Gente Activa» mismo que forma parte del componente: E047.C07 «Apoyo al deporte popular o social otorgado» del Programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$19,800,000.00 (Diecinueve millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

Apoyo económico:

- a. Todas las Personas Beneficiarias deberán presentar los comprobantes fiscales digitales electrónicos emitidos por internet de los gastos realizados. En caso de que la persona física beneficiada por cuestiones ajenas no pueda acreditar la totalidad de la comprobación del recurso económico otorgado, con comprobantes electrónicos (CFDI's) con requisitos fiscales; este deberá emitir un escrito de libre formato, en el cual justifique por qué no puede acreditar la comprobación, adjuntando documentales que demuestren la aplicación del gasto ejercido por el concepto autorizado. Dicha justificación deberá ser presentada por la unidad;
- En caso de premiaciones en el evento o pago por servicio de jueceo o arbitraje, podrán presentar un comprobante o recibo con firma autógrafa avalada con identificación oficial del receptor el cual respalde el gasto ejercido para el evento solicitado, mismas que deberán cotejarse con el concepto solicitado a través del oficio de petición;
- c. La comprobación de Apoyos económicos a través de gastos efectuados por servicios de transportes aéreos, marítimos, lacustres y fluviales se realizarán mediante la documentación que expidan las empresas que proporcionen tales servicios, en los cuales se visualicen los datos de la persona beneficiaria y el monto pagado; y
- d. Presentar la memoria deportiva en la que se evidencie el buen uso del apoyo otorgado (anexo III, IV ó V).

II. Apoyo material:

- a. Todas las Personas Beneficiarias con apoyo material deberán firmar dos recibos de material en el que se indique lo que fue proporcionado (anexo VI).
- b. Presentar la memoria deportiva (anexo III, IV ó V).

III. Becas:

a. Acuse de trámite de pago ante la dirección de finanzas y administración.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- Los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, este último deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE;
- II. Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la Persona Beneficiaria deberá hacer el reintegro del mismo a la CODE;
- III. El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la CODE y deberá entregarse el comprobante respectivo al Área Administrativa Responsable;
- IV. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación del Área Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido; y

 En el caso de las Becas, cuando la persona beneficiada proporcione documentación falsa.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la CODE, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir; y
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apovo del Programa para el objeto del mismo;
- Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias:
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal:
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquello apoyos en que se realicen a través de mas de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

- Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, oficinas de la CODE ubicadas en Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de infraestructura vial de la SOP, Col. Burócrata, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la CODE.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, la persona beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Datos personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del QC0134 Gente Activa para el Ejercicio Fiscal de 2025, ante esta CODE o ante el Órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx. Tel 4777113631, oficinas Regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Gto. Activo para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

TON	DEPOR'	Metodología	del Marco Lógico:		~~	5
	COMISIÓN DE PEPORTE Resumen Narrativo de los		Indicador		Medios de	觀 》
Ale Ba	Objetivos	Nombre	Método de cálculo	Frecuencia	verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que niños, niñas y adolescentes mejoren su calidad de vida mediante la promoción de la práctica de la actividad física y el deporte.	Programas de activación fisica, deporte o recreación elaborados	Número de programas de activación fisica, deporte o recreación elaborados	Anual	Programa anual de actividades	Organismos públicos privados dispuestas a participar en el foment de estas actividades entre la población guanajuatense
Propósito	Población del Estado de Guanajuato de entre los 03 a 70 años, de diferentes sectores, involucrados en la práctica de la actividad física y deportiva como un medio de recreación y sano esparcimiento, así como un medio preventivo de salud para una mejor calidad de vida.	Porcentaje de población guanajuatense de las edades de 3 a 70 años y mas, de diferentes sectores, que se involucren en la práctica de la actividad física y deportiva	20 x total de la población guanajuatense de todas las edades y diferentes sectores / 100	Anual	Memorias de eventos realizados	Recursos económicos materiales y humanos suficientes para promover la práctica di la actividad física y deportiva entre la población
	Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados en los municipios del Estado a través de la asignación de promotores que formenten la práctica de la activación física, deportiva y recreativa	Cantidad Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados en los municipios del Estado	Número de Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados programados / Número de Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados	Anual	Reporte de actividades	Recursos econômicos materiales y humanos suficientes para promover la práctica di la actividad física y deportiva entre la población
Componentes	Actividades de promoción de la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva realizadas o apoyadas entre la población guanajuatense	Cantidad de actividades de promoción de la práctica de la actividad física y deportiva entre la población guanajuatense	Número de actividades de promoción programadas / Número de actividades de promoción realizadas	Anual	Plan de actividades	Realizar acciones coordinadas entre los entes públicos y privados involucrados e la cultura física en el Estado
	Eventos masivos o multitudinarios realizados.	Cantidad de eventos masivos o multitudinarios realizados	Número de eventos masivos o multitudinarios programados / Número de eventos masivos o multitudinarios realizados	Anual	Plan de actividades de la Dirección de Cultura Física	Recursos económicos materiales y humanos suficientes para promover la práctica d la actividad física y deportiva entre la población
Actividades	Activación de espacios públicos sociales, populares y deportivos en los municipios para la práctica de la actividad física y deportiva	Espacios públicos sociales, populares y deportivos activados	Número de espacios públicos sociales, populares y deportivos programados - Número de espacios públicos sociales, populares y deportivos activados	Anual	Reporte de actividades mensual	Coordinación de trabaj con diferentes entes y disponibilidad de recursos para becar personas que activen to espacios
Actividades	Eventos de activación fisica recreativos y deportivos organizados y apoyados	Eventos organizados	Número de eventos organizados- programados realizados	Anual	Reporte de eventos realizados Memorias de eventos	Coordinación de traba con diferentes entes y disponibilidad de recursos para llevar a cabo eventos de activación física o recreación en los municipios del estado
Actividades	Eventos de activación física masivos o multitudinarios realizados	Eventos masivos o multitudinarios realizados	Número de eventos masivos o multitudinarios programados / Número de eventos masivos o multitudinarios realizados	Anual	Reporte de eventos realizados Memorias de eventos	Instituciones públicas privadas dispuestas a participar en el fornent de la activación fisica entre la población guanajuatense
Actividades	Apoyos económicos y en especie otorgados la participación de la población en eventos deportivos dentro o fuera del estado	Apoyos económicos y en especie otorgados	Número de Apoyos económicos y en especie programados / Número de Apoyos económicos y en especie entregados	Anual	Trámites administrativos realizados	Recursos económicos materiales disponibles para atender la solicitudes de la población recibidas



ANEXO II

Por		_ _ _ _ _ de		_ _ _ Fecha: presente	_// 2025 /o,
					solicito se
cor	nsiderada(o) para recibir	((n del Programo
<u> </u>				», y para tal ϵ	efecto proporciono lo
	uientes datos personales:				
CU	RP:		- _ _ _	. _ _	
	(o: M[] H[]_	<u> </u>			
Cal	A SA		N	o. Exterior:	No. Interior
	c.e	Colonia:		***	Localidad
		/////////////////////////////////////	Eate	.da.	Municipio
No	nbre completo de la per	rona acompañ		ıdo:	
	ste acto me acompaña		inie (opciona).	a guien
	onozco como [] <u>Padre</u> [itoria) []A compañ	
	orizada []No aplica	<u>Jividdie [Jivioi</u>	tariegai []	piortal []Veolubali	anie [<u>Ji eisona</u>
CIII	RP de la persona acomp	añante:	1 1 1 1		
Telé	efono fijo: _ _ _ _		Celular	!!!!!	_'_'
	reo electrónico (opciono		1		
2		ARO BAJO PROTE			
a)	Que todo lo manifesta				o llenada son datos
a	verídicos, auténticos y f				
4	documento.	•		•	
b)	Que he leído y cumplir	é con lo estable	cido en las Re	glas de Operación d	lel Programa, y demás
	normativa aplicable.				
C)	Que debido a la situaci				ue otorga el programa
d)					
				ASOS QUE EL APOYO	D DEL PROGRAMA SEA
			•	4.T.O.C. DEDOCALLES	
h 4 mil					dakan sa alambian sanak an ma
7/11/11/17		,	iai en ini	emei <u>mps.//www</u>	r.codegio.gob.mx/wp
		<u>10004170.pai</u>			
		ción de Cobiern	o del Estado	de Guanaiuato en a	domicilio y datos de
σ ,			io dei Esiddo	ac obariajbaro en e	dominion y danos de
			اد	I No otorgo mi co	onsentimiento para el
N/81/11/1/1	2 8118	22.2.31110 00	-	Estado.	
W.		F	TENTAMENTE		
Mary disp con por a)	para mejorar mis condi Que no desempeño ur pública estatal ni mur situación cambie, me otorgado por el progra ENTREGADO EN VARIAS CONSENTIMIENT nifiesto que he leído y co	ciones de vida y empleo, cargo nicipal del cual comprometo a ama. (ÚNICAMEI MINISTRACIONE O PARA EL TRAT) cepto el aviso o gina institucior 00004170.pdf ción de Gobiern dos: ntimiento para e personales y par Gobierno de	r las de mi fam o comisión de dependa ec informarlo y NTE EN LOS C S) AMIENTO DE D de privacidad nal en Inf	nilia. coualquier naturalez conómicamente. En desistir de manera ASOS QUE EL APOYO ATOS PERSONALES I, el cual tuve a la v ernet https://www.decoualguate.com [] No otorgo mi coual tratamiento de mis para recibir informa	a en la administración el momento que mi voluntaria del apoyo D DEL PROGRAMA SEA vista y continuará a m v.codegto.gob.mx/wp

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social», «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO III PARA PERSONAS FÍSICAS

(4)	GUANAJUATO
will be	COMPLION DE DEPORTE

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

contride t	ouronic Direction de Cun	ui d Fisica
	Memoria Deportiva para Deportistas	Núm. de folio:
Nombre del Beneficiario:		Edad: Género: H M NE
Nombre del evento:		
Fecha del evento:	25	Programa: Gente Activa
•	Día Mes Año	
Nombre del Espacio:		
Domicilio:		
P. L.	Vialidad (Calle, Blvd, Cjon, Av., Etc)	Asentamiento(Barrio, Ejido, Hda, Fracc., Etc.) C.P.
Pais:	Estado:	Municipio:
	Memoria Fotográfica: Insertar imágenes claras que	e permitan evidenciar el apoyo otorgado
-		
	FOTOGRAFÍA 1	FOTOGRAFÍA 2
	Nombre y firma del responsab	le de la comprobación.
	•	

ANEXO IV PARA DEPORTISTAS

GUAN	AJUATO CRESALINATE DE REFORTE	Comisión			Estado de Guanaj Itura Física	juato	
A Vanita	Memoria	a Deportiva p	ara Deporti	stas		Núm. de folio:	
Nombre del Beneficiario:		0				Edad:	Género: H M N
Nombre del evento:							
Fecha del evento:			25		***	Programa:	Gente Activa
	Día	Mes	Año				
Nombre del Espacio:	<u> </u>						
Domicilio:	اله عی						
	Vialidad (Ca	alle, Blvd, Cjon, Av.,	Etc)		Asentamiento(Barrio	, Ejido, Hda, Fracc., Etc.)	C.P.
Pais:		Estado:			Mu	nicipio:	
	Memoria Foto	ográfica: Insert	ar imágenes o	laras qu	ie permitan evidenci	ar el apoyo otorgad	lo
	FOTOGR	AFÍA 1				FOTOGRAFÍA 2	
		No.	ombre y firma de	ł responsa	able de la comprobación.		

	MEMORIA FOTOGRÁFICA	
FOTOGRAFIA 3		FOTOGRAFÍA 4
FOTOGRAFIA 5		FOTOGRAFÍA 6
FOTOGRAFIA 7		FOTOGRAFÍA 8
	FOTOGRAFIA PANORAMICA S	

ANEXO V PARA PERSONAS MORALES



Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato Dirección de Cultura Física

institucion	que repor	ta:													
Nombre d	lel evento:							Nom	bre del Ben	eficiario :					
Fech	a del even	to:			///	25					Pro	ograma:	Ge	nte Acti	va
Nombre d	el Espacio:	Di		Me		Año						tución educa onar su C.C.T			
Domicilia															
Pais:	8	Vial	idad (Calle	e, Blvd, Cjor	ı, Av., Etc) Estado:		As	entamient	o/Colonia/		Barrio, Ejio	do, Hda, Fra	ecc., Etc.)	(C.P.
			3 (//	///////////////////////////////////////	20						I		1		
Personas Atendidas	3 a 5 H	años M	6 a 1 :	L años M	12 a 1 H	.8 años M	19 a 2 H	6 años M	27 a 5	9 años M	60 y	más M	н	Totales	Gene
Aten	" @	# 1 / Y / 1		IV.	n	IVI	п	ivi	"	141		141		141	Gall
Carac	cterística					icita que r	rel	evantes.						ando los da	atos ma
Carac	cterística						rel	evantes.						ando los da	atos má
Carac	cterística		lemoria				rel	evantes.			ciar el a		orgado	ando los da	atos ma
Carac	cterística		lemoria	Fotográf			rel	evantes.			ciar el a	poyo ota	orgado	ando los da	etos má



Nombre y Firma del representante legal o responsable de comprobación.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



ANEXO VI RECIBO DE MATERIAL

5	COMISIÓN DE D	EPORTE DEL ESTA	ADO DE GUANAJUATO	
	RECIBO DE	MATERIAL	(RM-1)	
RECIBI	DE LA COMISIÓN DE D	EPORTE DEL ESTADO	D DE GUANAJUATO EN CALIDAD DE:	
MODALIDAD	PRESTAMO			
Me &			MUNICIPIO	
	DONACIÓN		Eldo	
		OBSERVACIONE	S	
9////		0.000		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	OBSERVACIONES	
CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDA	OBSERVACIONES	
\\ <u>.</u>				
	75555 A			
从 量				
	350			
- 11/1/2				
A YI B				
أتبر الأفرار				
			Will be	
<u> </u>			:	
	NTREGA		RECIBE	
NOM	BRE Y FIRMA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO	
		251.0		
· Juni		SELLO (SULOTIENE)		
		(SI LO TIENE)		
	Guanajuato, Guana	aiuato a de	de 202	

Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato: 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12, 32 anexo 14 y 34 anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos; 17, 18 fracciones I, IV, V, VII, VIII, XXII, XXV, XXIX, XXX y XXXIII, 22 fracción I, II, XI, XIII, XIV y XV y 25 fracciones III y XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 15 fracción III, VI, XIII y XVIII, 20 fracciones Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato,

las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2025, pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; contribuiremos a fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos con orientación al bienestar social, considerando al deporte como herramienta eficaz para revertir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, prevención de adicciones, además con el deporte competitivo se promueve el desarrollo de la paz, tolerancia y respeto.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la

participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Por su parte esta Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, es responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las personas guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todas las personas usuarias, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

Dentro de los retos y desafíos que Guanajuato enfrenta en materia de desarrollo humano y social, en el ámbito deportivo y de actividad física se encuentran los de: "Promover la práctica de la actividad física en cada uno de los habitantes del estado" y "Posicionar a Guanajuato entre el top 10 a nivel nacional en el ámbito deportivo" así como "Asegurar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todas las edades, incluyendo a las personas con discapacidad".

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen personas destacadas en todos los niveles competitivos, gracias a la infraestructura deportiva, a que se garantice el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

El deporte competitivo a nivel nacional ha evolucionado y Guanajuato no puede quedarse al margen de las nuevas formas en que se están constituyendo las competencias más importantes en el país, las cuales dan un ranking a nivel nacional a los estados en materia de deporte competitivo.

La razón fundamental del programa es la de dar seguimiento en la formación, desarrollo y seguimiento a las personas deportistas que representarán al estado de Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias, mediante un entrenamiento sistemático y con las bases metodológicas para su preparación en el ámbito deportivo.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, poniéndolas a disposición de los municipios en general.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0339 Talento Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TALENTO DEPORTIVO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0339 Talento Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias:
- II. Adolescentes: Las personas que tengan entre diez y menos de dieciocho años; Apoyos: Erogación económica, material, en especie o servicio, beca a persona auxiliar, beca económica deportiva y estímulo económico, que se otorga a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del programa;
- IV. CODE: La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- V. **Cohesión social**: Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. Comité Técnico para la Asignación de Apoyos: Órgano encargado de conocer y regular el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, suspensión o cancelación de los apoyos que se establece en la ley de cultura física y deporte del estado de Guanajuato:
- VII. CONADE: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- VIII. Consejo Directivo: Es el Órgano de gobierno de la CODE;
 - Contraloría social: Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- Deporte: Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
 XI. Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad.
 - Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;

- XII. **Evento deportivo:** Cualquier encuentro entre personas deportistas afiliadas a los organismos o sociedades deportivos, que se realice conforme a las normas establecidas por éstas y por los organismos rectores del deporte;
- XIII. Jóvenes: Las personas que tengan entre catorce y veintiséis años de edad
- XIV. Ley: La Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato:
- XV. Metas programadas: Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. Organismos Deportivos: Personas jurídicas colectivas, estructura o denominación legalmente constituida, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte y que se sujete en todo momento, a los principios de colaboración responsable con el sector público:
- XVII. Persona Beneficiaria: Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- XVIII. **Persona Deportista:** Persona que se dedica al deporte y que practica actividad física de forma profesional o por afición:
- XIX. Persona Entrenadora: Personas física profesionista, especialista o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo, de los Deportistas en formación y desarrollo hacia el Alto Rendimiento, tanto del deporte convencional como adaptado;
- XX. Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXI. Procesos: Conjunto de las fases clasificatorias sucesivas previas a un evento deportivo nacional;
- XXII. **Programa:** Programa **QC0339 Talento Deportivo** para el Ejercicio Fiscal de 2025:
- XXIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIV. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa QC0339 Talento Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXV. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVI. Unidad Administrativa responsable: La Dirección del área de Deporte de la CODE, a través de la Coordinación responsable de la ejecución del Programa; y,
- XXVII. Zonas de atención prioritaria: Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar a las personas deportistas guanajuatenses o que representen al Estado de Guanajuato en su preparación y desarrollo para participar en eventos convocados por la CONADE a través del Sistema Nacional de Competencias y eventos de preparación estatales y nacionales, con la finalidad de promover el deporte competitivo en el Estado

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- Apoyar la participación de personas deportistas guanajuatenses o que representen al Estado de Guanajuato en los eventos del Sistema Nacional de Competencias; y
- II. Apoyar la participación de personas entrenadoras y deportistas de los eventos convocados por CONADE a través del Sistema Nacional de Competencias; es decir: Deporte Competitivo, Deporte Escolar y Deporte para Todos.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 1'640,404 personas involucradas en el ámbito deportivo competitivo del estado de Guanajuato de acuerdo a la última encuesta intercensal realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía .

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 8,000 niñas, niños, adolescentes, jóvenes deportistas y personas físicas de 18 años en adelante de los 46 municipios del estado de Guanajuato que participen en el proceso de los eventos convocados por el Sistema Nacional de Competencias.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 400 personas deportistas de 6 años de edad en adelante, que se caracterizan por una determinada capacidad motora y psicológica, así como anatómica y funcional que crean, en conjunto la posibilidad para el logro de mejores resultados deportivos en un deporte concreto; así como organismos deportivos, municipales y personas físicas de 18 años en adelante involucradas en el ámbito deportivo competitivo, en todas las regiones del estado.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del Área de Deporte es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del Área de Deporte es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La CODE a través de la Dirección del Área de Deporte en coordinación con la Persona Titular está facultada para interpretar las disposiciones de estas reglas de operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección del Área de Deporte de la CODE, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

I.

- Apoyos económicos; Erogación económica que se otorga para la para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada, además de diversos gastos generados durante la participación de los eventos del sistema nacional de competencias cubiertos por el personal comisionado en las sedes; (alimentos, hospedaje, transporte, hidratación, entre otros). Las personas beneficiarias del Programa podrán recibir apoyos con parámetros comprendidos dentro de los siguientes montos;
- a) Apoyo para la participación y preparación de Personas Deportistas, Personas entrenadoras y organismos deportivos en las etapas de los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias.
 - 1. De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Persona Titular;

- De \$100,001.00 (cien mil y un pesos 00/100 m.n.) a \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
- 3. De \$350,001.00 (trescientos cincuenta mil y un pesos 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.
- II. **Apoyos en Materiales:** Apoyo con equipo y material deportivo que esté a disposición de la Unidad Administrativa responsable;
- III. Apoyos en especie: Apoyos otorgados a las personas deportistas, personas entrenadoras, personas involucradas en el ámbito deportivo participantes en cualquiera de las etapas del sistema nacional de competencias y eventos afines, por concepto de contratación de hospedaje, alimentos, transporte, hidratación o cualquier otro gasto necesario que se tenga que realizar por parte de la unidad administrativa responsable del programa para asegurar su participación;
- IV. Beca persona auxiliar: Apoyo de tipo económico para personal que desarrolla actividades administrativas y operativas, que fungirán como enlace y apoyo de las personas beneficiarias y la CODE;
 - a) La cantidad económica que se autoriza estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

	l. Apoyo en actividades en conocimientos	Hasta \$8,000.00 (ocho mil
	básicos de clasificación y organización de	pesos 00/100 moneda
	información y documentación deportiva.	nacional
	2. Apoyo en actividades con conocimientos	Hasta \$15,000.00 (quince
	básicos en clasificación y organización de	mil pesos 00/100 moneda
	documentos deportivos, captura de datos,	nacional)
	gestión en procesos auxiliares al desarrollo	
	de la actividad deportiva y logística de	
1	eventos de deportivos y protocolos	
١Ĺ		

- b) De acuerdo con las necesidades requeridas del área correspondiente se fijará tanto el periodo como el monto de la beca auxiliar con base en el análisis de la documentación por parte del director del área presentada por la persona solicitante.
- c) El otorgamiento de apoyo de beca económica a persona auxiliar estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

La Unidad Administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para tal efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo;

- V. Becas y Estímulos Económicos del Sistema Nacional de Competencias.
 - a) Beca: Erogación económica para las Personas Deportistas medallistas del Sistema Nacional de Competencias de la edición 2024 y la edición 2025, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

 Estímulo económico; Erogación económica a deportista y persona entrenadora del Sistema Nacional de Competencias de la edición 2025, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes.

La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- Apoyos económicos, en especie, de gestión, estímulos y becas a deportistas y entrenadores destacados que participan en la última etapa nacional del Sistema Nacional de Competencias CONADE (780 Apoyos Otorgados); y
- II. Apoyos económicos, en especie y de gestión a deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas para promover la participación en los eventos convocados dentro del Sistema Nacional de Competencias CONADE (135 Apoyos Otorgados).

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Apoyo económico;

a) Persona física:

 Entrega de oficio de petición con una antelación de hasta 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, en el cual deberán colocar los datos del evento, anexar convocatoria, cotizaciones o especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y correo electrónico);

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán presentar los siguientes requisitos:

- Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental.
 - i. Identificación oficial; INE, pasaporte o credencial escolar:
 - ii. Clave Única de Registro de Población:
 - iii. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido:
- Solicitud de acceso al programa (Anexo II Solicitud «Gobierno de la Gente»);
- 4. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
- No tener adeudos de comprobación de apoyos otorgados anteriormente por la CODE; y

 En caso de ser menor de edad el oficio de petición deberá estar firmado por el padre, madre o tutor legal y acompañado con su identificación oficial.

b) Organismos Deportivos, Municipios, y organismos municipales:

- 1. Ingresar oficio de petición dirigido a la persona Titular de la Dirección General, con una antelación de preferencia de 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas y en casos excepcionales se ajustarán los tiempos en la medida de las posibilidades. En el cual deberán colocar los datos del evento, anexar convocatoria, cotizaciones o especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico):
 - 2. En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 3. Constancia de inscripción al RED; en dado caso de no estar inscrito deberá presentar el siguiente documental:
 - i. Acta Constitutiva, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad con la que se acredite como persona moral, que tenga por objeto social la promoción, práctica o contribución del deporte, y acta de Asamblea, en caso de aplicar;
 - ii. Constancia de situación fiscal actualizada (6 meses de antigüedad);
 - iii. Identificación oficial de la persona que ostente la presidencia o del representante legal; y
 - iv. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
 - 4. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco; y
- 5. No tener adeudos de comprobación de apoyos otorgados anteriormente por la CODE.

De no cumplirse con alguno de los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible otorgar el apoyo solicitado.

II. Apoyo en Material:

- a) Entrega de oficio de petición con una antelación de 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, y los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);
- b) En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, cumplir con los siguientes requisitos:
- c) Firma del recibo de material.
- d) Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente.

III. Apoyo en Especie:

a) Cuando se trate de gastos en especie se exceptúa del cumplimiento de estos requisitos a las personas deportistas y personas entrenadoras beneficiarias, siempre y cuando la Unidad Administrativa responsable atienda lo establecido en las disposiciones administrativas y normativa aplicable en materia de ejecución del gasto público estatal y sea autorizado por el director general de la CODE.

IV. Beca persona auxiliar:

- a) Para la beca económica auxiliar deberá entregar:
 - 1. Solicitud de apoyo por escrito;
 - 2. En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa. deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 3. Constancia de inscripción al RED;
 - 4. Solicitud de acceso al programa (Anexo II Solicitud «Gobierno de la Gente): v
 - 5. Cuenta bancaria y clabe interbancaria a nombre de la persona beneficiaria

V. Becas y Estímulos Económicos del Sistema Nacional de Competencias

- a) Beca:
 - 1. Para la continuidad de la beca económica del período enero-abril 2025 de las personas deportistas Medallistas de los Nacionales CONADE deberá adjuntar al correo electrónico becascode@guanajuato.gob.mx, los siguientes requisitos:
 - i. Solicitud de Beca:
 - ii. Comprobante bancario vigente (no mayor a 3 meses)
 - iii. Solicitud de acceso al programa (Anexo II Solicitud «Gobierno de la Gente»)
 - Para los medallistas del Sistema Nacional de Competencias de la edición 2025 deberá adiuntar al correo electrónico becascode@guanajuato.gob.mx, los siguientes requisitos:
 - i. Comprobante de resultados oficiales emitidos por la CONADE.
 - ii. Solicitud de Beca;
 - iii. Comprobante bancario vigente (no mayor a 3 meses); y
 - iv. Solicitud de acceso al programa (Anexo II Solicitud «Gobierno de la Gente»)

b) Estímulos Económicos:

- Para personas deportistas:
 - i. Solicitud de Estímulo:
 - ii. Comprobante de resultados oficiales emitidos por la CONADE;
 - iii. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco; y
 - iv. Solicitud de acceso al programa (Anexo II Solicitud «Gobierno de la Gente»).

2 Para personas entrenadoras:

- Solicitud de Estímulo: i
- Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida ii por el banco; v
- Solicitud de acceso al programa (Anexo II Solicitud iii. «Gobierno de la Gente»)

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n, antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas, Guanajuato. o al correo electrónico code@guanajuato.gob.mx.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0339 Talento Deportivo para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Apoyo económico para persona física, organismos deportivos, municipios, organismos municipales y beca para persona auxiliar:
 - a) Ingresar la solicitud, como se establece en el artículo 14 en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud a la Unidad administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
 - b) El Unidad administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información, se realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y firma de autorización;
 - c) Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada será firmada por la persona titular de la Dirección General en un plazo de dos días hábiles;
 - d) El oficio de respuesta firmado y autorizado por la Dirección General será entregado nuevamente a la Unidad administrativa responsable, la cual tendrá un día hábil para notificar al beneficiario la autorización o negación del apoyo.
 - e) En caso afirmativo, se realizará la solicitud del convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del convenio en un plazo de tres días hábiles;
 - f) Recibido el convenio, el Unidad administrativa realizará el recibo (persona física y beca de persona auxiliar) o solicitará la factura (Organismos Deportivos, Municipios, y organismos municipales) correspondiente además de recabar las firmas en un plazo de tres días, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración;
 - g) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso al beneficiario en un plazo de tres días; y
 - h) Una vez recibida la comprobación del apoyo dentro del plazo establecido en el convenio correspondiente, la Unidad Administrativa Responsable revisará y validará los documentos que coincidan con el concepto del apoyo otorgado, en dado caso que se encuentra incompleta o no corresponda, se le notificará a través de correo electrónico a efecto de que solvente las observaciones. Una vez solventada, se valida en el sistema.

El otorgamiento de apoyos económicos estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

II. Apoyo en Material:

 a) Ingresar la solicitud, como se establece en el artículo 14 en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud a la Unidad administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;

- b) La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información, se realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y firma de autorización;
- c) Recibida la respuesta por el Titular de la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada será firmada en un plazo de tres días hábiles;
- d) El oficio de respuesta firmado y autorizado por la Titular de la Dirección General será entregado nuevamente a la Unidad Administrativa responsable, la cual tendrá tres días hábiles para notificar al beneficiario la autorización o negación del apoyo;
- e) En caso afirmativo, se realizará la solicitud del material a la Unidad correspondiente en un plazo de tres días;
- f) Autorizado la solicitud del material el beneficiario deberá recoger el vale de salida y firma del recibo del material en un plazo de tres días; y
- g) El beneficiario acudirá a las oficinas de almacén de CODE donde le harán entrega del material.

III. Apoyos en especie.

a) Cuando se trate de gastos en especie, el personal comisionado de la CODE que atienda o acompañe a las delegaciones deportivas, podrá solicitar mediante los procedimientos y formatos administrativos internos establecidos: GRC (Gastos a Reserva de Comprobar), anticipo a proveedores o realizar el trámite de pago directo a los proveedores; para sufragar gastos de contratación de hospedaje, alimentos, transporte, hidratación o cualquier otro gasto necesario que se genere para atender a las personas deportistas y personas entrenadoras de las diferentes disciplinas en su participación de todas las etapas de competencia de los eventos del sistema nacional de competencias.

IV. Becas y Estímulos Económicos a persona deportista y persona entrenadora:

- a) CODE publicará en su página oficial los requisitos para la obtención de la Beca y Estímulo económico;
- b) La persona beneficiaria enviará los requisitos a través de un correo electrónico;
- La CODE revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Una vez hecho lo anterior, seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación;
- d) CODE envía un listado general al área administrativa para el pago correspondiente al beneficiario; y
- e) La persona beneficiaria recibe su apoyo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas;
- II. Participar en el proceso del Sistema Nacional de Competencias;

- III. Representar al estado de Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias;
- IV. No tener adeudos de comprobación de apoyos otorgados anteriormente por la CODE; y
- V. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0339 «Programa Talento Deportivo» mismo que forma parte del componente: E047.C02 «Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado» del Programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de (\$12,000,000.00 doce millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

I. Apoyos Económicos:

- a) Las Personas Beneficiarios deberán presentar de comprobantes electrónicos (CFDI's) con requisitos fiscales del emisor que avalen el gasto ejercido para el evento solicitado. En caso de que la persona deportista por cuestiones ajenas no pueda acreditar la totalidad de la comprobación del recurso económico otorgado, con comprobantes electrónicos (CFDI's) con requisitos fiscales; este deberá emitir un escrito de libre formato, en el cual justifique por qué no puede acreditar la comprobación, adjuntando documentales que demuestren la aplicación del gasto ejercido por el concepto autorizado. Dicha justificación deberá ser presentada por la unidad administrativa responsable al Comité de Apoyos para su validación;
- En caso de ser arbitraje, jueceo o premiación deberán presentar recibos simples que avalen el gasto del concepto adjuntando además una copia de identificación oficial;
- c) En servicios de Logística, deberán presentar recibos simples que avalen el gasto no mayor a \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona contratada adjuntando además una copia de identificación oficial y realizando instrumento jurídico;
- d) Presentar la memoria deportiva física o digital del evento (anexo III) con los siguientes elementos:
 - 1. Convocatoria o invitación en caso de aplicar.
 - 2. Cédulas de inscripción, en caso de aplicar.
 - 3. Anexo Fotográfico del evento

Las comprobaciones de los conceptos arriba mencionados deberán cotejarse y ser afines con el concepto del apoyo solicitado a través del oficio de petición.

II. Material

a) Recibo de material con firma autógrafa e identificación oficial.

III. Apoyos en especie

a) Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

IV. Beca económica auxiliar

a) Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

V. Becas y Estímulos Económicos a persona deportista y persona entrenadora;

a) Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

I. Apoyos económicos y becas:

- a) Se incumpla lo establecido en el artículo 21 fracciones I y II de estas Reglas; o
- b) Cuando el recurso no sea utilizado en su totalidad para el objeto que fue otorgado, en caso de apoyo económico.

En el caso de reintegro del recurso, la Unidad Administrativa Responsable proporcionará la cuenta a nombre de la CODE en donde se realizará el mismo.

La persona beneficiaria contará con 15 días hábiles para enviar a la Unidad Administrativa Responsable la ficha de depósito.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la CODE respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir:
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III y IV de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21; por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, ubicadas en instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n, antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócratas, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de

aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la CODE.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información

relativa a los programas de desarrollo social y humano deberán identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, persona beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Datos personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa **«QC0339 Talento Deportivo»** del Ejercicio Fiscal de 2025 o ante el Órgano Interno de Control de CODE, a través de los siguientes medios:

- 1. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx. Tel 4777113631, oficinas regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa QC0339 Nacional Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Situaciones no previstas

Artículo Tercero. Todas aquellas situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el área de la Unidad Administrativa Responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de CODE que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

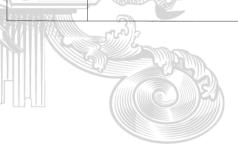
MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

		ANEXO I 1. Datos de identifi	ionojón		
a. Der	endencia o	Comisión de Deporte del Estado de Gu			g-A
Entidad:					
b. Sigi	The second of the second	CODE		W	THE STATE OF THE S
c. Unidad Responsable (UR):		3001 Dirección de Deporte	DEPORTE CUMBION DE DEPORTE		
necesidad:	ha de	Con la participación y el perfeccionami ve incrementado, pretendemos seguir en los ahora llamados Nacionales CON de eventos de fogueos por deporte y p dentro del Sistema Nacional de Compe presupuestal adecuada para su desarr deportivos, debido a que los deportista de preparación y fogueos adecuados y económicos, y en especie (uniformes o alimentación y transporte entre otros) se por esta razón, de no apoyarlos, se ver los eventos del sistema nacional de co el evento principal del programa, debid importante, que nuestros deportistas sen cuenta que estos eventos y recurso nos proporcionen una mejor posición e CONADE" y en eventos internacionales 30/11/2024	posicionando al esta ADE, mediante u articipación en tode etencias. Ya que dollo, se pudiera presente esta suficientes en susteportivos especia con fundamentales án afectados los repetencias y que o a que tendrán un e verán limitados en el medallero nacente de la consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecue	stado dentro de los na preparación ad os los eventos cor e no contar con la esentar una baja e ntizada su participo disciplinas, los a lizados, pagos de e indispensables esultados que obt los hace acreedor na preparación de en su desarrollo de eslabón para logra cional de evento "N	e primeros lugares ecuada a través mprendidos suficiencia en los resultados ación en eventos poyos hospedajes, para los atletas, engan dentro de es a participar en ficiente y lo más eportivo, tomandor deportistas que
		2. Matriz de Marco	Lógico:	/	
Nivel	Re:	sumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física y la práctica deportiva				Como beneficios se tienen la atención personalizada con entrenadores capacitados, recurso económico y material deportivo necesario para la formación y desarrollo de

deportista. ya que delegación

deportiva cumple con las normas para participar en

la



Propósito	Apoyar a las personas deportistas guanajuatenses en su formación, desarrollo y seguimiento a través			los Nacionales CONADE y en los eventos del sistema nacional de competencias	
	del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma integral.				
Componente 1	Atención a las personas deportistas.	Número deportistas atendidos		Formar de manera integral a los deportistas con valores propios del Deporte	
Componente 2	Desarrollo de sus capacidades como deportistas.			Desarrollo de sus capacidades físicas, técnicas y tácticas.	
Componente 3	Seguimiento para la obtención de resultados.	Apoyo de equipo multidisciplinario	Resultados obtenidos en las competencias.	Visitas periódicas para la obtención de mejores resultados.	
Actividad 1	Realización de los planes de entrenamiento.	Planes entregados	Documentación recibida en la Unidad Responsable	en la deportivos se interesan por	
Actividad 2	Revisión de los planes de entrenamiento por parte del área metodológica.	Planes revisados	Reuniones de revisión de planeación	1	
Actividad 3	Acompañamiento de equipo multidisciplinario.	Visitas	Informes mensuales de equipo multidisciplinario		
Actividad 4	Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.	Entrega de resultados en competencias	Análisis de resultados		



ANEXO II

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: _ _ _ _ _ _	:	Fecha: /	/2025
Por medio de la presente yo, C.			/ 2020
solicito ser considerada(o) para recib			» del
siguientes datos personales;			octo proporciono los
CURP: _ _ _ _ _		1	
Sexo: M[] H[]		I	
Calle:		No Interior	C P
Colonia	No. Exterior.	No. intenot	C.F
Colonia:	Localidad.	do	
Municipio:	E310	100.	***************************************
Nombre completo de la persona acompa	ñante (opcional):		
A este acto me acompaña C			a quien reconozco
como [] <u>Padre</u> [] <u>Madre</u> [] <u>Tutor(a) legal</u>	[]Tutor(a) []Acompañar	nte []Persona auto	orizada []No aplica
CURP de la persona acompañante: _	_ _ _ _ _ _ _		_ _
Teléfono fijo: _ _ _ _ _ _	_ Celular:	. _ _ _ _	
Correo electrónico (opcional):	@		
	PROTESTA DE DECIR VERDA		
 a) Que todo lo manifestado en la solici auténticos y fidedignos, así como la fir 			
b) Que he leído y cumpliré con lo est			
normativa aplicable. c) Que debido a la situación familiar ac	tual se requiere el apove e	romicio que etera	ia ol programa para
mejorar mis condiciones de vida y las	de mi familia.		
d) Que no desempeño un empleo, cargo	o o comisión de cualquier r	naturaleza en la ad	ministración pública
estatal ni municipal del cual dependo comprometo a informarlo y desistir	ı economicamente. En ei n de manera voluntaria de	nomento que mi sit el apovo otoraado	Juacion cambie, me
//// (ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE	EL APOYO DEL PROGI	RAMA SEA ENTRE	GADO EN VARIAS
MINISTRACIONES)			
CONSENTIMIENTO PARA E Manifiesto que he leído y acepto el aviso a	L TRATAMIENTO DE DATOS P	ERSONALES	jará a mi disposición
en la página	institucional e	en Intern	et https://
https://transparencia.guanajuato.gob.mx/	conocenos/aviso_privacid	ad.php, por lo que	
 a) Acepto recibir información de Gobiero proporcionados: 	no dei Estado de Guanajuo	aio en domicilio y d	acios de contacto
311/1////			

ATENTAMENTE

] Sí otorgo mi consentimiento para el

tratamiento de mis datos personales y para

recibir información de Gobierno del Estado.

] No otorgo mi consentimiento para el

tratamiento de mis datos personales, ni para

recibir información de Gobierno del Estado.

ANEXO III

COMISION DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DEPORTE EVENTOS, PARTICIPACIONE	F-DDE/01		
NOMBRE DEL EVENTO			
TIPO DE EVENTO			
MUNICIPAL REGIONAL	ESTATAL NACIONAL INTERNACIONA		
LUGAR : (Muncipio, Localidad, Colonia, Calle, N	um Ext., Num Int. y Codigo Postal)		
FECHA			
DISCIPLINA / ACTIVIDAD			
No DE PARTICIPANTES			
HOMBRES MU	JERES TOTAL		
CATEGORIAS			
EVIDENCIA FOTOGRAFICA	EVIDENCIA FOTOGRAFICA		
	F. C.		
NOMBRE Y FIRMA NEFICIARIOS, REPRESENTANTE DE ASOSCIACION O ENTRENADOR EN	COORDINADOR / RESPONSABLE DIRECCION DE DEPORTE		
ANEXOS: REDIST RO EST ADISTICA DE PARTICIPACION	RESULTADOS MEXORIA TECNICA		
CONVOCATORIA DOCUMENT AR REDUERIMENTO (COMPROBACION)			

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente: La Dirección



PERIÓDICO OFICIAL

Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes

Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10

Código Postal: 36259

Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez

sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González

jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre		\$ 1,758.00	
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$	876.00	
Ejemplar del día o atrasado		\$	28.00	
Publicación por palabra o cantidad		\$	2.00	

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona Secretario de Gobierno